

# LA CULTURA EN SONORA

COORDINACIÓN: HECTOR RODRIGUEZ ESPINOZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.



“Mi Gobierno parte de una concepción amplia de la cultura, entendiéndola como el proceso de enriquecimiento, afirmación y difusión de los valores propios de nuestra identidad nacional, y como el proceso de participación democrática de los individuos, de los grupos y disfrute de los conocimientos. Es por ello que la cultura es un puente de conexión entre nuestra ideología y la esencia del proceso democrático”.

- o -

“Emprenderemos una gran cruzada de recuperación cultural que frene y supere los embates de la penetración extranjera y refuerce los valores comunes del pueblo mexicano. Vigilaremos en especial que los medios de comunicación de masas participen en esta cruzada y se constituyan en verdaderos canales de identificación nacional y de difusión de nuestra cultura”.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.



## PRESENTACION

El pueblo de México, en graves momentos de crisis, ha hecho tres Revoluciones en incesante búsqueda de su destino como nación y Patria : para independizarnos políticamente, para estructurarnos jurídicamente y para acceder a un estadio de libertades individuales y sociales.

La fuerza motriz de estos tres grandes movimientos sociales ha sido el fuerte instinto y vocación del hombre mexicano por la conservación de una identidad originariamente indígena, mestiza después, con su propio patrimonio de valores, tradiciones y costumbres, opuesto ante un tricentenario coloniaje; ante un Imperio que desembocó en desgarramientos, embates e invasiones extranjeras con la pérdida de más de la mitad de nuestro territorio original; y ante una Dictadura que estalló, hecha pedazos, hace ya 75 años.

La sociedad contemporánea de México es heredera de las luchas de nuestros antepasados por arrancar los provechos y privilegios entonces concentrados en pocas manos de castas explotadoras, para que sean hoy, cada vez más, objeto de un ininterrumpido tránsito y proceso de democratización.

La educación y la cultura -de entre los mínimos de bienestar social que nos legaron y disfrutamos-, son las dos palancas liberadoras que permiten a este país mantener vigentes y enhiestas las libertades individuales, su conciliación honesta con la justicia social y la afirmación de los valores de nuestra nacionalidad.

En Sonora, concertados el pueblo trabajador, el Gobierno del Estado y Gobierno Federal -y en algunos casos los Gobiernos Municipales-, estamos dando cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, con el impulso al desarrollo cultural a través de un amplio proyecto y en un marco de estrategias y acciones que tienden a rescatar, preservar y divulgar el patrimonio histórico cultural, regional y nacional, cuyo propósito esencial es la reconstrucción de nuestro pasado y el reconocimiento a la dignidad de las culturas étnicas y populares, para lo cual se ha conformado una infraestructura material y humana que nos prepara para acceder al siglo XXI acometiendo, desde ahora, con orgullo y dignidad, los retos de la modernidad y de la coexistencia con otras culturas del universo, sin exclusivismos ni hostilidades.

Esas obras son las siguientes:

- 1) Consolidación del sistema educativo, para reforzar el proceso cultural.
- 2) La creación de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura.
- 3) La creación del Instituto de Crédito Educativo.
- 4) La creación del Centro de Estudios Superiores del Estado.
- 5) La creación de El Colegio de Sonora.
- 6) El establecimiento del Sistema Estatal de Bibliotecas.
- 7) El establecimiento del Sistema Estatal de Casas de Cultura.

- 8) La restauración de edificios históricos.
- 9) La creación de la Casa de la Sociedad Sonorense de Historia.
- 10) El establecimiento del Sistema Estatal de Museos:
  - De las luchas obreras, en Cananea.
  - Costumbrista, en Alamos.
  - De Sonora, en Hermosillo.
  - De los Yaquis, en Ciudad Obregón.
  - De los Seris, en Bahía de Kino.
  - Del transporte (en construcción), en Navojoa.
  - De los Símbolos Patrios, en el Palacio de Gobierno, en Hermosillo.
- 11) La realización de Murales sobre la Historia de Sonora, en el Palacio de Gobierno en Hermosillo.
- 12) La catalogación de los Monumentos Históricos y Artísticos.
- 13) La creación del Centro Ecológico de Sonora.
- 14) El establecimiento del Sistema Estatal de Archivos Históricos.
- 15) La investigación y publicación de la Historia General de Sonora.
- 16) La Investigación y publicación de Monografías Históricas Municipales.
- 17) La descentralización del Consejo de Recursos para la atención de la juventud, concretada en responsabilidad del Estado.

- 18) La creación de la Banda de Música Sinfónica del Estado.
- 19) El establecimiento del Fondo para el Desarrollo de la Música Popular.
- 20) La creación de Radio Sonora.
- 21) La adquisición del Canal 6 de Televisión.
- 22) La publicación de 46 títulos de Literatura Sonorense y otras publicaciones de carácter técnico e informativo, como la presente.
- 23) La grabación de 8 discos de música popular sonorense.
- 24) La ejecución del Programa Cultural de las Fronteras.
- 25) La descentralización de los bienes y servicios culturales a los Municipios.

Estos avances constituyen esfuerzos colectivos para enriquecer la cultura popular y para integrar una indispensable conciencia de los nexos espirituales de los sonorenses de hoy para tener y retener, de una vez y para siempre, su memoria histórica, y cancelar cualquier forma de coloniaje cultural en el futuro.

Por todo ello, digna de ser vivida es, pues, esta época de la Nación Mexicana, que nos convoca a luchar cotidianamente por cristalizar en hechos nuestro amor a la Patria.

Samuel Ocaña.



## INTRODUCCION

Si aceptamos que una política cultural que se precie de seria, profunda y trascendente, debe partir del rescate de las raíces de una sociedad determinada, es decir de la recuperación de su memoria histórica, mal haría el presente Gobierno del Estado - que recogió el anhelo popular de retomar una tradición y confirmar para el quehacer cultural su rango prioritario a partir, precisamente, de descubrir la identidad regional y nacional -, en no ofrecer su propio testimonio del esfuerzo realizado, sistematizado y coordinado, en ese sentido, con los demás niveles de Gobierno y los sectores de la sociedad civil.

Aunque están a la vista algunos de los testimonios materiales de más evidente apreciación -centros culturales, bibliotecas, museos, murales, discos, libros-, en el fondo de la cosas, y por su propia naturaleza, la verdadera trascendencia y resultados de una obra cultural como la aquí expuesta, deberá aquilatarse a mediano y largo plazo, en décadas y generaciones.

En efecto, la invisible conciencia y sentimiento de pertenecer a una comunidad cultural, regional y nacional, cuyas raíces, costumbres, tradiciones, virtudes y valores, nos identifiquen y nos permitan convivir con orgullo y dignidad con otras culturas del universo, distintas y a veces contrarias a la nuestra, es el desiderátum que justifica este primer hito transformador.

En el caso de Sonora, es dable e imperativo convencernos a nosotros mismos, y afirmar ante los demás que, por una parte, nuestra cultura es una cultura del desierto, de Aridoamerica, producto de un sui géneris mestizaje; distinta -pero indisolublemente fraterna- de la mesoamericana, cuyo límite más aceptado sería el Río Fuerte; y en la que, incluso, se identifican y entrelazan tres microculturas: la de la sierra, la de la costa y la de la frontera; y que, por otra parte, en esta Entidad, como seguramente en todo el norte de México, los sonorenses, desde siempre, hemos librado -y lo seguiremos haciendo-, una difícil, cotidiana e incesante batalla para rescatar y

preservar, para la soberanía nacional, todo aquello que integra nuestro territorio, nuestro ser e idiosincrasia auténtica y original, erigidos en un humano valladar contra permanentes agresiones. Cerrados a la manipulación ideológica extranjera, pero abiertos al mundo.

Hay obras culturales que, por su especialidad -el contenido de la Historia General de Sonora, el Archivo y el Museo del General Plutarco Elias Calles, v. gr.-, no habian sido debidamente divulgadas, aun en círculos interesados y conocedores de la historia de Sonora y de México.

Sea lo que fuere, el contar con un texto unitario que contenga una panorámica de los esfuerzos realizados, le otorga a dicha obra de Gobierno y del Pueblo, su verdadero peso específico en el desarrollo integral de nuestro Estado.

En la presente memoria de la obra cultural de Sonora, se ofrece una relación de las acciones en cada una de las áreas, partiendo del acto de autoridad que le dió vida jurídica (Ley, Decreto, Convenio o Acuerdo), incluyendo sus exposiciones de motivos y -sin quedarse en la sola, fácil y cómoda enunciación de las metas teóricas-, los logros y avances realmente obtenidos, desde entonces, hasta el término del presente periodo de Gobierno. Es decir, el principio de su eficacia social.

Para efectos de metodología en la investigación y presentación del material acopiado, la memoria fue realizada con un orden que a nosotros nos pareció lógico, pues nos permitió agrupar, por capítulos, acciones que guardan afinidad específica.

Por otra parte, consideramos correcto partir de los avances obtenidos en el reforzamiento a la base cuantitativa y cualitativa de la educación en el Estado -alto promedio escolar y bajos índices de analfabetismo, de reprobación y de deserción-, garantía de sustentación sine qua non de cualquier programa válido de desarrollo cultural.

Los Capítulos siguientes: Preservación e Investigación del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural; Instituciones y Organismos de fomento, promoción y difusión cultural a través de los medios masivos de comunicación social: el Programa Cultural de las Fronteras; y la Descentralización de los bienes, servicios y responsabilidades de la cultura a los Municipios, amplían el panorama de las líneas de acción y estrategias realizadas, con sus respectivos análisis particulares.

Para la planeación y ejecución de siguientes etapas del desarrollo cultural de Sonora, dentro del sistema nacional de planeación democrática, la presente memoria de las experiencias acumu-

ladas, podría también servir de diagnóstico y plataforma matriz de apoyo. No obstante los progresos alcanzados, ante reto tan antiguo y grande, es mucho más lo que queda por hacer.

No sin agradecer la colaboración de los diferentes Organismos y personas que nos aportaron su información normativa y avances, sin la cual este trabajo no hubiera sido posible, confiamos en que logre constituir un testimonio del esfuerzo del Pueblo y Gobierno de Sonora para aportar su propia cuota sociológica e histórica a la defensa de la identidad nacional, en este rincón fuerte y generoso de la Patria Mexicana.

HECTOR RODRIGUEZ ESPINOZA.



**CAPITULO I**  
**EDUCACION PARA LA CULTURA**



**1.- ALFABETIZACION Y PROMOCION  
CULTURAL PARA ADULTOS**





## A) AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985.

La educación y promoción cultural de los adultos, es producto de la autogestión y solidaridad de nuestra sociedad. En Sonora han sido halagadores los avances obtenidos en este campo, teniendo significación inclusive nacional.

De 1981, en el que el índice de analfabetismo en mayores de quince años era de 8.7% aproximadamente, a la fecha, se ha logrado reducir a menos del 5%, en la inteligencia de que el índice nacional es de 11.3%

Además, alrededor de 4000 adultos recién alfabetizados, han sido atendidos en cursos de capacitación para el trabajo --corte y confección, carpintería, huertos familiares y manualidades--, con el fin de ofrecer una opción de continuidad educativa, y de beneficiar su economía familiar.

En lo que a educación primaria y secundaria --a través de los sistemas abiertos de enseñanza-- se refiere, se han atendido, a la fecha, a cerca de 50000 adultos, los cuales han presentado 240628 exámenes, habiéndose expedido un total de 2118 certificados de primaria y 792 de secundaria. Este servicio se ofrece a más de 300 comunidades y a 150 empresas de la Entidad.

Se ha promocionado la cultura y el rescate de nuestros valores a través de 103 salas de cultura instaladas en comunidades con poblaciones menores a los 2500 habitantes, y distribuidas en 56 municipios, mismas en donde se realizan diversas actividades artísticas, culturales, deportivas, de bienestar y producción, entre otras.

En Hermosillo, se ha instalado un punto de encuentro en el barrio de "El Coloso", y en coordinación con diversas dependencias e instituciones, se han realizado acciones con el objeto de elevar la calidad de vida de esta comunidad.

En comunidades de los municipios de Guaymas, Hermosillo y Agua Prieta, se está llevando a cabo promoción y difusión de teatro popular, con obras que versan sobre temas relacionados con problemas de la comunidad, actuada por habitantes de la misma, tratando de motivar a los espectadores para que participen en la solución de sus problemas cotidianos.

INEA SONORA.



**2.- PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE  
APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA**



## A) ANTECEDENTES Y CRITERIOS DE OPERACION

En el Plan Nacional de Desarrollo se establecen como lineamientos generales de la política cultural del régimen del presidente Miguel de la Madrid, el buscar una mayor vinculación entre la política educativa y la acción cultural.

Siendo las escuelas los principales espacios donde se fomenta, difunde y preserva la cultura, y pretendiendo aprovechar las enormes potencialidades del Magisterio como hacedores y promotores del quehacer cultural, surge el Plan de Actividades Culturales de Apoyo a la Educación Primaria. Con este plan se pretende apoyar las iniciativas que en ese sentido vienen realizando los maestros, impulsar la diversificación y la sistematización de las actividades culturales que se llevan a cabo en la escuela, complementando y revitalizando los contenidos culturales de los programas de ese nivel escolar.

Las acciones del PACAEP parten de un concepto amplio de cultura, no circunscrito únicamente a las manifestaciones de las bellas artes, sino a todos los aspectos del conocimiento y el quehacer humano, buscando el desarrollo armónico del niño, encauzando y estimulando todas sus potencialidades; en este sentido, los contenidos del plan se enmarcan en cuatro áreas de interés: de interés social, histórico, científico-tecnológico y artístico, englobando estas todas las áreas de aprendizaje, del programa de educación primaria.

El plan se ha establecido como una estrategia para la capacitación del Magisterio, con el fin de elevar la calidad de la educación, para lo cual, cada año escolar son renovados los cuadros humanos encargados de su aplicación, a fin de que cada vez sea mayor el número de maestros capacitados en este tipo de acciones.

Los mentores son nombrados maestros de actividades culturales por un año, y al reintegrarse como maestros de grupo, siguen recibiendo apoyo, tanto técnico como material, a fin de que sigan aplicando en su labor diaria los conocimientos adquiridos.

Es la Dirección General de Promoción Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Educación Pública, la encargada de la normatividad, operatividad y seguimiento del programa, así como de la capacitación de los recursos humanos.

El PACAEP se pone en marcha en nuestro país en el ciclo escolar 1983/84, en 12 estados de la República y el Distrito Federal, entre ellos Sonora.

## A) LOGROS Y CONCLUSIONES A SEPTIEMBRE DE 1985.

En nuestro Estado se aplica el plan por segundo año escolar consecutivo, con resultados ampliamente satisfactorios. Como un primer paso, 74 maestros federales de nuestro Estado, asistieron al primer curso de capacitación organizado y realizado por la Dirección General de Promoción Cultural, en la ciudad de Chihuahua.

En el primer año de aplicación del PACAEP en Sonora, se cubrieron un total de 28 escuelas primarias federales, ubicadas en colonias urbanas populares de Puerto Peñasco, Nogales, Cananea, Agua Prieta, Hermosillo, Ciudad Obregón, Navojoa y Huatabampo.

Los 74 maestros de actividades culturales brindaron sus beneficios a 296 grupos, para un total de 11840 alumnos.

Se desarrollaron 740 proyectos que propiciaron la realización de un gran número de actividades de acceso y eventos especiales en los que se involucraron maestros y alumnos, así como la comunidad.

En lo que respecta al ciclo escolar 1984/85, del 20 de agosto al 19 de septiembre de 1984 se organizó, en la ciudad de Hermosillo, el II Curso de Capacitación, 79 maestros de educación primaria del Estado, asistieron a dicho curso, al término del cual se incorporaron al plan.

En coordinación con supervisores escolares, se designaron 45 escuelas en las que se aplicó el plan, pertenecientes a 38 zonas escolares federales, ubicadas en Huatabampo, Navojoa, Ciudad Obregón, Bácum, Guaymas, Hermosillo, Baviácora, Magdalena de Kino, Nogales, Cananea, Agua Prieta, San Luis Río Colorado y Etchojoa.

Recibieron los beneficios de este programa 316 grupos de escolares, con un total de 12640 alumnos.

A lo largo del presente año escolar, se llevó a cabo la etapa de capacitación permanente, mediante talleres de danza, teatro, expresión corporal, artes plásticas, música, teatro guiñol y literatura.

Para el desarrollo de ese plan, se cuenta con la coordinación de los promotores culturales de todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que puedan apoyar con material de todo tipo a los proyectos que se realizan.

Es muy satisfactorio darnos cuenta de la gran disposición y entusiasmo de la mayoría de las instituciones e industrias que al conocer los lineamientos del plan, cooperan con la realización de actividades previamente programadas en los proyectos, en base a los intereses y sugerencias de los niños, apoyando así los objetivos académicos de los programas escolares, mediante transporte, personal capacitado para visitas guiadas, material didáctico y deportivo.

Se ha tratado, desde un principio, de involucrar en todas las actividades a los padres de familia, de quienes hemos recibido un total respaldo, ya que ellos son los que directamente comparten el entusiasmo de los niños.

La acogida dada al PACAEP por las autoridades educativas y maestros de grupo, sobre todo en este segundo año de aplicación, nos ha mostrado lo fundamental y necesario que es realizar actividades culturales en las escuelas primarias, cuando se hace de una manera sistemática y con objetivos bien definidos.

El acercamiento operado en los padres de familia hacia la comunidad escolar, integrándose activamente en muchas actividades, ha establecido un necesario puente de unión para el buen funcionamiento de cualquier plantel.

La actitud de los alumnos hacia las áreas de aprendizaje, el método y las técnicas utilizadas por el maestro de actividades culturales, hacen que muchos objetivos se logren de una manera más real, en su propio medio y bajo las condiciones que vive el niño.

El propiciar el acceso de los alumnos a los bienes y servicios culturales, ha permitido que aprendan a disfrutar y gozar las distintas manifestaciones creativas del hombre; y no sólo eso, sino que además se motivan para convertirse en agentes creadores de cultura, cuidadosos de apreciar y preservar su patrimonio cultural con un criterio nacionalista.

Desde sus inicios, el PACAEP ha brindado capacitación a un total de 263 maestros, al término del ciclo escolar 1983/84, 612 grupos de escolares de 69 escuelas primarias federales para un total de 24,480 alumnos, han recibido los beneficios del plan.

Para el ciclo escolar 1985/86, 110 maestros de actividades culturales atenderán en otras escuelas primarias federales, 440 grupos, con un total de 17,600 alumnos.

Sonora deberá seguir destacando, como hasta ahora, en el ámbito nacional en la aplicación del Plan de Actividades Culturales de Apoyo a la Educación Primaria.

SEP SONORA



**3.- CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**



## A) ACUERDO NUMERO 11141

En ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 13, Fracción II; y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 50, del Reglamento en los Artículos 23, 24, Fracción II; y 25, Fracción I; de la Ley Federal de Educación; 30., 46, Fracciones I, II y III; y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y 10., Fracción III, del Reglamento del Consejo Nacional Técnico de la Educación; y

### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que en oficio número 2102 de fecha 19 de agosto del año en curso, el Consejo Nacional Técnico de la Educación, por conducto de su Presidente, me comunica:

I.- Que en el Primer Seminario Nacional sobre la formación de profesionales y docentes del arte, realizado en Mazatlán, Sinaloa, los días 24, 25 y 26 de junio del presente año, se consideró necesario:

- A. Articular la educación artística escolarizada dentro del Sistema Educativo Nacional;
- B. Unificar los niveles académicos de las escuelas de arte con sus equivalentes del Sistema Educativo Nacional;
- C. Lograr la profesionalización de los egresados de las escuelas de arte; y
- D. Formar a los docentes de educación artística para los tipos elemental, medio y superior del Sistema Educativo Nacional.

II.- Que de acuerdo con los referidos propósitos se establecen como objetivos principales de la educación artística los siguientes:

- A. Ser importante factor de cambio dentro de la sociedad, forjadora de personas capaces de comprender el medio en que viven y de participar en sus transformación;
- B. Contribuir a la formación integral del ser humano al par que las demás áreas de enseñanza-aprendizaje;
- C. Desarrollar la creatividad, la expresión y la comunicación a través de las manifestaciones artísticas; y

D. Fomentar la actitud crítica del alumno, de cualquier nivel educativo, hacia las manifestaciones artísticas.

III.- Que para lograr los anteriores objetivos se hicieron las siguientes recomendaciones:

A. Promover permanentemente la educación artística para lograr una sensibilización masiva en todos los medios sociales;

B. Difundir, conservar y cultivar las expresiones artísticas tradicionales y contemporáneas que corresponden a nuestro pueblo y costumbres;

C. Realizar la reforma educativa de las escuelas profesionales del arte, por medio de:

- La formación de creadores, ejecutantes e intérpretes de arte con una sólida preparación profesional, científica y humanística,

- La formación de docentes capaces de estimular en los educandos la comunicación por medio del arte, y

- La formación de investigadores con criterio suficiente para preservar los valores artísticos de nuestro pueblo y orientar su evolución positivamente.

D.- Fortalecer la educación artística escolarizada, en los tipos elemental, medio y superior, así como en las escuelas formadoras de profesionales del arte;

E. Diseñar planes y programas de estudios para la formación de profesionales del arte, de acuerdo con los avances pedagógicos y científicos dentro del espíritu de nuestra Legislación Educativa y que dichos planes y programas contengan los objetivos suficientes para lograr el establecimiento de los grados académicos previstos en la Ley Federal de Educación, a fin de que puedan ser reconocidos por la Dirección General de Profesiones;

F. Crear escuelas de arte que articulen los niveles de primaria, educación media básica y media superior, para atender a la población creciente de nuestro país en base a las necesidades y características regionales y nacionales;

- G. Fortalecer en las escuelas de arte el espíritu democrático con objeto de encauzar y favorecer, en un plano de responsabilidad, la participación de la comunidad escolar para lograr los objetivos de la educación artística.
- H. Promover la evaluación inicial, continua y final, de todas las esferas de la personalidad para verificar el grado de avance en la consecución de los objetivos del curso y su integración al proceso enseñanza-aprendizaje;
- I. Ofrecer, a partir del bachillerato, salidas laterales para formar instructores de arte a corto plazo;
- J. Remover constantemente, a partir de intercambios entre expertos, a maestros, investigadores y alumnos de las instituciones profesionales artísticas de nuestro país y del extranjero;
- K. Propiciar que el profesional del arte, trabajador de la producción y la educación artística, participe de las transformaciones políticas, económicas y sociales del medio que lo rodea;
- L. Satisfacer la necesidad urgente de mejoramiento y actualización de los profesionales del arte;
- LL. Procurar que todo programa de actualización y mejoramiento parta de un análisis crítico de la realidad histórica en que se ubica su actividad;
- M. Garantizar la localización oportuna de los valores artísticos de todo el país, mediante la detección de elementos dotados para las actividades artísticas, a través de los programas curriculares y cocurriculares, que se apliquen en las escuelas primarias y en las de educación media básica;
- N. Establecer escuelas para el bachillerato de arte con el plan de estudios previamente aprobado por el Consejo Nacional Técnico de la Educación;
- N.- Establecer los mismos grados académicos en la educación artística superior, que la ley incluye para todas las carreras profesionales de este tipo;
- O. Formar profesionales y docentes del arte, conforme a las características del Sistema Educativo Nacional, en los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar;

P.- Establecer los mecanismos necesarios para avalar los créditos y lograr la revalidación de estudios hechos en otras instituciones;

Q. Permitir a los profesionales en servicios que acrediten la secundaria, el acceso al bachillerato de arte que les servirá de base para obtener, sucesivamente, los grados de licenciatura, maestría y doctorado; y

R. Permitir que los egresados del bachillerato de arte, mediante dos semestres de complementación pedagógica, queden habilitados como docentes de arte en los niveles de educación primaria y media básica.

IV.- Que en reuniones celebradas por el Consejo Nacional Técnico de la Educación y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, conforme los propósitos, objetivos y recomendaciones a que se refieren las fracciones anteriores, se elaboraron los planes de estudio de bachillerato de arte en las especialidades de artes plásticas, música, danza y teatro, que han sido puestos a mi consideración y al efecto acordaron:

A. Solicitar la autorización de los planes de estudios del bachillerato de arte en las especialidades de artes plásticas, música, danza y teatro;

B. Aplicar dichos planes en forma gradual a partir del mes de septiembre de 1976; y

C. Autorizar oportunamente los programas de enseñanza-aprendizaje que elaboren las comisiones que para el efecto coordinen el Consejo Nacional Técnico de la Educación y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

SEGUNDO.- Que en vista de lo expuesto en el referido documento, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O :

1.- Se autorizan los siguientes planes de estudios de bachillerato de arte: (Se publican los planes de estudios en las áreas de artes plásticas, música, danza y teatro).

2.- Para cursar los estudios de bachillerato de arte, se requerirá, como antecedente propedéutico, certificado completo de educación secundaria.

3.- Al término de los mencionados estudios y previo el cumplimiento de los demás requisitos que al efecto se exijan, se otorgarán certificados de estudios y diploma de bachiller.

- 4.- Los planes de estudio de bachillerato de arte entrarán en vigor, en forma gradual, a partir del año escolar 1976-1977.
- 5.- El Consejo Nacional Técnico de la Educación, se coordinará con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y demás instituciones relacionadas con la educación artística, para la elaboración y ajuste de los correspondientes programas de estudio.
- 6.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Ciudad de México, a 26 de Agosto de 1976.  
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.

VICTOR BRAVO AHUJA.

## B) AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985

El Centro de Educación Artística de Hermosillo, inició sus labores docentes en octubre 4 de 1976, con 74 alumnos, con edades entre 15 y 20 años. El personal docente lo integraba una directora y 9 maestros. No obstante que el edificio donde funcionó primeramente era inadecuado para las labores escolares, y la carencia de material didáctico e instrumentos necesarios para la impartición de las diferentes actividades del Plan de Estudios, el plantel tuvo una demanda educativa superior a la esperada.

En cooperación con la Universidad de Sonora y el H. Ayuntamiento de Hermosillo, se realizan exposiciones de pintura y grabado, obras de teatro, danza folklórica y cine club durante ese año.

La Coordinación General de Educación Artística se creó en 1977 con el fin de regular los graves problemas del sistema CEDART. Los primeros logros del reciente organismo fueron en el ciclo 1977-1978, al recibirse material artístico para la docencia, así como la creación de una estructura que permitió catalogar y registrar las labores escolares.

Durante el ciclo 1978-1979 se realizaron exposiciones de artes visuales, conferencias y presentaciones de danza en escuelas primarias estatales y federales. En abril de 1979 se reestructuró el Plan de Estudios y sus reglamentos, proceso en el que participó la comisión nacional de CEDART. En junio de 1979 egresó la primera generación de bachilleres, así como la primera de secundaria de arte.

En el ciclo 1979-1980 se obtuvo un edificio de mejor presentación y seguridad. Aún cuando era todavía inadecuado para la escuela, durante este ciclo se desarrollaron exposiciones, el primer concurso de grupos musicales del Magisterio convocado por la SEP y SNTE; tercera exposición de calaveras por alumnos del CEDART. La primera generación de instructores de arte encontró colocación en escuelas primarias y secundarias, estatales y federales y en la naciente Casa de la Cultura.

Durante este ciclo se obtuvieron tres logros importantes: 1.- Por iniciativa del coordinador estatal de Cultura, CEDART se instaló en la Casa de la Cultura, en Octubre de 1980; 2.- Se surtió de suficientes instrumentos musicales, de equipo completo de cine y grabación, de equipo de oficina y libros para la biblioteca; 3.- Se obtienen plazas federales para completar el cuerpo docente. Además, se realizaron exposiciones y presentaciones de teatro y danza.



En el ciclo escolar 1981-1982 se obtuvo una inscripción, en primer año, de 40 alumnos y 18 en segundo. Se trabajó en apoyos didácticos con la cooperación de la Coordinación General de Cultura. Se realizaron conferencias, lecturas teatrales, obras de teatro y exposiciones de fin de curso.

Egresó la tercera generación de instructores de arte, con 19 alumnos y la cuarta de bachilleres, con 15.

El ciclo escolar 1982 a 1983, se inició con una inscripción de 39 alumnos y egresó la generación de 1979 a 1983, de 11 elementos de instructores de arte, y finaliza el plan de estudios de 1976, se realizaron importantes eventos literarios, conferencias, presentación de pastorelas. Se integra el ballet de danza contemporánea "Truzka", de la profesora Beatriz Juvera, integrante del cuerpo docente. Se celebró el 6to. aniversario de la escuela con un festival de danza; se realiza el primer festival de "Canto Nuevo", conferencias, y se hace el primer intercambio con el Colegio de Bachilleres, funciones de cine club, se monta el espectáculo infantil "Festival de Cri-Cri", a iniciativa de la profesora Beatriz Juvera.

El ciclo escolar 1983-1984 se inicia con una inscripción de 58 alumnos. Se realizan actividades tales como presentación en Nacozari de García y Hermosillo del festival "Cri-Cri".

Con motivo del Día de Muertos se presentó la exposición de calaveras. Se instauró nuevamente el bachillerato de arte, sin el año de extensión pedagógica, habiéndose aumentado los talleres de danza, artes plásticas, música y teatro.

El ciclo escolar de 1984 a 1985 se inició con 36 estudiantes, egresó la segunda generación "Instructores de Arte" y la escuela cooperó con varias instituciones educativas locales.

Actualmente la escuela cuenta con 3 salones para danza, 2 talleres para teatro, 5 cubículos acústicos, 6 aulas, un cuarto oscuro, una sala audiovisual, 2 galerías para exposiciones y 1000 volúmenes en la biblioteca. el equipo mobiliario e instrumental musical, se considera suficiente para las necesidades de la escuela. El personal lo integran el director, el subdirector, una secretaria, un auxiliar de intendencia y 23 maestros. Como toda institución. CEDART, aún con las necesidades propias cuya solución está en marcha general, está contribuyendo con el proyecto de desarrollo cultural del Gobierno y el pueblo de sonora, mediante la educación artística a jóvenes con vocación y talento para ello, y quienes a su vez, contribuyen a multiplicar sus experiencias con niños y adolescentes de escuelas de la entidad, vacío educativo que empieza a ser colmado por los gobiernos competentes.

CEDART SONORA.



#### 4.- INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO



## EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

“Que la democratización de la enseñanza ha sido genuino producto de la Revolución que ha incorporado a un gran número de mexicanos a la tarea educativa, superando el concepto elitista de que la cultura es un bien reservado para grupos privilegiados, por lo que el Artículo Tercero de la Constitución ha sido guía y motor de un nuevo concepto que brinda a las mayorías el acceso a la educación en todos sus niveles:

Que las acciones educativas del Estado de Sonora, han contemplado siempre adecuarse a los grandes propósitos de la sociedad mexicana, enmarcados hoy en el Plan Nacional de Desarrollo, constituyendo un objetivo prioritario dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social de Sonora:

Que en congruencia con los propósitos del proyecto de nación en el que Sonora participa, se busca una sociedad más responsable, más consciente de sus valores culturales, brindando para ello a la juventud estudiosa un mayor acceso a los beneficios del progreso, convencidos de que la educación, la cultura y la investigación inducen al desarrollo, lo promueven y a la vez participan de él, ya que el progreso educativo y cultural resulta decisivo para avanzar hacia el bienestar económico y social.

Que gracias al impulso revolucionario, el sistema de educación media y superior se ha elevado en cantidad y busca crecer en calidad, por lo que las oportunidades educativas se han multiplicado satisfactoriamente:

Que en ese contexto, el Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora fue creado a iniciativa del Ejecutivo, ampliando en grado sumo la igualdad de oportunidades, con la doble finalidad de incorporar al proceso educativo el talento de jóvenes sonorenses de limitados recursos económicos y, a la vez, enriquecer el acervo humano más calificado para promover el desarrollo equilibrado de la Entidad:

Que para beneficio de quienes cursan sus estudios, aquellos que se han graduado con el auxilio del crédito educativo, están reintegrando, con responsabilidad, los fondos recibidos durante su vida académica, fomentando así la revolencia financiera entre los propios jóvenes, creándose, por consecuencia, un espíritu de solidaridad de trascendente valor social:

Que en su corta existencia, el fondo ha demostrado con creces la nobleza de su misión, al constituirse en importante soporte de estudiantes de escasos

recursos, que en número cada vez mayor, recurren a este mecanismo financiero para autosolventar su formación profesional:

Que en espontánea solidaridad con los propósitos del Ejecutivo, algunas personas e instituciones con espíritu filantrópico, comparten la preocupación institucional de apoyar y patrocinar la inquietud de los estudiantes, que careciendo de recursos económicos, buscan participar en el progreso educativo y cultural en que se ha empeñado el pueblo de México y así, han constituido fondos especiales dentro de la propia institución, en auxilio de su función primordial:

Que la creación de estos fondos será cada vez mayor en virtud de la creciente confianza de la sociedad sonorenses en esta institución que amerita apoyos adicionales para atender una demanda en progresivo aumento:

Que por otra parte, la institución ha acumulado gran experiencia, conocimientos e información relacionados con la oferta y la demanda educativa, investigación científica y tecnológica, y que los niveles de eficiencia en la prestación de su servicio, le exigen más y mejores conocimientos en la materia:

Que dichos conocimientos y experiencias están al servicio de las instituciones y organismos en el Estado que los requieran, para el mejor cumplimiento de sus programas académicos, científicos y culturales:

Que es necesario replantear la estructura administrativa original del organismo, a fin de que correlativamente a sus programas financieros, la institución coadyuve en la tarea de vincular los objetivos académicos del sistema educativo, con los requerimientos cuantitativos y cualitativos del desarrollo regional en materia de recursos humanos:

Que es apremiante consolidar la estructura jurídica de esta nueva institución para garantizar la preservación y el ulterior desarrollo de este mecanismo financiero, en beneficio primordial de los sectores más necesitados de la comunidad sonorenses, así como para estimular el desenvolvimiento de la investigación científica y tecnológica”

El C. Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y:

## NUMERO 106

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, en nombre del pueblo, decreta la siguiente

### LEY

**QUE CREA EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTICULO 1o.-** Se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**ARTICULO 2o.-** El objetivo fundamental del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

**ARTICULO 3o.-** El Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, apoyará, asimismo, cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

**ARTICULO 4o.-** El patrimonio del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, se constituirá con:

- a).- Las aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.
- b).- Las aportaciones de instituciones, organismos y empresas oficiales y particulares:
- c).- Las aportaciones de particulares y asociaciones de éstos:
- d).- Los ingresos provenientes, de rendimientos de capital y de intereses obtenidos sobre créditos otorgados:
- e).- Donaciones, subsidios, herencias y legados, regalías y, en general, ingresos provenientes de cualquier acto lícito.

**ARTICULO 5o.-** La administración y el manejo de los recursos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, estará a cargo de una Junta Directiva, integrada hasta por ocho personas de reconocida honorabilidad, que serán designadas por el Gobernador del Estado.

ARTICULO 60.- En el ejercicio de sus funciones, la Junta Directiva tendrá todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los Artículos 2831 del Código Civil del Estado de Sonora y 9, 10 y 11 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ARTICULO 70.- El domicilio social del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, estará en la ciudad de Hermosillo, pero la Junta Directiva, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá designar comités auxiliares y establecer oficinas en las ciudades del Estado cuyo número de estudiantes lo requiera.

ARTICULO 80.- Para el logro de sus objetivos el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, implementará una política de operación que incluirá:

a).- La constitución de fondos especiales para establecer la oferta crediticia para todos los niveles de educación y capacitación:

b).- El estudio y la evaluación de la educación recibida por sus acreditados con el fin de procurar su mejor aprovechamiento:

c).- Colaborar con las autoridades y con organismos e instituciones oficiales, así como con los particulares, para promover el mejoramiento de la educación:

d).- Obtener todo tipo de recursos y créditos para el cumplimiento de sus fines:

e).- En general, realizar todos los actos que estén encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 90.- Se autoriza al Ejecutivo para que expida los reglamentos que sean necesarios para administrar y manejar el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, otorgar créditos y determinar funciones y operaciones de la Junta Directiva, así como la responsabilidad de sus miembros.

ARTICULO 10.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto de Crédito Educativo de Estado de Sonora, y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.



## TRANSITORIOS:

**ARTICULO PRIMERO.**- Se abroga la Ley Número 23 que crea el Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada el 12 de Junio de 1980 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio del Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora, pasan a formar parte del patrimonio del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y este a su vez se responsabiliza de las obligaciones contraídas por aquel organismo durante su operación. Asimismo, todos los recursos humanos y miembros de la Junta Directiva, conservarán sus derechos, atribuciones y responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO.**- En tanto no se aprueben los reglamentos especiales del Instituto de Crédito Educativo del Estado, seguirán aplicándose para su funcionamiento todas las normas legales que reglamentan la operación del Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**ARTICULO CUARTO.**- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 3 de Junio de 1985.

ALICIA BORREGO DE GONZALEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

NORBERTO ORTEGA HINOJOSA,   PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,  
DIPUTADO SECRETARIO.           DIPUTADO SECRETARIO.

**POR TANTO,** mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé debido cumplimiento.

**PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, a cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Samuel Ocaña García.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

## B) ANTECEDENTES, INFORME DE AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985

Para atender las necesidades económicas de estudiantes de educación superior, el Gobierno del Estado suscribió, al iniciar la presente administración, un convenio con la Secretaría de Educación Pública, por el cual se comprometían ambas entidades a aportar durante tres años consecutivos, un total de 18 millones de pesos cada una, para integrar un fondo dedicado a financiar estudios a jóvenes sonorenses a nivel de licenciatura.

El 2 de junio de 1980, se aprobó la Ley Número 23, que creó el Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora, iniciándose inmediatamente sus operaciones. En 1981, se abrió el crédito a estudiantes de carreras terminales, especialmente de las escuelas normales del Estado, y se aprobó un reglamento para otorgar crédito a estudiantes de postgrado, utilizando una línea de descuento del Banco de México, S.A. En 1982, se amplió el beneficio del crédito a estudiantes de preparatoria. En 1984, por disposición del Ejecutivo, el Fondo de Crédito Educativo absorbió la partida del presupuesto destinada a becas, extendiéndose los créditos a estudiantes de secundaria.

Al cumplir esta institución 5 años de existencia, está financiando estudios en diversos niveles, desde secundaria hasta doctorado.

En 1980, el fondo recibió aportaciones por 6 millones de pesos; en este año, la institución está ejerciendo un presupuesto de 256 millones, constituyendo la principal fuente de ingresos el Gobierno del Estado, con una aportación de 220 millones.

Una fuente importante de ingresos, ha sido la línea de crédito que tiene concedida el fondo del Banco de México, la cual ha ido en aumento, hasta llegar a 25 millones para el presente año.

Un renglón importante del presupuesto de ingresos del fondo, no tanto por el volumen, sino por el significado, es el de las recuperaciones de los créditos. Es grande el significado, porque la filosofía del crédito educativo, se fundamenta en un compromiso de responsabilidad. Por ello, en nuestro Estado, hablar de falta de oportunidad para prepararse, es hablar irresponsablemente.

Para el pago del personal que administra los recursos del fondo, se recurre al producto que las mismas aportaciones generan, mientras se consumen en préstamos a los estudiantes. La institución ha adquirido para su uso

dos locales, que albergan parte de sus oficinas, todo el equipo y mobiliario. La dedicación y empeño de sus 30 empleados ha sido satisfactoria, y está en constante superación.

Las asignaciones mensuales de los acreditados, son entregadas en la misma ciudad donde estudian, al través de instituciones bancarias.

De junio de 1980, al 31 de mayo de 1985, el Fondo de Crédito Educativo autorizó 5542 solicitudes. En esta última fecha, se encontraban vigentes 2508 créditos; habían terminado su educación, y por tanto habían entrado al periodo de pago, 1621 profesionistas.

Entre estos profesionistas, se encontraban jóvenes de todos los estratos sociales, con aptitud para el estudio, deseos de superación, que realizaron sus estudios en el plantel de su elección, en la carrera que libremente seleccionaron sin que fuera un obstáculo el costo de la colegiatura o la ubicación de la escuela. Son profesionistas que aprovecharon la oportunidad que la sociedad sonoreNSE les brindó, para que lograran su instrucción.

Cuando el profesionista que hizo sus estudios auxiliado por el crédito educativo, empiece a cubrir su adeudo con la institución, estará consciente de que su pago será utilizado para ayudar financieramente a otro estudiante, estableciéndose así un lazo generacional, tan importante y necesario en nuestro tiempo.

El crecimiento de la institución ha traído consigo nuevos y variados problemas, que se han venido atacando convenientemente. Se ha buscado sumarle al acreditado más facilidades, para lo cual se ha establecido una librería, que maneja un considerable acervo, cuyo servicio se extenderá a otras ciudades con planteles de educación superior.

La necesidad de mantener en contacto al fondo, con los acreditados, con las instituciones donde estudian, con los ya egresados y con el campo donde se desenvuelven, ha obligado a la institución a diseñar un programa de comunicación, que además de beneficiar al estudiante, puede proporcionar beneficios a las instituciones, al sistema de educación en el Estado y a la sociedad en general. Con tal fin se creó el Departamento de Orientación Estudiantil, que atiende variados problemas, propios de los jóvenes que cursan alguna carrera. Al fondo le interesa que sus acreditados terminen sus estudios, y los terminen bien, pues sólo así se asegura el éxito de la institución.

En sus tres primeros años, los ingresos del fondo provenían del Gobierno del Estado y de la Federación, actualmente, además de esos recursos, se administran otros de nuevas aportaciones y donativos. En 1983, se constituyó el

Fondo Carrillo-Jácome. En 1984, el Ayuntamiento de Cajeme instituyó el Fondo Cajeme. En el mismo año se recibió la primera aportación del Fondo Pradeau. Fondo Maria Duarte viuda de Arce. El propio Gobierno del Estado ha creado un fondo especial para el estudio de carreras prioritarias que aún no se cursan en la Entidad. Además, la institución ha recibido aportaciones, sin constituir un fondo especial, habiéndose agrupado en uno denominado Fondo Popular Sonora. Estos fondos funcionan en el seno de la institución, con las finalidades y objetivos que los aportantes les han asignado. Lo que el Fondo de Crédito Educativo ha hecho, es poner a la disposición de los donantes, la seguridad que sus reglamentos y experiencias garantizan.

Independientemente del aumento del volumen de operación que este sistema proporciona a la institución, con el consecuente beneficio a los estudiantes e indirectamente a la educación en Sonora, el objetivo primordial es proyectar, difundir y promover el concepto de crédito educativo, pues la tarea educativa no consiste únicamente en darle al joven conocimientos e instrumentos de triunfo, sino que, más importante que los propios conocimientos, son los valores de responsabilidad y solidaridad.

Desde su creación, esta institución ha funcionado con el nombre de "Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora". A partir del 2 del presente mes, por iniciativa del Ejecutivo Estatal, el Congreso local decretó el cambio de denominación por el de Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. Nuevo y trascendental paso es el proceso evolutivo de la institución, como consecuencia de su propio crecimiento y de su proyección al ámbito externo, al que su propia evolución y desarrollo lo ha llevado.

Por razones no sólo de orden técnico, sino también de orden formal, es necesario administrar estos fondos desde otro nivel. Sin embargo, el principal motivo del cambio consiste en el nuevo papel que el propio desarrollo de la institución le está obligando a presentar, en el sistema sociedad-educación superior en Sonora.

Desde que el joven solicitante de crédito acude al fondo, empieza a proporcionar información escolar, social y económica. Durante el transcurso de sus estudios, se siguen recopilando datos de su desempeño académico, los que dan la información de la institución donde estudia. El fondo, al estar en comunicación con dichas instituciones, le permite conocer las ofertas educativas y los cambios sucedidos. Cuando el joven termina sus estudios y trabaja, al través del Departamento de Recuperación del Fondo, proporciona conocimientos sobre las condiciones en el campo profesional.

Difícilmente puede haber en el Estado un organismo o institución que cuente con toda esta información en un momento dado, la cual debe darse a conocer, para beneficio del desarrollo de la educación en el Estado.

Es labor de ésta institución, proporcionar cada vez con mayor precisión científica, la información que su propia actividad le permite acumular. Con ello, esta institución adquiere una nueva obligación, que no es exclusivamente financiera, sino que estará ligada a la actividad académica. De ahí la necesidad de otorgarle una imagen más acorde con sus funciones.

Los casi 2000 nuevos profesionistas que ya sirven a Sonora y que se apoyaron en el Crédito Educativo para realizar sus estudios, y los miles que habrán de alcanzar sus metas con ese apoyo en los próximos años, serán quienes formen la voz, cada vez más fuerte, que cantará las bondades de este logro.

ICEES

**5.- SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA**





## A) REFORMA CONSTITUCIONAL DE SU CREACION

Exposición de motivos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Las reformas a la Constitución General de la República y a la Constitución Política de Sonora obligan a adecuar la estructura administrativa del Poder Ejecutivo, dado el papel dinámico del Estado y el necesario apoyo de una administración pública eficiente que, por razón de origen, debe estar orientada a la satisfacción de los intereses colectivos.

La presente iniciativa de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un instrumento que busca la transformación y el crecimiento equilibrado de las distintas áreas que configuran la administración pública estatal.

Lo anterior exige un cambio en los procedimientos administrativos, en los sistemas y en las estructuras que integran la administración pública estatal y conlleva la necesidad de transformar las actitudes y aptitudes de los servidores públicos.

En la iniciativa se plasman las diversas formas de organización administrativa a saber: directa, desconcentrada y descentralizada. En torno a estas formas, se articulan los órganos que constituyen la administración pública directa y paraestatal, de tal manera que se da una estructura unitaria y congruente de la administración pública estatal.

Dentro de la administración directa quedan comprendidas: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación del Desarrollo, Secretaría de Fomento Industrial y Comercio, Secretaría de Fomento Agrícola y Asuntos Agrarios, Secretaría de Fomento Ganadero, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, Tesorería General del Estado, Oficialía Mayor, Contraloría General del Estado y Procuraduría General de Justicia, las cuales auxiliarán al titular del Ejecutivo en el despacho de los asuntos del orden administrativo.

En la nueva ley que se propone, se redefinen las responsabilidades de las dependencias que integran la administración pública y se les fijan nuevas competencias. Todo ello en virtud de que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades del desarrollo estatal.

La reestructuración de la administración pública que se presenta, recoge los avances administrativos, tecnológicos que se han obtenido a la fecha, corrige lo que no ha funcionado y propone las innovaciones que son necesari-

rias, buscando en todo momento, la reubicación de recursos humanos y materiales ya existentes para no provocar nuevas erogaciones presupuestarias por estos motivos.

Dentro del proceso de desarrollo integral, la educación y la cultura juegan un papel muy importante en el bienestar de la población. Con tal premisa, y dada la decisión del Gobierno Federal, de descentralizar la vida nacional, mediante un proceso gradual de transferencia de recursos y funciones, entre las que destacan la prestación del servicio público educacional, proponemos en la iniciativa la creación de la Secretaría de Fomento Educativo y cultura, conscientes de que una realidad en permanente transformación, requiere de la modernización constante de las instituciones públicas a efecto de no ser rebasados por la demanda generalizada por el propio proceso evolutivo.

El C. Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente  
L E Y:

## N U M E R O 44

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

### TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA.

#### CAPITULO II

#### DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA.

**ARTICULO 22.-** Para el estudio, planeación, atención y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes dependencias:

VII.- Secretaría de Fomento Educativo y Cultura.

**ARTICULO 29.-** A la Secretaria de Fomento Educativo y Cultura le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Proponer las políticas y ejecutar los programas al fomento de la educación, de la investigación, de la cultura, de los deportes y de la recreación con la participación de los grupos sociales interesados.
- II.- Prestar el servicio público educacional, sin perjuicio de la concurrencia de los municipios y de la Federación, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.
- III.- Vigilar en los planteles educativos oficiales y particulares, el estricto cumplimiento del Artículo 3o. de la Constitución General de la República, la Ley de Educación del Estado y demás disposiciones legales sobre la materia.
- IV.- Proponer y ejecutar en su caso, los acuerdos de coordinación en materia educativa, cultural y deportiva que celebre el Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal o los gobiernos municipales.
- V.- Mantener por sí o en coordinación con los gobiernos federal y municipales, programas permanentes de educación para adultos.
- VI.- Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y práctica de los deportes en el Estado y la participación en eventos, nacionales e internacionales.
- VII.- Conservar y desarrollar el patrimonio cultural del Estado.
- VIII.- Fomentar las manifestaciones culturales.
- IX.- Promover y coordinar con la Federación, los municipios y los particulares, las actividades educativas tendientes a preservar y mejorar el medio ambiente.

X.- Promover programas relativos al desarrollo de las comunidades indígenas del Estado, procurando preservar sus tradiciones.

XI.- Promover y coordinar las bibliotecas públicas, museos, hemerotecas del Estado, promoviendo la creación de nuevas fuentes de cultura.

XII.- Fomentar la investigación científica y tecnológica en el Estado.

XIII.- Coordinar con las universidades e instituciones de educación superior, al servicio social de pasantes, la orientación vocacional y otros educativos.

IX.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos vigentes.

.....  
Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, el día primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Samuel Ocaña García.

El Secretario de Gobierno,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

## **6.- CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO**

A) EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente  
L E Y:

## N U M E R O 28

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

### L E Y

QUE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA

### CAPITULO I

#### NATURALEZA, FINES Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 1o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora es la Institución Educativa del Estado, creada para fortalecer, a través de la educación, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad, en la independencia y en la justicia, de acuerdo a los postulados de la Constitución General de la República y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora con el objetivo de contribuir al progreso social de la Nación, atendiendo a las prioridades para el desarrollo integral del Estado.

ARTICULO 2o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, es un órgano del Estado; con domicilio en la ciudad de San Luis Río Colorado y representaciones en la Entidad donde funcionen unidades académicas que dependan del mismo.

ARTICULO 3o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, tendrá los siguientes fines:

- I.- Ampliar la participación democrática de los individuos, de los grupos y de las comunidades en el conocimiento, la creación y el disfrute de nuestra cultura y patrimonio y enriquecer, afirmar y difundir los valores propios de nuestra identidad.
- II.- Promover y difundir la creación, e innovación; la actitud crítica derivada de la verdad científica; la previsión y búsqueda del futuro y la preservación de valores universales.

- III.- Mejorar y crear métodos y técnicas para una difusión cultural eficaz que promueva y consolide los valores culturales, nacionales y regionales.
- IV.- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos nacionales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico.
- V.- Promover la innovación académica como facultad inherente a la naturaleza de la institución.
- VI.- Formar profesionales e investigadores en los diferentes campos de la ciencia y la tecnología que requiera el desarrollo integral.
- VII.- Estimular la investigación enfocada a la adopción de esquemas flexibles de ingresos y salidas laterales del sistema de educación y capacitación para el trabajo productivo.
- VIII.- Promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y órganos estatales, nacionales e internacionales.
- IX.- Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad de los bienes destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población.
- X.- Reforzar los contenidos sociales, humanísticos y económicos de la educación para ubicarla en el contexto regional.

ARTICULO 4o.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Impartir educación de tipo superior, de licenciatura y postgrado, así como cursos de actualización y especialización académica en sus modalidades escolar y extraescolar y establecer opciones terminales por grado.
- II.- Estructurar las funciones administrativas y académicas en la forma que convenga, de acuerdo con los lineamientos generales de la presente ley.
- III.- Diseñar y ejecutar las diferentes fases de la planeación de su propio desarrollo.
- IV.- Adecuar los planes y programas de estudio a las exigencias del desarrollo regional, introduciendo elementos normativos comunes, me-

diante la coordinación interinstitucional, siendo obligatorio para los docentes e investigadores su cumplimiento cabal.

- V.- Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos y grados académicos de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto general y los reglamentos respectivos.
- VI.- Establecer equivalencias de estudios del mismo tipo educativo, realizados en instituciones nacionales y extranjeras.
- VII.- Realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente, en lo relativo a los intereses nacionales y del Estado de Sonora.
- VIII.- Impulsar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos, intra e interinstitucionales.
- IX.- Organizar eventos que estimulen el desarrollo intelectual de la comunidad del centro y de su entorno.
- X.- Apoyar al personal docente y técnico para que diseñen y produzcan métodos, técnicas y medios avanzados para auxiliar las funciones pedagógicas y de investigación.
- XI.- Estimular procesos de superación permanente, para mejorar la formación profesional docente, técnica y administrativa.
- XII.- Establecer programas para que el servicio social que deban prestar sus alumnos y pasantes, se dirija a apoyar a los grupos sociales que más lo requieran.
- XIII.- Intensificar la cultura y calidad de los programas de orientación vocacional, utilizando métodos y técnicas de información profesiográfica y curricular.
- XIV.- Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus fines y objetivos.
- XV.- Las demás que se deriven de esta u otras leyes y sus disposiciones reglamentarias.



## CAPITULO II ESTRUCTURA

ARTICULO 50.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, para cumplir sus funciones académicas y administrativas podrá crear, organizar, integrar y suprimir en los términos de la presente ley, las unidades, secretarías, direcciones y departamentos y áreas similares.

ARTICULO 60.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, para llevar a cabo sus funciones educativas, estará integrado por unidades académicas, mediante las cuales aplicará sus políticas de servicios académicos y culturales.

ARTICULO 70.- El estatuto general y los reglamentos definirán y determinarán la organización y el funcionamiento del Centro.

## CAPITULO III AUTORIDADES DEL CENTRO

ARTICULO 80.- Las autoridades del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora serán:

- I.- El Director General.
- II.- Los Directores de Unidades Académicas.

ARTICULO 90.- El Director General será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTICULO 10.- El Director General será Representante Legal del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. Durará en su encargo tres años y podrá ser designado sólo para un segundo periodo.

ARTICULO 11.- Para ser Director General se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento.
- II.- Poseer título profesional a nivel de licenciatura cursado en una institución similar al Centro y con una antigüedad mínima de cinco años.
- III.- Tener experiencia en el servicio docente mínima de cinco años en el nivel superior.

**IV.- Ser persona honorable y de reconocido prestigio profesional y académico y estar identificada con los fines del Centro.**

**ARTICULO 12.- Son facultades y obligaciones del Director General:**

**I.- Dirigir y coordinar las actividades del Centro.**

**II.- Vigilar el estricto cumplimiento de la presente Ley, su estatuto general y sus reglamentos.**

**III.- Expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo del Centro teniendo presente la opinión del Consejo General Consultivo.**

**IV.- Determinar el establecimiento de unidades académicas en el Estado de Sonora, conforme a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que se deriven de éste, previa opinión del Consejo General Consultivo.**

**V.- Administrar el patrimonio del Centro de acuerdo con las disposiciones legales.**

**VI.- Presentar al Gobernador del Estado para su aprobación, el programa institucional del Centro, atendiendo a las previsiones del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.**

**VII.- Consultar a los órganos estatales y nacionales responsables de la planeación, los asuntos que tengan por objeto lograr una mayor vinculación de las actividades académicas y de investigación del Centro, con el desarrollo del Estado.**

**VIII.- Autorizar los programas y planes académicos del Centro, previa opinión del Consejo General Consultivo.**

**IX.- Presentar anualmente a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la Tesorería General del Estado, el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro.**

**X.- Comunicar a las autoridades y órganos del Centro el presupuesto autorizado.**

**XI.- Ejercer el Presupuesto anual de Egresos del Centro.**

- XII.- Celebrar convenios de cooperación tecnológica, asesoría técnica, prestación de servicios y de intercambio de experiencias con otros Centros Educativos, dependencias del Gobierno Federal y Municipal y concertar con los sectores social y privado la realización de acciones que promuevan el desarrollo experimental.
- XIII.- Presentar al Gobernador del Estado un informe semestral de las actividades del Centro.
- XIV.- Proponer al Gobernador del Estado ternas para la designación de los Directores de Unidad Académica.
- XV.- Designar y remover a los demás funcionarios del Centro cuando esta Ley, su estatuto general y sus reglamentos no señalen a otra autoridad competente para ello.
- XVI.- Otorgar los nombramientos del personal académico y técnico, en los términos del reglamento respectivo.
- XVII.- Conocer y resolver los conflictos que se presenten en el Centro.
- XVIII.- Representar legalmente al Centro y delegar su representación cuando lo estime conveniente.
- XIX.- Las demás que señalen ésta u otras leyes, el estatuto general y los reglamentos del Centro.

ARTICULO 13.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales, no mayores de dos meses, por el Secretario Académico y a falta de éste por el Secretario Administrativo. Si la ausencia fuese mayor de dos meses, pero menor de seis, el Gobernador del Estado nombrará un Director General Provisional. Cualquier ausencia mayor de seis meses surtirá efectos de separación definitiva, procediéndose a designar Director General en los términos de la presente ley..

ARTICULO 14.- Cada unidad académica será coordinada por un Director, que será designado y removido por el Gobernador del Estado y deberá reunir los requisitos del Artículo 11 de la presente ley y durará en su cargo tres años, pudiendo ser designado sólo para un segundo periodo.

ARTICULO 15.- Son facultades y obligaciones del Director de Unidad Académica:

- I.- Dirigir y coordinar dentro de su Unidad, el desarrollo de las funciones otorgadas al Centro, de acuerdo con la presente ley, al estatuto general y los reglamentos.

- II.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las autoridades del Centro, en el ámbito de la unidad académica a su cargo.
- III.- Proponer al Director General el nombramiento o remoción del Secretario Académico y Secretario Administrativo de la Unidad Académica, en el ámbito de la unidad académica a su cargo.
- IV.- Preparar las propuestas de planes de estudios y programas de los cursos correspondientes a su unidad o las sugerencias de modificación para su presentación al Director General.
- V.- Coordinar la participación de funcionarios, maestros, alumnos y trabajadores en la formulación del programa de la unidad académica correspondiente.
- VI.- Convocar al Consejo Consultivo de la Unidad, presidir sus sesiones y turnar sus acuerdos y dictámenes al Director General.

#### CAPITULO IV ORGANOS CONSULTIVOS

ARTICULO 16.- Los órganos consultivos del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, son:

- I.- El Consejo General Consultivo.
- II.- El Consejo Consultivo de Unidad Académica.

ARTICULO 17.- El Consejo General Consultivo, estará integrado por:

- I.- El Director General del Centro, quien lo presidirá.
- II.- El Director General de Educación Pública del Estado.
- III.- El Secretario de Programación y Presupuesto del Estado.

Asimismo, el Gobernador del Estado podrá invitar a formar parte del Consejo a representantes de las dependencias federales u otros titulares de instituciones públicas, privadas y sociales.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter de honorarios y no percibirán emolumento alguno.

**ARTICULO 18.-** El Consejo Consultivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias, cuando así convenga de acuerdo con su reglamento.

**ARTICULO 19.-** Corresponderá al Consejo General Consultivo:

- I.- Analizar el programa de desarrollo institucional, haciendo las observaciones que convengan.
- II.- Analizar y emitir opinión sobre los planes y programas de estudio e investigación que se pretenden establecer.
- III.- Emitir opinión sobre los anteproyectos para el establecimiento de nuevas unidades académicas.
- IV.- Emitir opinión sobre los anteproyectos del estatuto general y los reglamentos del Centro.
- V.- Emitir opinión sobre la apertura de nuevas carreras, así como de nuevas modalidades escolares o extraescolares.
- VI.- Las demás que le confiere esta ley y las disposiciones que de ella emanen.

**ARTICULO 20.-** El Consejo Consultivo de Unidad Académica, estará integrador por:

- I.- El Director de la Unidad, quien lo presidirá.
- II.- El Secretario Académico de la Unidad, quien será el Secretario del consejo.
- III.- El Secretario Administrativo de la Unidad quien sustituirá en sus ausencias al Secretario Académico como Secretario del consejo.
- IV.- Un representante del personal académico para cada especialidad.
- V.- Un representante de los alumnos de cada especialidad.
- VI.- Dos representantes del personal administrativo.

**ARTICULO 21.-** Corresponderá al Consejo consultivo de Unidad Académica:

I.- Analizar y emitir opinión sobre los planes de estudio y programas de cada curso.

II.- Analizar los problemas académicos y administrativos que surjan en la unidad respectiva y proponer alternativas de solución.

ARTICULO 22.- El Consejo Consultivo de Unidad Académica celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en la forma y términos que señale su reglamento.

ARTICULO 23.- El cargo de Miembro del Consejo Consultivo de Unidad, será honorario y no se percibirá por él ningún emolumento.

ARTICULO 24.- Los representantes a que hacen referencia las fracciones IV, V, y VI del Artículo 20 de la presente Ley, durarán en su función un año y los procedimientos de elección quedarán establecidos en el reglamento respectivo.

## CAPITULO V

### ORGANO DE APOYO

ARTICULO 25.- El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, tendrá como órgano de apoyo a la Comisión de Apoyo Financiero, la cual se regirá por esta ley y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

ARTICULO 26.- La Comisión de Apoyo Financiero del Centro de Estudios Superiores, estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que consideren necesarios. Los miembros de la Comisión de Apoyo Financiero serán nombrados y removidos por el Gobernador del Estado. Durarán en su cargo tres años pudiendo ser designados por un período más.

ARTICULO 27.- Para ser miembro de la Comisión de Apoyo Financiero, se requiere:

I.- Haber demostrado interés por el mejoramiento del Centro de Estudios Superiores.

II.- Gozar de la estimación general y ser de reconocida honorabilidad.

## CAPITULO VI

### PATRIMONIO

**ARTICULO 28.-** El patrimonio del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, estará constituido por:

- I.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste.
- II.- Las herencias, legados y fideicomisos que se le hagan o constituyan a su favor.
- III.- Los recursos que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.
- IV.- Las donaciones que se hagan y que en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo y que no deberán desvirtuar los fines del Centro.
- V.- Los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 29.-** Compete al Gobernador del Estado expedir los títulos profesionales, diplomas y grados académicos del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.

**ARTICULO 30.-** El Gobernador del Estado tomará las medidas necesarias para dotar al Centro de los bienes muebles e inmuebles que necesiten para su instalación y funcionamiento.

**ARTICULO 31.-** Las condiciones laborales del personal académico y administrativo del Centro, se regirán por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora y gozarán de los servicios y prestaciones del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Sonora.

**ARTICULO 32.-** Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos quedará estipulado en el estatuto general y los reglamentos.

## TRANSITORIOS :

**ARTICULO PRIMERO.-** El Gobernador del Estado, designará en un plazo no mayor de diez días a la publicación de la presente ley, al primer Director General del Centro, cuyo nombramiento tendrá duración hasta el 13 de septiembre de 1985.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dentro de los tres primeros meses posteriores a la entrada en vigor a la presente ley, los profesores, alumnos y trabajadores administrativos elegirán a sus representantes ante el Consejo Consultivo de unidad, el cual podrá empezar a funcionar después de este término aún cuando no se haya integrado totalmente.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Hermosillo, Sonora, 27 de septiembre de 1983.

**DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ,  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE.**

**LIC. OSCAR GONZALEZ ASTORGA  
DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAFAEL CARRILLO MONZON  
DIPUTADO SECRETARIO**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Samuel Ocaña García.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



## AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985

1.- En la actualidad se integra por tres unidades: San Luis Río Colorado, Hermosillo, y Navojoa.

2.- Las carreras que se ofrecen en cada una de las unidades son las siguientes:

A.- Unidad de San Luis Río Colorado (Matriz)

a) Contador Público.

b) Licenciado en Administración de Empresas.

c) Licenciado en Administración de Empresas Turísticas.

d) Ingeniero Agrónomo con Especialidad en Zonas Áridas.

e) Ingeniero Agrónomo con Especialidad en Aguas y Sistemas de Irrigación.

- CARRERAS EN LIQUIDACION:

a) Ingeniero Agrónomo Fitotecnista.

b) Ingeniero Civil.

c) Ingeniero Industrial Administrador.

B. Unidad de Hermosillo.

a) Escuela de Horticultura:

- Ingeniero en Horticultura y Técnico Profesional a Nivel Superior en Horticultura.

- Licenciado en Ecología.

b) Escuela de Geociencias:

- Ingeniero Geólogo, Minero o Metalurgista y Técnico Profesional a Nivel Superior en Geología Minera o Metalurgia.

c) Unidad en Navojoa:

a) Escuela de Acuicultura:

- Ingeniero en Acuicultura y Técnico Profesional a Nivel Superior en Piscicultura, Malacología o Carcinocultura.

3.- Su alumnado actual es de 826 estudiantes, atendidos por 57 profesores.

4.- En investigación existen ya conclusiones sobre dos proyectos fundamentales:

A.- Desarrollo agronómico de la caña agria y

B.- Establecimiento del cultivo del Sen.

- Ocho proyectos más están pendientes de aprobación para su inicio.

5.- En los aspectos de difusión cultural existen:

A.- El Taller de Teatro.

B.- Grupo de danza (Missael).

C.- El grupo de radiodifusión y periodismo.

6.- Otros datos importantes son:

A.- La calificación mínima aprobatoria por materia es de setenta.

B.- El promedio actual de aprovechamiento es de ochenta.

C.- Se encuentran en construcción los edificios de las unidades de Hermosillo y Navojoa, así como algunas instalaciones en San Luis Río Colorado.

D.- El presupuesto para 1985 fue de \$443'300,000.00.

E.- Sus principales autoridades son:

- Director General, Lic. Alberto Flores Urbina.

- Srio. General Académico, Lic. Adolfo Barbachano.

- Director de la Unidad San Luis R.C., Ing. Ismael Machado Peiro.

- Director de la Escuela Superior de Horticultura, Ing. Agrónomo Pedro Avila Salazar.

- Director de la Escuela Superior de Geociencias, Geólogo Marco Antonio González Cota.

- Director de la Escuela Superior de Acuicultura, Bióloga Silvia Patricia Sánchez Castellón.



## **7.- EL COLEGIO DE SONORA**



## A) EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el Estado de Sonora, han nacido humanistas, científicos y artistas de innegable talento que por muchos años han recorrido el ámbito nacional e internacional, prestando servicios de gran valor a sus respectivas organizaciones o buscando instituciones cuya atmósfera de trabajo resulte un campo propicio para su desarrollo profesional y personal. Muy pocos han sido los que el Estado ha podido retener, debido a que, junto con los jóvenes que vienen emergiendo, estos recursos intelectuales necesitan del campo de cultivos que las instituciones de postgrado pueden proporcionar para su desarrollo y sobretodo, para lograr un avance perceptible en su afanosa y casi personal lucha contra el injusto y exagerado supuesto de algunos, que por no conocernos, insisten en que Sonora es un desierto cultural que convive con un desierto físico. Por eso, no está de más recordar que bajo la apariencia desolada y desprovista de vida de ese desierto físico que cubre la mitad de nuestro Estado, viven más de 2500 especies animales que conforman uno de los ecosistemas más ricos y fascinantes del planeta. En el ámbito humano sucede algo similar, ya que bajo la aparente ausencia de vida científica, académica y cultural, hay una gran riqueza de recursos intelectuales que con el apoyo de las instituciones de Educación Superior y Postgrado, están conformando lo que será la contribución de este Estado a la totalidad nacional en sus aspectos sociales y humanísticos. El sólo hecho de que El Colegio de Sonora haya empezado a recobrar algunos de estos recursos, a estimular los que tenemos y a empezar a formar una generación de científicos, humanistas y artistas, resulta una contundente justificación de la corta existencia de esta institución.

Sin embargo, es necesario despojarse de la reacción visceral que el mencionado cliché o falso supuesto ocasiona, y admitir con madurez que no está tan desprovisto de razón como los sonorenses quisiéramos, ya que se apoya en el hecho de que la nuestra es, en buena parte, una de las sociedades más utilitarias del país y menos inclinada a la generación, creación y difusión de la cultura, ya sea ésta producto del genio individual o resultado de un proceso social colectivo. A eso se debe que la realidad cotidiana de nuestro medio, sea tan desalentadoramente desfavorable al desarrollo de las actividades que en conjunto forman el proceso científico cultural.

Esa es una de las realidades cuya transformación busca acelerar El Colegio de Sonora.

¿Y, por qué Ciencias Sociales y Humanidades?

Sonora cuenta con un Plan Estatal Indicativo de Educación Superior que ha ordenado sus actividades en programas que definen objetivos, políticas y

acciones específicas para cada uno de los problemas educativos del Estado. Este esfuerzo, a su vez, forma parte del Plan Nacional de Educación Superior concebido para iniciar una revolución educativa profunda y sistemática que dé vigencia plena al Artículo Tercero Constitucional y a la política de descentralización de la ciencia y la cultura.

Pero, en nuestro Estado, este encomiable esfuerzo no ha alcanzado todavía a cubrir las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades a nivel de postgrado. A primera vista se hace evidente que los recursos están concentrados en las ciencias y técnicas agropecuarias, lo cual resulta perfectamente explicable en un Estado productor de alimentos, pero también evidencia la necesidad impostergable de apoyar y estimular el desarrollo de la investigación y la docencia de posgrado en las áreas de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Hasta antes de la creación de El Colegio de Sonora, el desarrollo de la investigación en el campo de las Ciencias Sociales era incipiente y contrastaba con la relativa abundancia de investigación y docencia en las áreas tecnológicas. Esto explica por qué los proyectos generados en estas últimas, muestran con frecuencia una notoria ausencia de componentes sociales, por lo que sus enfoques adolecen, a menudo, de una esencial inadecuación al contexto social en que operan. No debe extrañarnos entonces, que el resultado de muchos de sus trabajos, reducidos al campo técnico, beneficien sólo a quienes lo realizan o, sirvan sólo a los intereses de grupos privilegiados.

Es bien sabido que la exclusión de los componentes sociales se hace de manera deliberada en algunas de nuestras instituciones de investigación, como también es sabido que algunas otras, más avanzadas, tienen que hacer lo mismo forzadas por la falta de investigadores formados en Ciencias Sociales y Humanidades que puedan cubrir esta deficiencia básica. Es por eso que con habitual frecuencia recurren a instituciones o asesorías individuales provenientes de la capital del país, con el grave inconveniente de que cuando se consiguen, éstas disponen sólo de un tiempo parcial que dista mucho de ser el necesario. Ocurre además, que la natural desubicación de investigadores venidos por temporadas cortas a trabajar en un entorno que les es básicamente extraño, genera planteamientos y enfoques aplicables y apropiados al medio capitalino, pero notoriamente fuera de contexto en nuestro medio social y físico. Estos hechos constituyen uno de los resultados más negativos del centralismo estancador que sólo puede superarse con el desarrollo de instituciones locales de postgrado, que sean capaces de formar recursos humanos de alto nivel cuya preparación pueda liberarnos de esta dependencia paralizante y aliviar la presión que ejercemos sobre las instituciones del centro del país.



En el campo de la docencia, a nivel de posgrado, la situación es comparable, ya que las instituciones de enseñanza también se ven obligadas a excluir muchas de las asignaturas de las carreras del área social y humanística debido a la falta de profesores suficientemente preparados para impartirlas. Sucede además, que cuando las ofrecen, tienen que improvisar maestros que no pueden mantener el interés de los estudiantes que se ven forzados a optar por otras carreras en las que tarde o temprano van a encontrarse desubicados y frustrados. Optan entonces por emigrar a Guadalajara, a la Ciudad de México o a otras entidades donde las Universidades, con frecuencia y por la razón expuesta, se encuentran en un estado de saturación que las obliga a inventar verdaderas pesadillas tramitatorias para no recibir estudiantes de otros Estados. Finalmente, los que logran terminar sus postgrados rara vez regresan, por lo que nuestro Estado continúa perdiendo de manera sostenida esos recursos humanos junto con la inversión que aplicó para elevarlos al nivel de educación superior.

Parece importante aclarar que El Colegio de Sonora no pretende constituirse en un centro masivo de producción de nuevos profesionales, ni en un centro de información de superespecialistas que se encierren a estudiar necesidades etéreas. No, lo que esta Institución ha logrado en sus escasos tres años de vida es convertirse en una Institución de postgrado con un número más o menos reducido de investigadores, maestros y estudiantes que están alcanzando un nivel de preparación suficiente como para cubrir la demanda de maestros e investigadores de las demás Instituciones de Educación Superior en el Estado y en los otros Estados de la región que, en buena medida, están en una situación similar. Esto ha convertido a esta nueva Institución en la opción regional para investigadores y estudiantes que quieran desarrollarse en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades sin tener que emigrar hacia el centro del país. Esta opción se ve favorecida por la situación geográfica de la Ciudad de Hermosillo en relación a Baja California, Sinaloa y Chihuahua, lo cual amplía el mercado de trabajo de los egresados a una zona de enormes recursos naturales y de grandes posibilidades de desarrollo económico y social. A esto se debe que uno de los objetivos generales de esta institución sea el de: "Realizar y promover investigaciones en las áreas de ciencias Sociales y Humanidades con especial énfasis en el noroeste del país".

Y este especial énfasis en el noroeste del país no es capricho regionalista sino reflejo de la convicción de que la selección de temas a investigar debe darse precisamente en función de los problemas de la región. Significa además, la formación, a largo plazo, de un centro de conocimiento especializado y de opinión documentada sobre nuestra región y sobre su relación con el

resto del país, es decir, sobre su integración o desarticulación con la totalidad nacional.

Alrededor de este planteamiento general, El Colegio de Sonora se ha convertido en un centro generador, analizador e innovador de conocimientos donde se profundiza en el estudio de los problemas que conforman el contexto económico, histórico, social y físico de la región y se ha avanzado rápidamente en el compromiso de:

- Estudiar a fondo la realidad social de nuestro Estado y nuestra región para producir conocimiento nuevo que la explique y posibilite su transformación.

- Constituirse en un medio eficaz para formar, retener y recobrar los recursos intelectuales de alto nivel que nuestro Estado había estado perdiendo por muchos años debido a la falta de una institución de este tipo.

- Balancear el desequilibrio existente en nuestro medio entre la investigación y la docencia de orden tecnológico y la de Ciencias Sociales y Humanísticas.

- Elevar el nivel de información, comprensión y análisis de nuestra realidad, por parte de la población, para que ésta pueda luchar contra el oscurantismo, los dogmas y la enajenación impuestos sobre ella como medios de dominación.

- Difundir los resultados de sus investigaciones para que la comunidad se sirva de ellos y para que, conociéndose mejor a sí misma, pueda participar efectivamente en la solución de sus problemas, fortalecerse como región y reafirmarse como nación independiente.

- Llenar, hasta donde sea posible, el vacío, desfase o rezago existente en nuestro Estado en lo referente al desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanísticas.

- Completar, apoyar y, en cierto grado, coronar los esfuerzos de nuestras instituciones de Educación Superior, ofreciendo una opción local para la formación, a nivel de postgrado, de los investigadores y profesores que estas instituciones, nuestra sociedad misma, requieren.

- Convertirse en un foro abierto donde se discutan los problemas locales y regionales con profundidad y conocimiento de causa.

- Conformar un acervo de conocimiento regional al cual puedan recurrir los sectores universitarios, profesional, público y la comunidad en general.

- Difundir las manifestaciones de la cultura regional y nacional para contribuir a la reafirmación de la identidad nacional, a fortalecer la soberanía y a elevar el nivel cultural de la población.

- Sembrar el conocimiento científico y analítico de la realidad, en la comunidad, para que esta pueda enfrentarse mejor a los problemas actuales (internos y externos) que amenazan su estabilidad.

Para cumplir esos compromisos, se definieron los objetivos concretos que se resumen en el texto de esta iniciativa de Ley para cuyo cumplimiento se programaron tres grandes áreas de trabajo: LA INVESTIGACION, LA DOCENCIA A NIVEL DE POSTGRADO Y LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO COMO PARTE DEL PROCESO CULTURAL.

### SUS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los objetivos anteriores, están a su vez apoyados en principios de mayor alcance que dan a la Institución su razón existencial. Apenas parece necesario insistir en principios tan evidentes y universalmente aceptados, pero no está de más enfatizar su indispensable vigencia, ya que por evidentes suelen darse por hechos. Con este ánimo insistimos en principios como:

**Autonomía:** En El Colegio de Sonora la autonomía no significa extraterritorialidad sino la libertad de la Institución para el diseño y operación de sus programas; la libertad para cumplir su función social por medio de investigación y enseñanza libres del compromiso de producir soluciones predefinidas para usos políticos o personales; el compromiso irrenunciable de ejercer la búsqueda honesta de soluciones que benefician a aquellos sectores de nuestra comunidad que todavía permanecen excluidos de la participación a que tiene derecho en este país que, siendo suyo, no está en sus manos.

**Interdisciplinariedad:** El enfoque único o superespecializado de una realidad parcelada ha sido siempre peligroso y viciado de falsedad unilateral. Por eso El Colegio de Sonora ha manifestado, desde un principio, un enfoque interdisciplinario en la investigación y en la transformación del conocimiento; un acercamiento a la realidad desde varios puntos de vista que evita la formación de técnicos insensibles y aplicadores mecánicos de métodos rígidos o de intelectuales encasillados en una realidad académica alejada de las necesidades específicas de la población de nuestra zona de influencia. A esto se debe nuestra insistencia en que las ciencias (ya sean Sociales o "exactas") que cubren el aspecto objetivo de la existencia, convivan con las disciplinas de la cultura que cubren el aspecto subjetivo de ésta, y que no necesariamente es menos real. Y todo esto, para que esta Institución cumpla

sus objetivos; para que sea dueña de cierta individualidad institucional; para que pueda reclamar su derecho a la diferencia; para que pueda ser una organización que dé al desarrollo humano subjetivo e individual tanta prioridad como al desarrollo científico objetivo.

**Pluralismo:** Las “etiquetas” ideológicas que muchas instituciones educativas se han colgado (o que les han colgado) se deben en gran medida a la ceguera del enfoque único. Si se limita la libertad de discutir los temas de investigación y enseñanza desde diferentes enfoques ideológicos, sólo se estará mostrando temor a la libre discusión y se estará encasillando a la Institución en alguno de los “ismos” que la condenen al autoconfinamiento. Sólo el pluralismo puede evitar tal peligro y convertir a esta Institución en un centro de discusión, generación y difusión de conocimientos científicos y humanísticos no subordinados a las ideologías políticas.

Estas son las principales justificaciones que dieron base a la creación de El Colegio de Sonora, el 28 de enero de 1982 y que han resultado comprobadas en la práctica después de tres años de operación. En su oportunidad, la Institución fue dotada del status jurídico apropiado y flexible de una Asociación Civil. Su Acta Constitutiva contiene los estatutos que han dado base al acelerado desarrollo posterior de El Colegio, cuya trayectoria consta en sus informes anuales expuestos públicamente en sus asambleas de asociados. Pero este mismo crecimiento y desarrollo, hacen necesaria ahora la promulgación de una Ley Orgánica que responda al estado de avance que esta Institución ha alcanzado y que le confiera un marco jurídico más apropiado y permanente. La etapa inicial ha sido cubierta con creces por El Colegio de Sonora, lo cual lo pone a las puertas de su nueva era, la consolidación institucional. Por eso esta Ley transforma la asamblea de asociados en un Consejo Técnico Consultivo, introduce modificaciones a las atribuciones de la Junta de Gobierno, prevé las relaciones internas entre el personal de El Colegio e introduce órganos representativos internos asegurando un alto grado de participación de sus integrantes.

Podrá decirse que el crecimiento de El Colegio de Sonora, ha sido demasiado rápido, pero esto resulta explicable en una Institución cuya actividad era esperada y que tenía que desarrollar una base inicial. Pero, hay que dejar asentado el hecho de que el crecimiento no es uno de los objetivos de esta Institución que no aspira a convertirse en una organización masiva, sino en un centro de excelencia de alto nivel concentrado en la calidad de su producción intelectual. Por supuesto que esa consolidación va a depender, como siempre, del hombre, es decir, de lo que el hombre pueda enseñar a los demás hombres; de la búsqueda honesta, sistemática y ordenada del conocimiento y la estimulación sensible de la creatividad que da nacimiento al ar-

te. Pero sobre todo, la convicción y el compromiso de que ese conocimiento y ese arte, deberán darse siempre en beneficio de los sectores de nuestra población para quienes aquello de la justicia social sigue siendo una burla repetitiva o una promesa siempre postergada. Puede concluirse por esto, en que esta es una Institución que el pueblo sonoreense se ha dado a si mismo, a través de su Gobierno, y que es para todos los sonorenses y no sólo para una cierta clase privilegiada de sonorenses. Por eso, sus perspectivas futuras, son tan halagüñas y tan ilimitadas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamental en los Artículos 53, Fracción I y 79, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, elevo a la consideración de esa Honorable Representación Popular la presente

## L E Y O R G A N I C A

### QUE CREA EL COLEGIO DE SONORA

#### CAPITULO I

#### DE LA DENOMINACION, OBJETO, FINALIDADES Y DOMICILIO

ARTICULO 1o.- Se crea El Colegio de Sonora, como una institución pública --organismo descentralizado del Estado para la investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en el ejercicio de sus funciones académicas científicas, que dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente. Al efecto, el Estado proveerá los recursos necesarios para la operación de sus actividades y el incremento de su patrimonio independientemente de los recursos que éste perciba por otros medios.

ARTICULO 2o.- El Colegio de Sonora tendrá como finalidad orientar sus actividades de tal manera que los productos y servicios resulten en beneficio de la sociedad.

ARTICULO 3o.- La sede de El Colegio de Sonora estará en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero podrá establecer centros o unidades afines dependientes de él, programas e instalaciones con fines similares en cualquier lugar del Estado.

**ARTICULO 40.-** El Colegio de Sonora tendrá como objeto la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura por lo cual, deberá:

- I.- Organizar, realizar y fomentar la investigación científica en las áreas de ciencias Sociales, Humanidades y disciplinas afines, teniendo en cuenta las circunstancias y problemas de la región y el país.
- II.- Realizar programas de docencia a nivel universitario, para formar investigadores, docentes y especialistas, otorgando títulos, grados, distinciones y reconocimientos.
- III.- Difundir los conocimientos derivados de sus trabajos, así como de los provenientes de otras fuentes, mediante publicaciones y otros medios.
- IV.- Constituir un foro de discusión interdisciplinario e interinstitucional, sobre los temas de las áreas sobre las que trabaje o sobre problemas relevantes al desarrollo científico y cultural de la región y el país.
- V.- Celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines institucionales.
- VI.- Respetar la libertad académica, como principio de observancia permanente; será obligatorio el cumplimiento cabal de los planes y programas de trabajo, elaborados en los términos y por los órganos que establezca esta Ley.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

**ARTICULO 50.-** El Colegio de Sonora tendrá los siguientes órganos:

- I.- La Junta de Gobierno.
- II.- La Rectoría.
- III.- El Consejo Técnico Consultivo.
- IV.- La Junta de Coordinación.
- V.- La Secretaría General.

**ARTICULO 6o.-** La Junta de Gobierno se integrará por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve miembros, que durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola vez. La remoción sólo procederá cuando exista causa grave y siempre que voten por ella dos terceras partes de los integrantes. Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere: ser ciudadano mexicano mayor de 35 años, haberse desempeñado en alguna actividad académica en instituciones de Investigación y Educación Superior y contar con reconocido prestigio académico.

**ARTICULO 7o.-** Las vacantes, temporales y definitivas, que ocurran antes que concluyan el periodo para el que haya sido electo alguno de los miembros de la Junta de Gobierno, serán cubiertas por designación de los miembros de la Junta, por mayoría de votos. Será la misma Junta la que decida sobre las renunciaciones o solicitudes de licencia de sus miembros.

**ARTICULO 8o.-** La calidad de los miembros de la Junta será honoraria, no remunerada, intransferible y a título personal.

**ARTICULO 9o.-** La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y no podrá sesionar con una asistencia menor de tres y tomará sus decisiones por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exija una votación distinta o bien la Junta de Gobierno determine que se requiere una mayoría más amplia que la que se señala en este mismo artículo.

**ARTICULO 10.-** Las sesiones de la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada cuatro meses y las extraordinarias cuando sea necesario previa convocatoria en ambos casos por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Las convocatorias serán hechas por escrito, expresando el orden del día y con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, salvo caso de urgencia que el Presidente de la Junta calificará.

**ARTICULO 11.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, conforme los tres primeros párrafos del Artículo 2831 del Código Civil de Sonora, y sus correlativos en todos los códigos de la República Mexicana inclu-

yendo aquellas que requieran cláusulas especial, así como conferir y revocar mandatos generales o especiales, suscribir títulos de crédito, formular y ratificar querellas y desistirse de las mismas, con la salvedad de que para realizar actos de dominio sobre los inmuebles con que inicia su patrimonio de El Colegio, requerirá de la autorización del Congreso del Estado.

- II.- Examinar, y en su caso aprobar, el programa anual de actividades y el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el Rector.
- III.- Examinar, y en su caso aprobar, el informe financiero anual de actividades que rinda el Rector.
- IV.- Elegir o remover al Rector de la Institución y conocer acerca de sus licencias o renunciaciones. El Rector fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno.
- V.- Realizar todos los actos que demande el cumplimiento de los objetivos de El Colegio de Sonora y que no estén reservados expresamente a otro órgano.
- VI.- Elaborar el Reglamento General de El Colegio de Sonora.
- VII.- Designar o remover, a propuesta del Rector, al Secretario General.
- VIII.- Designar o remover al auditor externo.
- IX.- Resolver los conflictos que surjan entre los órganos de El Colegio.
- X.- Delegar en su Presidente las atribuciones que estime conveniente para el mejor funcionamiento de la institución, sin perjuicio de recuperar su ejercicio cada vez que lo juzgue conveniente.

Para la validez de los acuerdos a que se refieren las fracciones IV y IX de este artículo, se requerirá por lo menos del voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 12.- Para ser Rector de El Colegio de Sonora, se requiere:

- I.- Ser mexicano.
- II.- Ser mayor de edad de 35 años y menor de 65 en el momento de la designación.



III.- Poseer un grado universitario superior a la licenciatura.

IV.- Tener experiencia de cuando menos cinco años en la conducción y promoción de instituciones de investigación o docencia, haberse distinguido por su capacidad académico-administrativa y en el servicio de docencia e investigación.

V.- Haber sido profesor-investigador de El Colegio por lo menos tres años.

ARTICULO 13.- El Rector será el representante legal de El Colegio de Sonora. Durará en su cargo cinco años y podrá ser reelecto por una sola vez en el periodo inmediato.

ARTICULO 14.- El Rector de El Colegio de Sonora tendrá las funciones siguientes:

I.- Proponer a la Junta de Gobierno, la designación del Secretario General, así como su remoción cuando haya causa justificada para ello.

II.- Presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno y ejecutar los acuerdos de la misma.

III.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Gobierno, de esta Ley y de sus reglamentos.

IV.- Formular el plan general de la institución, así como el programa anual de actividades, con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos y someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno.

V.- Formular anualmente el informe general de actividades junto con el informe financiero y contable del ejercicio respectivo y someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno.

VI.- Designar o remover, a los demás funcionarios de El Colegio que prevea el Reglamento General. Y así mismo conocer aquellos casos en que se incurra en faltas de responsabilidad para decidir la sanción que deba aplicarse.

VII.- Suscribir convenios de intercambio y de colaboración, con todas aquellas instituciones u organismos que por su naturaleza guarden relación con el objeto de El Colegio.

VIII.- Convocar al Consejo Técnico Consultivo conjuntamente con el representante de la institución a la que le corresponda presidir la sesión.

IX.- Las demás que le confiera este ordenamiento, el reglamento, y las que delegue la Junta de Gobierno.

ARTICULO 15.- El Consejo Técnico Consultivo se integrará con los representantes de las siguientes instituciones: Universidad de Sonora; Gobierno del Estado; Instituto Tecnológico de Sonora; El Colegio de México; Universidad Nacional Autónoma de México; Secretaría de Educación Pública y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Las instituciones que previo acuerdo sean aceptadas por acuerdo del Consejo Técnico consultivo y cumplan con las obligaciones asumidas por las instituciones anteriormente mencionadas. La presidencia de este órgano será rotatoria entre las instituciones miembros, y durará un año.

La calidad de Consejero es intransferible y la institución que la posea deberá hacerse representar en las asambleas a las que sea citada.

El Consejo Técnico Consultivo será un órgano asesor que deberá reunirse por lo menos una vez al año, debiendo convocarse por la institución que le corresponda presidir la sesión respectiva en forma conjunta con el Presidente de la Junta de Gobierno, o bien cuando sea convocado por el Presidente de la Junta o por un mínimo de dos de sus miembros.

En caso de que la institución a quien le corresponda presidir la sesión no esté presente, se correrá el orden de la Presidencia del Consejo Técnico Consultivo, de acuerdo al reglamento correspondiente.

ARTICULO 16.- Corresponde al Consejo Técnico Consultivo:

- I.- Colaborar con el desarrollo académico de El Colegio en los programas que éste requiera.
- II.- Promover los ingresos necesarios para el financiamiento de El Colegio.
- III.- Organizar planes para arbitrar fondos y acrecentar el patrimonio de El Colegio.
- IV.- Asesorar el proyecto de presupuesto anual de ingreso/egreso de El Colegio, a petición del Presidente de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 17.- La Asamblea Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, se celebrará previa convocatoria que se enviará por correo a todos los integrantes, con treinta días de anticipación por lo menos y funcionará legalmente con la asistencia como mínimo, de las tres quintas partes de los representantes de las instituciones que lo integran.

**ARTICULO 18.-** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los representantes asistentes.

**ARTICULO 19.-** Las Asambleas Extraordinarias deberán ser convocadas por escrito y precisando el asunto o asuntos que se someterán a su consideración; requerirá la presencia de las dos terceras partes de los integrantes como mínimo y sus resoluciones deberán ser aprobadas por un mínimo de tres quintas partes de los representantes.

**ARTICULO 20.-** Tanto tratándose de asambleas ordinarias como de las extraordinarias, cuando no se reúna el quorum correspondiente el día y hora para la celebración de la reunión, la Junta de Gobierno propondrá las resoluciones concretas que estime convenientes en comunicaciones escritas que enviará por correo certificado o por mensajero propio con acuse de recibo y computará los votos que reciba conforme a lo previsto según la Asamblea de que se trate.

**ARTICULO 21.-** La Junta de Coordinación estará integrada por:

- I.- El Rector.
- II.- El Secretario General.
- III.- Los Directores de Centros.
- IV.- Los Coordinadores; y
- V.- Los Jefes de Departamento.

**ARTICULO 22.-** Las funciones de investigación, docencia, difusión y administración se nombrarán por las políticas definidas por la Junta de Coordinación, de tal manera que las iniciativas de los miembros de la comunidad puedan ser oídas y deliberadas por los responsables de cada unidad, reunidos colegiadamente.

- I.- Las funciones de este órgano estarán regidas por el Reglamento de El Colegio de Sonora.
- II.- El Colegio de Sonora estará integrado por centros, programas y departamentos a través de los cuales logra su estructura orgánica.
- III.- Cada centro estará dotado de un Director y al frente de cada programa estará un Coordinador. Los programas que se reúnan para conformar

un centro tendrán entre sí una función académica compartida multidisciplinariamente. Los departamentos serán unidades de apoyo académico o administrativo.

ARTICULO 23.- Los Directores y Coordinadores presididos por el Rector y fungiendo como Secretario con voz pero sin voto el Secretario General, integrarán el Comité Académico, mismo que colegiadamente se suma a la Junta de Coordinación.

A este órgano le corresponde como función, sancionar y armonizar los planes académicos de los programas antes de someterlos a la consideración de la Junta de Gobierno a través del Rector, en la presentación del programa anual de actividades, con su respectivo proyecto financiero anual, asimismo, a los miembros de este Comité corresponde apoyar a la Rectoría para que se integre el informe general de actividades que ésta rendirá anualmente a la Junta de Gobierno.

### CAPITULO III DEL PATRIMONIO

ARTICULO 24.- El patrimonio de El Colegio de Sonora se integrará por:

- I.- Los bienes que les sean destinados por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y otras instituciones públicas o privadas.
- II.- Los subsidios anuales que les otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- III.- Las aportaciones de instituciones, organismos descentralizados o de participación estatal, o de cualquier otra entidad del sector público, estatal o municipal.
- IV.- Los legados, donaciones y fideicomisos que le hagan o se constituyan en su favor.
- V.- Los derechos y cuotas recaudadas por bienes o servicios.
- VI.- Cualquier otro ingreso que por cualquier título o causa se le asigne o le corresponda.

ARTICULO 25.- Los bienes inmuebles, patrimonio de El Colegio, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y sobre ellos no podrá consti-

tuirse ningún gravamen, mientras estén destinados a la realización de sus funciones.

La Junta de Gobierno podrá autorizar la enajenación o gravamen de los nuevos bienes adquiridos, una vez que se declare que ya no son aptos para el aprovechamiento de El Colegio.

ARTICULO 26.- El Colegio de Sonora, gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre El Colegio, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

#### CAPITULO IV

##### DE LAS RELACIONES CON EL PERSONAL

ARTICULO 27.- Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se regirán por el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución General de la República, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, de manera que concuerde con la autonomía, libertad académica, los fines y objeto de El Colegio.

ARTICULO 23.- El personal académico estará integrado por profesores-investigadores que hayan recibido nombramiento en los términos del Reglamento, en atención a su antigüedad, grados académicos, capacidad, experiencia y demás méritos.

ARTICULO 29.- El personal académico podrá ser titular, asociado o auxiliar, el Reglamento respectivo establecerá los derechos y obligaciones del personal académico.

ARTICULO 30.- Cuando los intereses de El Colegio lo exijan, se podrán contratar los servicios profesionales de personas que colaboren en actividades de apoyo a los fines y objetos por un periodo de tiempo determinado o una jornada incompleta; las relaciones resultantes se regirán por el contrato de servicios profesionales que se celebre en cada caso.

#### CAPITULO V DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 31.- Son alumnos quienes para cursar y obtener un certificado, diploma, título o grado académico superior, sean admitidos de acuerdo a un procedimiento oportunamente dado a conocer por El Colegio; en tanto no incurran en responsabilidad que implique la pérdida de esta condición,

tendrán los derechos y obligaciones señaladas en el reglamento correspondiente.

ARTICULO 32.- Los alumnos tendrán representación solamente en los programas de docencia correspondiente.

## CAPITULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 33.- Incurren en responsabilidad las autoridades, funcionarios, personal académico, alumnos, empleados y prestatarios de servicios profesionales de El Colegio que violen alguna disposición de esta Ley, de sus reglamentos o de los acuerdos tomados por las autoridades de El Colegio en asuntos de su competencia y los contrarios que normen su relación.

ARTICULO 34.- Son causas graves de responsabilidad:

- I.- La realización de actos que lesionen los fines, objeto, prestigio, buen funcionamiento y patrimonio de El Colegio.
- II.- La utilización del patrimonio de El Colegio para propósitos distintos a aquellos a que está destinado.
- III.- La utilización de los procesos académicos para fines de proselitismo político o religioso.

ARTICULO 35.- Según la gravedad de la falta y la función en El Colegio de quien la cometiere, las sanciones serán:

- I.- Amonestación.
- II.- Suspensión temporal.
- III.- Destitución.
- IV.- Anulación de créditos académicos.
- V.- Expulsión.
- VI.- Rescisión de contrato.

ARTICULO 36.- Las resoluciones de las distintas autoridades a quienes compete la aplicación de sanciones deberán ser tomadas previa audiencia

del afectado y podrán ser revisados por la Junta de Gobierno a petición de parte.

El procedimiento para conocer y sancionar las faltas cometidas, se determinará en el Reglamento correspondiente.

ARTICULO 37.- En cada caso se entenderá que la autoridad competente alude al jefe inmediato superior, quien a su vez deberá informar del caso a la autoridad superior de El Colegio.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los actuales integrantes de los Organos de Gobierno de El Colegio de Sonora, A.C., una vez disuelta dicha asociación mediante acuerdo de asamblea, los miembros asociados pasarán a formar parte del Consejo Técnico Consultivo y los actuales miembros de la Junta de Gobierno y el Rector pasarán a formar parte de la nueva Junta de Gobierno y Rectoría del organismo, respectivamente, creado por esta Ley, y sus funciones serán las que se señalan en los Artículos 11 y 14 de este ordenamiento. El cómputo de la duración de los cargos que señala este Artículo se inicia a partir del día en que entre en vigor la presente Ley.

ARTICULO TERCERO.- El bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, que actualmente tiene en comodato El Colegio de Sonora, A.C., pasará a formar parte del patrimonio del Organismo creado por la presente Ley, como bien del dominio público del Estado destinado a la prestación de un servicio público.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Hermosillo, Sonora, 19 de Julio de 1985

RAUL BURTON TREJO  
Diputado Presidente

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO  
Diputado Secretario

ALFONSO HUERTA HOYOS  
Diputado Secretario

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Carlos Gámez Fimbres

B) SUS ORIGENES.- Inmersos en el bullicio absorbente de los eventos nacionales, pocos de los integrantes de nuestra comunidad científica y académica se percataron de que a lo largo del año 1981, se estuvo realizando un proceso persistente y laborioso que dio en llamarse: "Fase preparatoria para la creación de El Colegio de Sonora".

Se trataba de un proceso acelerado de cimentación que no hacía ruido y que no se distraía en su autodivulgación, pero que estaba materializando una vieja aspiración sonorenses y llevando a la práctica una de las políticas educativas nacionales más lúcidas de los últimos años: la descentralización de la ciencia y la cultura.

Las primeras señales de vida, llegaron del norte. El Gobierno del Estado de Sonora habiendo auscultado las aspiraciones de la comunidad sonorenses, en lo que a la investigación y educación superior se refiere, decidió tomar la iniciativa de proponer a El Colegio de México la operación, en Hermosillo, de un centro subsidiario de investigación y docencia. Una vez analizada esta propuesta, la idea evolucionó hasta convertirse en la decisión de promover la creación de un centro independiente con la estructura de una institución autónoma de postgrado que contaría con el apoyo de El Colegio de México. Se trataría pues, de una institución ahijada, pero no hija, de esta organización. El Gobierno sonorenses se comprometió entonces, a cubrir buena parte de los recursos necesarios para que el proyecto se llevara a la realidad. Echaba así "el as por delante", estableciendo un precedente único que no podía ser soslayado y que se hacía merecedor del apoyo de las dependencias educativas federales y de la comunidad científica del país.



El esfuerzo fue enmarcado dentro de la coyuntura favorable de implementación de la política nacional de descentralización de la ciencia y la cultura que había sido explicitada como un compromiso público en la asamblea de la ANUIES en Puebla en 1978, en el sentido de que: “una aspiración de nuestro sistema, entre otras, debiera ser la multiplicación a lo largo del país, de instituciones con el prestigio de el Colegio de México y del INAOE, por ejemplo”. Se enmarcaba, además, en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior que establecía como uno de sus objetivos, en el área de investigación, el de “promover la descentralización de la investigación atendiendo prioritariamente a las necesidades regionales”.

El apoyo de El Colegio de México, la UNAM, la Secretaría de Educación Pública, el CONACYT y, más adelante, el de la Universidad de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora, permitió que la idea se concretara y que recibiera su primer impulso. Esto desató un activo proceso que se inició con la reunión (el 13 de Febrero de 1981) entre el Secretario de Gobierno de Sonora con quien sería el encargado de planear y realizar la etapa inicial conocida como fase preparatoria.

Lo que siguió, es una historia larga de conjunción de esfuerzos, de coordinación de voluntades y de concreción de ideas y sueños personales e institucionales. El caso es que el proceso culminó el 28 de enero de 1982, día en que se firmó el acta constitutiva de El Colegio de Sonora, en un acto al que acudieron representantes de todas las instituciones que forman su asamblea, así como de numerosas organizaciones culturales, educativas, científicas y políticas del Estado.

De esta manera, El Colegio de Sonora constituye uno de los esfuerzos más importantes realizados en nuestro país para descentralizar la investigación científica y la enseñanza a nivel de postgrado, en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. Por esta razón, se concibió desde sus orígenes como un centro de investigación y enseñanza de alto nivel diseñado para responder siguientes compromisos:

- Estudiar a fondo la realidad social de nuestro Estado y región para producir conocimiento nuevo que la explique y que posibilite su transformación.
- Constituirse en un medio eficaz para formar, retener y recobrar los recursos intelectuales de alto nivel que nuestro Estado había estado perdiendo por muchos años, debido a la falta de una institución de este tipo.
- Balancear el desequilibrio existente en nuestro medio entre la investigación y la docencia de orden tecnológico y la de ciencias sociales y humanísticas.

- Llenar, hasta donde sea posible, el vacío, desfase o rezago existente en nuestro Estado en lo referente al desarrollo de las ciencias sociales y humanísticas.

- Complementar, apoyar y, en cierto grado, coronar los esfuerzos de nuestras instituciones de educación superior, ofreciendo una opción local para la formación, a nivel de postgrado, de los investigadores y profesores que estas instituciones, y nuestra sociedad misma, requiera.

- Convertirse en un foro abierto donde se discutan los problemas locales y regionales con profundidad y conocimiento de causa.

- Construir una especie de depósito de conocimiento regional al cual puedan recurrir los sectores universitarios, profesional, público y la comunidad en general. Para concretar esos compromisos, se definieron los objetivos y para cuyo cumplimiento se programaron tres grandes áreas de trabajo: La investigación, la docencia a nivel de postgrado y la difusión del conocimiento como parte del proceso cultural.

**SU DESARROLLO Y SU ESTADO ACTUAL.**- Para cumplir con la misión institucional y los objetivos señalados anteriormente. El Colegio de Sonora fué dotado de una estructura en la que concurren organismos federales y estatales, ya que su asamblea de asociados está integrada por: El Gobierno del Estado de Sonora, la SEP, el CONACYT, El Colegio de México, la UNAM, la UNISON y el ITSON. Cuenta además con una Junta de Gobierno formada por nueve distinguidos profesores-investigadores y profesionistas nacionales y locales.

A partir de allí, se despliega su estructura organizacional encabezada por el Rector y diseñada para cumplir los programas y proyectos que integran las diferentes áreas de trabajo ya mencionadas. Sobre este andamiaje estructural, El Colegio de Sonora ha venido desarrollando, durante sus tres años de existencia, una variada gama de actividades que pueden resumirse, muy apretadamente, de la manera siguiente:

La primera mitad de 1982 se consumió en la estructura inicial de la institución, en la formulación de los primeros proyectos de investigación y en la realización de las primeras actividades de difusión cultural. Hemos dado en llamar a ese periodo la etapa de "Los cien días de soledad", debido a que durante esos meses, todo tuvo que ser hecho por una sola persona y con escasos recursos propios.

Hacia el segundo semestre pudo contratarse a los tres primeros investigadores, por lo que el área de investigación inició inmediatamente sus acti-

vidades con un proyecto multidisciplinario: La Historia General de Sonora.

Varios investigadores más pudieron ser incorporados hacia finales del año, logrando estructurar el primer grupo académico que incluía: un economista-demógrafo, dos antropólogos, una politóloga, una socióloga y tres investigadores adjuntos de diferentes profesiones. Pudo también obtenerse "la casona" para el Colegio y restaurar su planta baja donde se acomodaron las áreas de investigación, administración y el germen de una biblioteca.

Pudo decirse entonces, que a once meses de fundado, el Colegio contaba ya con una estructura organizacional, un programa de actividades y una sede definitiva.

Los detalles de cómo se logró este avance, están contenidos en el informe anual de 1982.

Para 1983 se contó ya con un programa previamente discutido con la Junta de Gobierno y aprobado por la primera asamblea de asociados. Durante ese año, se terminaron las fases de recopilación, clasificación y sistematización de tres proyectos de investigación que entraron, hacia finales, en su fase de redacción y que a su vez generaron e incluyeron tres subproyectos más. Esto permitió programar para el siguiente año, la iniciación de otros cuatro proyectos generados dentro de El Colegio y tres más propuestos desde afuera. Una vez que el gran proyecto de la "Historia General de Sonora" entró en su última fase (la de redacción y revisión final), pudieron agruparse todos los proyectos en las siguientes áreas de investigación: área económico-demográfica, área de estudios políticos, área de estructura agraria, área de estudios históricos y área de cultura y sociedad.

Por otra parte, el plan de docencia cubrió en ese año sus primeras fases y entró en el periodo de seminarios internos y externos de discusión de sus contenidos. Se prepararon además, las etapas de promoción, análisis de solicitudes de aspirantes, exámenes de admisión y programas académicos.

Las actividades de difusión cultural recibieron durante ese año un impulso muy limitado por parte de las instituciones federales, por lo que tuvieron que realizarse con gran escasez de recursos. A pesar de esto, la colaboración y la coordinación con las demás instituciones promotoras de la cultura, permitió realizar un programa persistente y variado que va desde las series de conferencias hasta las exposiciones, publicaciones, cine-centro, etc.

La biblioteca por su parte, tuvo un crecimiento exponencial el año '83, pues logró aumentar su acervo a 6000 ejemplares, logrando poner la base de la que será la biblioteca más completa del noroeste en Ciencias Sociales y Humanidades.

1984 fue el año del crecimiento más acelerado de El Colegio de Sonora, pues su número de investigadores casi se triplicó, logrando completar el personal académico necesario para la realización de nueve proyectos de investigación que se agruparon en las cuatro áreas antes mencionadas. De esta manera, la investigación continuó siendo la actividad principal y la que más recursos absorbió (el 40% del personal laboral en esta área). Pero los resultados han sido también los más notables ya que el avance de los proyectos de investigación cumplió con todas sus fases. El gran proyecto de la Historia General de Sonora fue terminado a principios del año después de un periodo de marchas forzadas de un equipo de investigadores. El resultado fue óptimo pues la obra está ya en prensa y saldrá a la luz próximamente. Además, este proyecto sirvió para la consolidación de los diferentes grupos de investigación de El Colegio y para formar un acervo documental de gran valor, además de haber hecho proliferar una serie de proyectos "vástago" cuyo desarrollo cubrirá los próximos dos años.

Por su parte, el área de docencia se desarrolló notablemente durante este año, ya que las consultas, visitas de exploración, revisión y selección de bibliografía, elaboración del programa docente, diseño del currículum, convocatoria, entrevista y selección de candidatos, pudieron realizarse puntualmente y permitieron la iniciación de la maestría a principios de 1985.

Mientras tanto, Difusión Cultural pudo mantener el contacto de El Colegio con la comunidad a través de exposiciones, conferencias, transmisiones de radio y televisión, obras de teatro y exhibiciones de series de películas que popularizaron a cine-centro. El contacto con la comunidad académica, científica y "cultural" se mantuvo por medio de seminarios, simposia y la iniciación de nuestro programa de publicaciones.

SUS PERSPECTIVAS.- Por las informaciones proporcionadas aquí, y por la relación de su desarrollo, podrá notarse que el crecimiento de El Colegio de Sonora ha sido demasiado rápido. Esto es explicable debido a que se ha estado desarrollando su base. Pero, es importante apuntar aquí, que ese crecimiento no se sostendrá a ese ritmo, ya que no es uno de los objetivos de esta institución el convertirse en masiva, sino en consolidarse como un centro de alto nivel concentrado en la calidad de su producción intelectual.

Por supuesto que esa consolidación va a depender, como siempre, del hombre, es decir, de lo que el hombre pueda enseñar a los demás hombres,

de la búsqueda honesta, sistemática y ordenada del conocimiento; de la transmisión honrada, clara y directa de ese conocimiento y la estimulación sensible de la institución que da nacimiento al arte. Pero sobre todo, la convicción y el compromiso de que ese arte debe darse en beneficio de los sectores de nuestra población para quienes eso de la justicia social sigue siendo una burla repetitiva o una promesa siempre postergada. Puede concluirse por eso, en que esta es una institución creada para todos los sonorenses y no sólo para una cierta clase privilegiada de sonorense. Por eso, sus perspectivas futuras son tan halagüeñas e ilimitadas.

El Rector

GERARDO CORNEJO



**8.- SISTEMA ESTATAL DE BIBLIOTECAS,  
INCORPORADO A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS**





A) ACUERDO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CULTURA, LIC. JUAN JOSE BREMER MARTINO; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", REPRESENTADO POR EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Y LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES :

- I.- "La Secretaria" declara que en los términos del Artículo 45 de su reglamento interior de fecha 23 de febrero de 1982, corresponde a la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, entre otras funciones, las siguientes:
- A) Promover el hábito de la lectura en el país:
  - B) Normar y coordinar el sistema bibliotecario de "la Secretaria" y establecer las relaciones institucionales con otros sistemas bibliotecarios del país y del extranjero:
  - C) Establecer sistemas de distribución de publicaciones para la dotación de acervos en bibliotecas públicas y escolares, así como promover el establecimiento de librerías en el país:
  - D) Proponer las políticas para el intercambio de publicaciones con otras dependencias y entidades del país y del extranjero.
- II.- En los mismos términos, "la Secretaria" sigue declarando que por medio de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, ha elaborado un plan en el que se establece la creación de la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", que como anexo, se acompaña al presente acuerdo. (Anexo 1).
- I Declara "el Gobierno" que dentro de sus funciones, se encuentran las de fomentar y promover el hábito de la lectura y coordinar las actividades educativas y culturales en el Estado.
- IV.- Sigue declarando "el Gobierno", que tomado en consideración que mediante el establecimiento de servicios bibliotecarios a través de la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", se procurará elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes de su Entidad, otorga su apoyo, con el ob-

jeto de que en las bibliotecas de la Entidad que se mencionan en el anexo que se acompaña (anexo 2), se implemente el mencionado sistema en los términos del presente acuerdo, sin que esto signifique que las citadas bibliotecas dejen de pertenecer a "el Gobierno".

V.- Asimismo, declaran las partes que es su deseo celebrar el presente acuerdo sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

#### CLAUSULAS :

PRIMERA.- "El Gobierno" manifiesta su conformidad en que las bibliotecas que operan en el Estado, se incorporan a la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a efecto de que estén en posibilidades de disfrutar las ventajas y prerrogativas que se deriven del mencionado plan (anexo 1).

SEGUNDA.- "La Secretaría" otorgará a "el Gobierno", de conformidad con la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", los siguientes servicios:

- 1.- Seleccionar y desarrollar las colecciones de cada biblioteca, de acuerdo con los planes nacionales educativo y cultural y con las necesidades específicas de los lectores de cada localidad.
- 2.- Dotar a las nuevas bibliotecas de una colección inicial suficiente de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como de obras de consulta y de publicaciones periódicas:
- 3.- Enviar periódicamente dotaciones que mantengan vinculados a los lectores con los avances del conocimiento y la cultura:
- 4.- Complementar los acervos de las bibliotecas existentes:
- 5.- Recibir publicaciones obsoletas, dañadas o poco utilizadas y redistribuirlas en su caso:
- 6.- Enviar todos los materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas vigentes en la bibliotecología, de tal manera, que el tiempo de los prestadores de servicio bibliotecario, pueda dedicarse íntegramente a dar atención a los usuarios.
- 7.- Dar entrenamiento técnico periódicamente al personal adscrito a las bibliotecas, inclusive con internados de trabajo en bibliotecas modelo:
- 8.- Proporcionar asesoría técnica en materia bibliotecaria a las bibliotecas de la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas".

- 9.- Integrar los acervos de las bibliotecas en un catálogo general que permita la articulación de los servicios:
- 10.- Coordinar el préstamo interbibliotecario:
- 11.- Mantener las bibliotecas vinculadas a la comunidad bibliotecaria internacional y al programa de disponibilidad universal de publicaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO).

TERCERA.- “La Secretaría” y “el Gobierno”, están de acuerdo en que los servicios que se ofrecerán a los usuarios, de conformidad con el presente acuerdo, consistirán fundamentalmente en préstamos de libros en la biblioteca, a domicilio, préstamos interbibliotecarios, atención a escolares y actividades de fomento al hábito de la lectura.

CUARTA.- “La Secretaría” por medio de su Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, garantizará la normatividad, el planeamiento global, el apoyo técnico y la interrelación colaborativa de las distintas unidades de servicio. Asimismo, creará una infraestructura descentralizada de servicios compuesta por colecciones y grupos organizados de trabajo que se instalarán en locales existentes adaptados para dar servicios bibliotecarios. Dichas unidades de servicio se interrelacionarán coordinadamente con el objeto de iniciar el desarrollo de un sistema que permita aprovechar al máximo los recursos.

QUINTA.- “La Secretaría” a través de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, coordinará una red bibliotecaria que rescate los bienes culturales y los mantenga permanentemente a disposición de los usuarios: y que apoye gratuitamente sus necesidades formativas, informativas y recreativas, considerando la diversidad de condiciones culturales, educativas, geográficas y socioeconómicas de la población mexicana.

SEXTA.- “La Secretaría” coordinará la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, de acuerdo a las siguientes características:

a) La Dirección General Adjunta de Bibliotecas será la responsable de la coordinación técnica: y

b) Las Direcciones Generales de las Unidades de Servicios Educativos a descentralizar de la Secretaría en los Estados, serán el medio a través del cual se coordinen las actividades de las bibliotecas de la Red Nacional con la Dirección General Adjunta de Bibliotecas.

SEPTIMA.- “La Secretaria” y “el Gobierno”, expresan su conformidad en que en la Entidad habrá una biblioteca pública central estatal, que será responsable de coordinar técnicamente los servicios en el Estado.

OCTAVA.- “La Secretaria”, y “el Gobierno”, están de acuerdo en establecer o integrar a la “Red Nacional de Bibliotecas”, bibliotecas en las ciudades más importantes en la Entidad, las que serán coordinadas por la Biblioteca Pública Central Estatal. Asimismo, señalan que en los municipios más pequeños, se procurará el establecimiento o incorporación de bibliotecas a la red, mediante la celebración de acuerdo de coordinación entre ambas partes, que serán coordinadas por las bibliotecas públicas de las ciudades más importantes de la zona y se prevee a futuro instalaciones de bibliotecas móviles en comunidades pequeñas y dispersas.

NOVENA.- “El Gobierno” proporcionará los locales, el mobiliario y el equipo que se enlista en el anexo número 3 del presente acuerdo, y en los términos que allí mismo se precisan, para el establecimiento y operación de los servicios bibliotecarios, previa consulta técnica con la Dirección General Adjunta de Bibliotecas de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas de “la Secretaria”. asimismo, asignará y pagará el personal necesario para la operación de las bibliotecas.

DECIMA.- El mantenimiento de los locales, el mobiliario y el equipo de las bibliotecas quedará a cargo de “El Gobierno”.

DECIMA PRIMERA.- “El Gobierno” se obliga a contratar y mantener vigente un seguro que ampara las instalaciones, equipo, mobiliario y los recursos bibliográficos de las bibliotecas contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como contra incendio, derrumbes y actos de vandalismo.

DECIMA SEGUNDA.- “El Gobierno” y “la Secretaria”, procurarán la integración de un patronato de apoyo a las bibliotecas, en el que participen los sectores públicos, privado y social.

El patronato aportará la información y los elementos de juicio necesarios para la mejor ubicación de las bibliotecas y para el crecimiento de la red: fomentará asimismo, actividades que mantengan a las bibliotecas vinculadas a la vida de la comunidad y también aportarán una selección de obras de interés que podrían ser coeditadas en los términos del programa de ediciones de “el Gobierno” y de “la Secretaria”.

**DECIMA TERCERA.-** El presente acuerdo tendrá una vigencia indefinida, pudiendo cancelarse con aviso que alguna de las partes haga por escrito, con dos meses de anticipación.

**DECIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten a las leyes y tribunales del Estado de Sonora, renunciando a cualquier otro fuero.

**LEIDO** que fue el presente acuerdo por las partes, manifiestan su conformidad con todos los términos y condiciones del mismo, y lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

**POR "LA SECRETARIA"**

**LIC. JUAN JOSE BREMER MARTINO**  
Subsecretario de Cultura

**POR "EL GOBIERNO"**

**DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA**  
Gobernador Constitucional

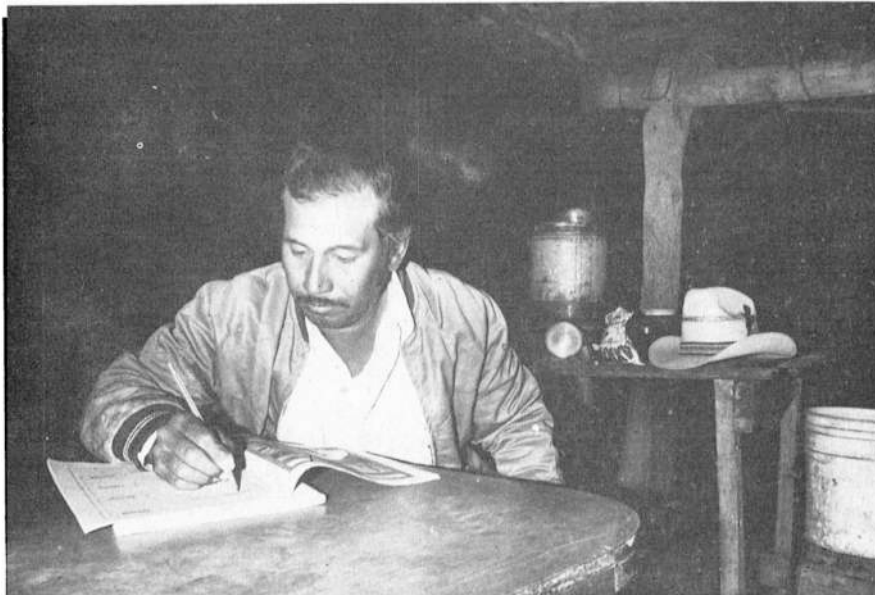
**LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES**  
Secretario de Gobierno

**B).- BIBLIOTECAS PUBLICAS CREADAS  
EN EL PERIODO 1979-1985**

- Biblioteca Central Estatal, en Hermosillo.
- Biblioteca Municipal, en Navojoa.
- Biblioteca Municipal, en Nogales.
- Biblioteca Municipal, en Cananea.
- Biblioteca Municipal, en Empalme.
- Biblioteca Municipal, en Guaymas.
- Biblioteca Municipal, en Nacori Chico.
- Biblioteca Municipal, en Naco.
- Biblioteca Municipal, en Santa Ana.
- Biblioteca Municipal, en Pitiquito.
- Biblioteca Municipal, en Banámichi.
- Biblioteca Municipal, en Tubutama.
- Biblioteca Municipal, en Ures.
- Biblioteca Municipal, en Baviácora.
- Biblioteca Municipal, en Villa Hidalgo.
- Biblioteca Municipal, en Sahuaripa.
- Biblioteca Municipal, en Benjamin Hill.
- Biblioteca Pública de la Casa de la Cultura, en Hermosillo.
- Biblioteca Especializada en Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio de Sonora, en Hermosillo.
- Biblioteca Especializada en Arqueología, Antropología, Etnografía, Lingüística, Economía e Historia de Sonora y del Noroeste de México, en el Museo de Sonora, en Hermosillo.

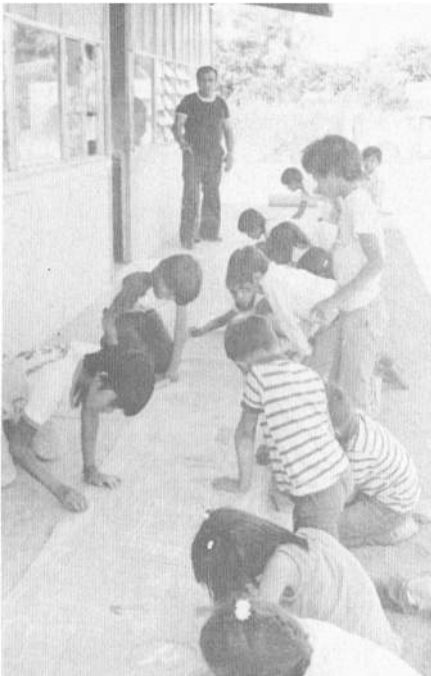


**Alfabetización y promoción cultural para adultos, en localidades rurales del Estado.**





**“Dóname un niño hasta los siete años”, suelen decir expertos en educación.**



**Cualquier lugar es bueno para encauzar la energía creadora del niño. ¿Cómo no apoyarlos?.**





**Plan de Apoyo Cultural a la Educación Primaria.**



**La concentración emocionada al arrancarle al instrumento las primeras notas de una "infinita" escala musical.**



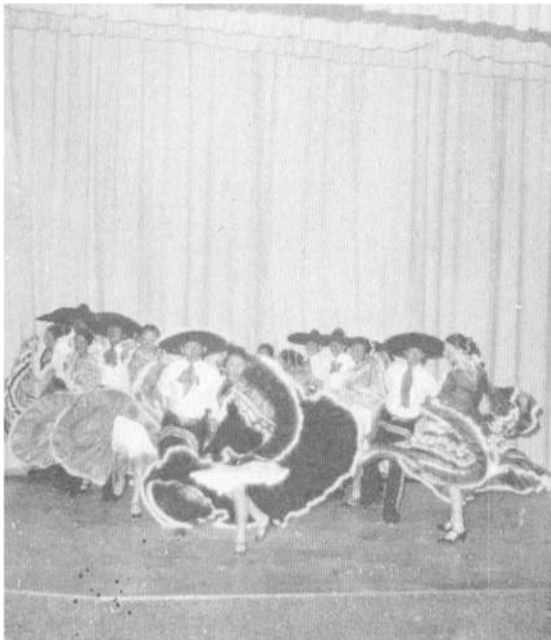
**Trabajos manuales que estimulan y moldean un "iceberg" humanista del niño sonorense.**



**Jóvenes alumnos del Centro de Educación Artística del INBA.**



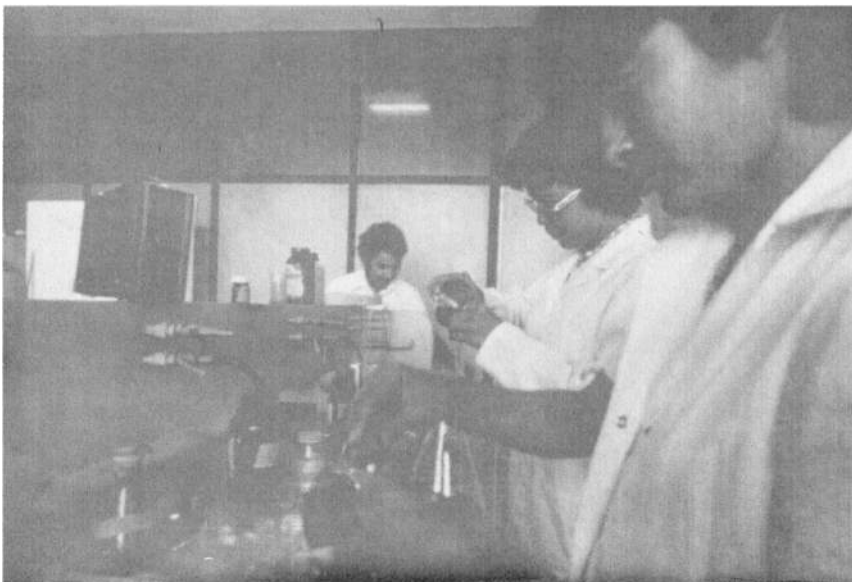
**Disciplina y constancia se exigen los noveles artistas para difundir sus creaciones ante diferentes públicos.**



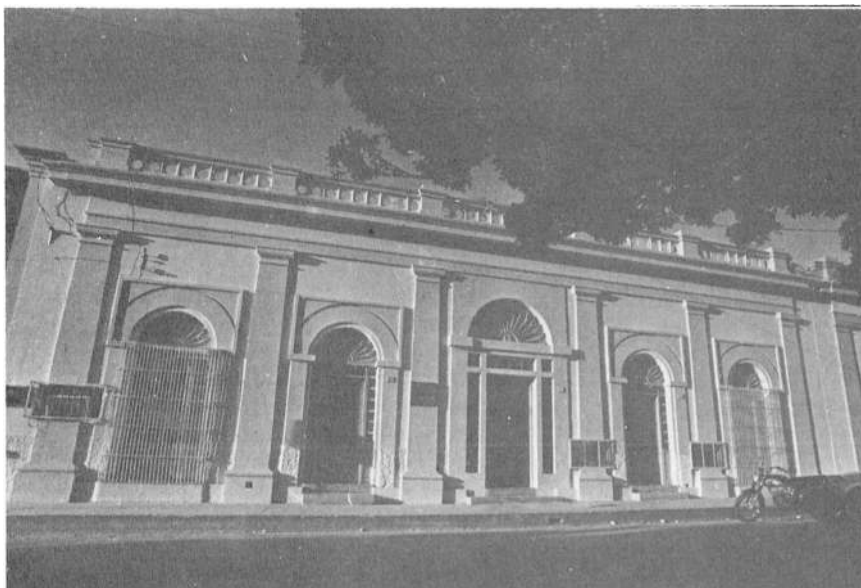
**Notable participación de alumnos de Escuelas en los anuales Juegos Deportivos y Culturales de Educación Primaria y Secundaria.**



**El impulso brindado a la Casa de la Cultura, de Hermosillo, digno espacio de creación, promoción y difusión cultural, la coloca en un lugar prominente en el concierto nacional.**



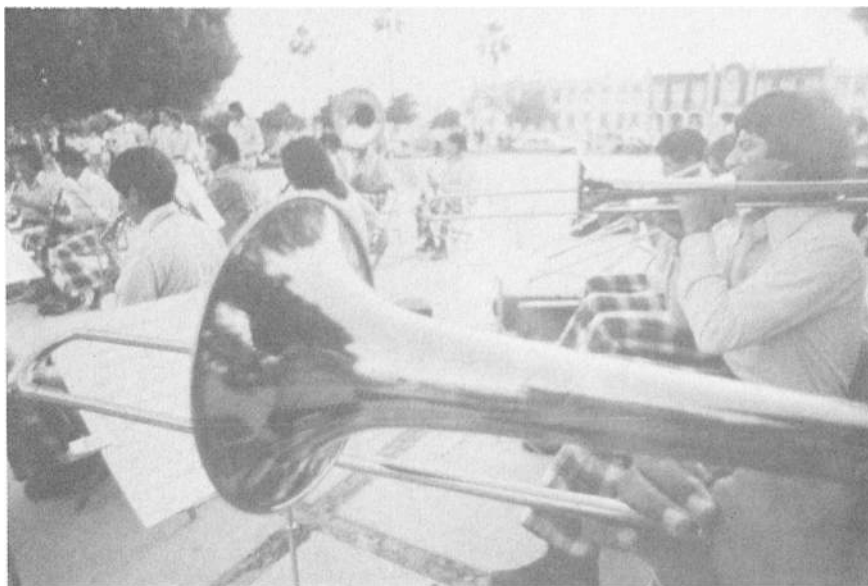
**El crédito educativo a miles de jóvenes sonorenses, les permite continuar sus estudios profesionales, con un sentido de responsabilidad y solidaridad.**



**Importante Centro Regional para la investigación y docencia en ciencias sociales y humanidades, El Colegio de Sonora corona la educación superior de la Entidad.**



**Nueva opción educativa y cultural a la juventud sonorenses, el CESUES contará, en breve, con sus recintos adecuados para todos sus planteles.**

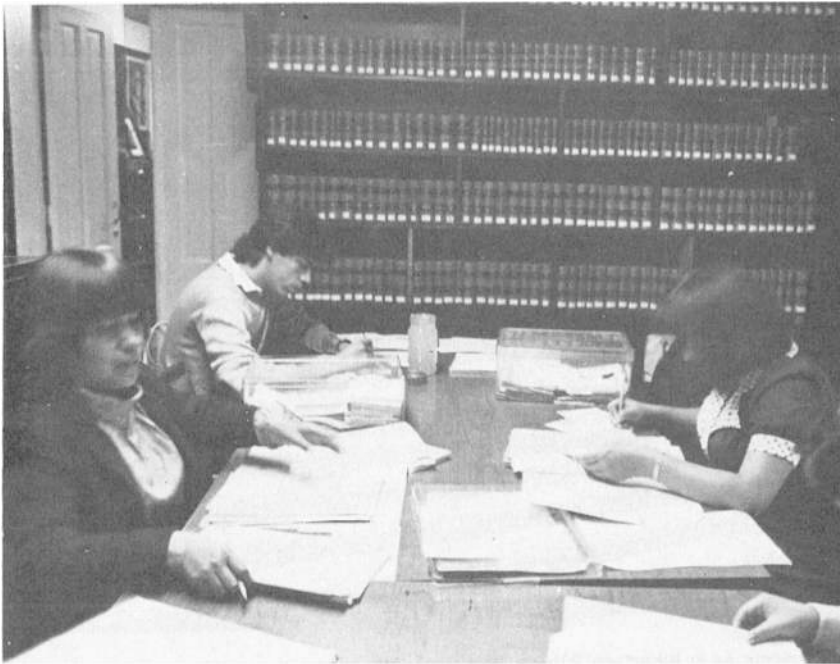


**Cuántas vocaciones y lecciones de ética y patriotismo legó a sus discípulos de la Banda de Música de la Universidad de Sonora, el recordado Mayor Isauro Sánchez Pérez.**

**Por su propia naturaleza, es imprecisable el origen de la cultura de Sonora. Lo cierto es que se inició con la presencia de sus primeros pobladores, cuya primer noticia se estima de, cuando menos, hace 15 mil a 20 mil años, según testimonios líricos localizados al noroeste del Estado, en el área del Pinacate.**

**Por ello, muchos son los forjadores de nuestra civilización. Dentro de ello -siguiendo el pensamiento de Hidalgo, desde 1810-, algunos han "fomentado las artes". Emiliana de Zubeldía, Higinio Blatt, Isauro Sánchez Pérez, Martha Bracho y Alberto Estrella son -entiéndase así- solo dignos representantes de toda una pléyade que antes de ellos, junto con ellos y ahora, han moldeado el carácter humanista del sonorense.**





**“La mejor Universidad es una buena Biblioteca”.**



**La Biblioteca Pública Central, en Hermosillo, Institución rectora del Sistema Estatal de Bibliotecas.**



**Edificio de la Biblioteca Pública Municipal -que cuenta con auditorio cívico-, de Navojoa, parte de la Red Estatal y Nacional de Bibliotecas.**





**La Biblioteca Pública de la Casa de la Cultura -con sala infantil-, en Hermosillo, una de las más concurridas de la Ciudad.**



**CAPITULO II**  
**PRESERVACION DEL PATRIMONIO**  
**HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL**



## **1.- RESTAURACION DE EDIFICIOS HISTORICOS**



**A) RELACION DE ANTIGUOS EDIFICIOS  
RESTAURADOS Y SU USO ACTUAL**

- 1.- Antigua Cárcel Municipal, actual Museo de la Lucha Obrera, en Cananea.
- 2.- Antigua Escuela Secundaria, actual Casa de la Cultura, en Arizpe.
- 3.- Antigua casa de la familia de Alfonso P. Garcia, actual sede de Radio Sonora y del Colegio de Sonora, en Hermosillo.
- 4.- Antigua cuna de Don Fausto Camou, actual sede del Colegio de Notarios de Sonora, En Hermosillo.
- 5.- Antigua casa de la familia Uruchurtu, actual sede de la Sociedad Sonorense de Historia, en Hermosillo.
- 6.- Antigua Penitenciaría General del Estado, actual Museo de Sonora, en Hermosillo.
- 7.- Carcel Pública Municipal de Guaymas.
- 8.- Antigua casa de la familia de Adolfo Bley, actual Museo Costumbrista de Sonora, en Alamos.
- 9.- Antiguo edificio Soto, actual sede de oficinas del Gobierno del Estado, en Hermosillo.
- 10.- Antiguo Cuartel del Catorce, próximamente Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, en Hermosillo.

A) ACUERDO QUE PARA LA CONSERVACION DE LOS RESTOS OSEOS DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO, QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, LIC. JAVIER OROPEZA Y SEGURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SR. TRINIDAD DEL VILLAR DEL CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES:

- I.- "El Gobierno del Estado" declara que de acuerdo a las facultades contenidas en su Constitución Política y de las leyes reglamentarias que de ella emanan, tiene la capacidad jurídica suficiente para celebrar este acuerdo, por conducto de su Secretario General de Gobierno, y que actualmente cuenta con los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a los términos del mismo.
- II.- "El Instituto" declara que de acuerdo a su Ley Orgánica y a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es el organismo del Ejecutivo Federal competente en materia de monumentos y zonas de monumentos históricos, que tiene la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente acuerdo, y que cuenta con los recursos técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo la conservación de los restos óseos del Padre Eusebio Francisco Kino, localizados en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora.
- III.- "El Municipio" declara que dada la importancia histórica que representa para la región la conservación de los restos que se mencionan, y dados los problemas que esto representa, se hace necesario proceder a su tratamiento adecuado, por personal técnico especializado para lograr su conservación.



IV.- Las partes conjuntamente declaran que dado el interés social y nacional que representa la conservación de los restos óseos del Padre Eusebio Francisco Kino, han decidido aunar sus esfuerzos y respectivas capacidades para el logro de este fin que les es común.

La atención a estas declaraciones, las partes suscriben las siguientes:

#### CLÁUSULAS :

PRIMERA.- “El Instituto” conviene en elaborar un dictamen técnico sobre la procedencia de los restos del Padre Eusebio Francisco Kino y del estado actual de los mismos, asimismo informará el proceso a que serán sometidos y los resultados que se obtengan, todo lo cual será proporcionado al “Gobierno del Estado” y al “Municipio”.

SEGUNDA.- “El Gobierno del Estado” conviene en cubrir los gastos que se causen por los siguientes conceptos:

a).- Empaque de la osamenta realizado en el lugar, por personal del departamento de restauración del patrimonio cultural del “Instituto”.

b).- Gastos de transporte de los restos, de la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, a la Ciudad de México y viceversa.

c).- Prima de seguros durante los traslados.

d).- Viáticos del personal especializado del “Instituto”, que llevará a cabo los trabajos y que incluirá, boletos de avión, estancia y alimentos.

e).- Gastos de traslado y retorno de una camioneta propiedad del “Instituto”, para movilizar material y equipo.

TERCERA.- “El Municipio” conviene en proporcionar el servicio de vigilancia de la zona de trabajo, durante las 24 horas, así como 2 elementos con escolaridad mínima de secundaria, para realizar trabajos generales.

El costo de los conceptos previstos en las cláusulas segunda y tercera de este acuerdo, podrán tener un costo aproximado de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- “El Instituto” se compromete en enviar al “Gobierno del Estado” y al “Municipio”, un informe quincenal del proceso de los trabajos efectuados.

QUINTA.- "El Instituto" autorizará a un grupo seleccionado por "El Gobierno del Estado" y por "El Municipio", que certificarán los procesos y avances de los trabajos de conservación y restauración de los restos óseos de que se trata en el presente documento.

SEXTA.- "El Instituto" proporcionará al "Gobierno del Estado", información descriptiva de los procesos de conservación que se realizarán en la osamenta, mismos que se sujetarán a modificación, si durante su aplicación se encuentran, ya sea en nuestro país o en cualquier parte del mundo, nuevos productos o sistemas de conservación y restauración.

SEPTIMA.- "El Instituto" conviene en proporcionar al "Gobierno del Estado" y al "Municipio", todos los informes de los estudios y análisis científicos necesarios para llevar a cabo el tratamiento de los restos.

OCTAVA.- "El Instituto" conviene en proporcionar los materiales que se empleen en la conservación y restauración de los restos.

NOVENA.- "El Instituto" se compromete en proporcionar el equipo (R. X. microscópico, espectrofotómetro, potenciómetro, conductímetro, etc.), así como las instalaciones en los talleres para realizar el proceso de conservación y restauración.

Queda establecido por "El Instituto", que los trabajos de conservación y restauración podrán tener un costo aproximado de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Leído que fue por las partes el presente acuerdo, se ratifica y firma en las ciudades de Hermosillo, Sonora y México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. JAVIER OROPEZA Y SEGURA  
Director de Asuntos Jurídicos

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO  
Secretario General de Gobierno.

**ARQ. ARTURO OLIVEROS MORALES**  
Director del Centro Regional del Noroeste del I.N.A.H.

**SR. JORGE EZMA**  
Coordinador Estatal de Cultura

**TECNICO RESPONSABLE**

**ING. JULIO R. CHAN VERDUZCO**  
Coordinador del Taller de Material  
Etnográfico del I.N.A.H.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**SR. TRINIDAD DEL VILLAR DEL CASTILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**POR "EL MUNICIPIO"**

Secretario del Ayuntamiento.

**T E S T I G O S :**

**ASOCIACION CULTURAL  
CIVIL MUNICIPAL**

**JUNTA DE PROGRESO  
Y BIENESTAR DE  
MAGDALENA**

**SOCIEDAD SONORENSE  
DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.**

**COMITE DE MUJERES PROFESIONISTAS  
DE NEGOCIOS DE MAGDALENA**

**SOCIEDAD SONORENSE DE HISTORIA**

**SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA,  
CORRESPONSALIA DE  
HERMOSILLO,**

## **2.- SISTEMA ESTATAL DE MUSEOS**



A) CONVENIO QUE PARA EL MONTAJE, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE " LA HUELGA DE CANANEA", CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFESOR GASTON GARCIA CANTU, Y FUNGIENDO COMO TESTIGOS DEL MISMO, EL SR. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA Y LA SECCION 66 DEL SINDICATO DE MINEROS METALURGICOS DE CANANEA, SONORA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, SR. JORGE ACEDO, Y COMO ASESOR, EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y RECREACION DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JAIME ARAIZA VELAZQUEZ, AL TENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES :

- I.- "El Gobierno del Estado" declara que de acuerdo a su Constitución Política y las leyes reglamentarias que de esta emanen tiene la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio.
- II.- "El Instituto" declara que de acuerdo con la Ley Orgánica, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Mejoramiento, es la Dependencia del Ejecutivo Federal competente en materia de museos de Antropología e Historia, y que posee la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio.
- III.- "El Consejo" declara que de acuerdo a las funciones que se le tienen encomendadas y objetivos que se tiene fijados, y de acuerdo al Decreto Presidencial que lo creó, tiene la capacidad suficiente para asesorar a las partes que intervienen en este convenio, en la creación del Museo de "La Huelga de Cananea".

IV.- Las partes conjuntamente declaran que dado el interés social y nacional que representa la difusión de fomentar la cultura a través de los museos, han decidido sumar sus esfuerzos y respectivas capacidades con este fin que les es común.

En atención a estas declaraciones, las partes suscriben las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- “El Instituto” conviene en aportar los elementos técnicos para la elaboración del proyecto para el montaje del Museo de “La Huelga de Cananea”, en la Ciudad de Cananea, Sonora.

SEGUNDA.- “El Gobierno del Estado” conviene en aportar el local en donde quedará instalado el Museo de “La Huelga de Cananea”, en la ciudad de Cananea, Sonora.

TERCERA.- “El Instituto” conviene en presentar al “Gobierno del Estado”, el proyecto de montaje y de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del Museo de que se trata.

CUARTA.- “El Gobierno del Estado” previa revisión y análisis del proyecto que para tal efecto le presentará “El Instituto”, convendrá con éste sobre los gastos y necesidades para el montaje general del Museo, acordándose entre ambos la forma de pagos correspondientes.

QUINTA.- “El Instituto” de acuerdo a su política museográfica incorporará al Museo de “La Huelga de Cananea”, al sistema museográfico nacional.

SEXTA.- “El Gobierno del Estado” conviene en aportar los gastos que se causen por consumo de energía eléctrica, agua y demás servicios necesarios e indispensables para el buen funcionamiento del Museo.

SEPTIMA.- “El Gobierno del Estado” y “El Instituto” aportarán los materiales museográficos necesarios para el montaje del Museo, de acuerdo a los guiones que previamente haya elaborado “El Instituto”.

OCTAVA.- “El Gobierno del Estado” conviene en aportar los elementos para la vigilancia del Museo que se ha venido citando, así como los que sean necesarios para su limpieza, conservación y mantenimiento, quedando a su cargo el pago de los salarios y demás prestaciones de estos elementos.



NOVENA.- "El Instituto" nombrará al encargado del museo de "La Huelga de Cananea", quedando este bajo su dependencia.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal se ratifica y firma en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. Este convenio consta de un anexo.

"EL GOBERNADOR DEL ESTADO"

Dr. Samuel Ocaña García

"EL INSTITUTO"

Profesor Gastón García Cantu.

EL SECRETARIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

Lic. Pedro Ojeda Paullada

LA SECCION 65 DEL SINDICATO  
MINERO METALURGICO DE  
CANANEA, SONORA.

Sr. Jorge Acedo

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CANANEA

Sr. Roberto Torres C.

"EL CONSEJO"

Lic. Jaime Araiza Velázquez.

ANEXO AL CONVENIO QUE PARA EL MONTAJE, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE "LA HUELGA DE CANANEA", CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

Cláusula única. El Gobierno del Estado y el Instituto convienen en coordinarse para el nombramiento del Director del Museo. Participarán en la observación, análisis, evaluación, funcionamiento, calidad del servicio y orientación del mismo, así como lo que se refiere al desempeño de cada uno de los miembros del personal que trabaje en la Institución. También de común acuerdo, el Gobierno del Estado y el Instituto, podrán nombrar y remover a empleados y funcionarios por necesidades del buen servicio del propio Museo.

**B) DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO HISTORICO NACIONAL LA CARCEL DE CANANEA.**

“Secretaría de Educación Pública. Decreto por el que se declara monumento histórico el inmueble ubicado en Avenida Juárez y Calle Tercera en Cananea, Sonora, conocido popularmente como Cárcel de Cananea. Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 38, fracciones XVIII, XIX, XX y XXI, 42 fracciones X, XIV, y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 21, 22, 35 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 12, fracciones X y XIV, 43, 44 y 46 de la Ley Federal de Turismo y 2o., fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y considerando que el Gobierno del Estado ha solicitado que el inmueble que ocupó la antigua Cárcel Municipal de Cananea en Sonora, conocido popularmente como “Cárcel de Cananea”, sea declarado monumento histórico, toda vez que dicho inmueble está íntimamente ligado a la Huelga de Cananea, misma que constituyó un antecedente directo de la Revolución Mexicana en 1910; que en la Cárcel de Cananea estuvieron presos varios obreros de la “Cananea Consolidated Copper Cop”, cuando el 1o. de Junio de 1906 estalló la huelga para reclamar sus derechos ante las injusticias a ellos hechas, pidiendo un salario mínimo y jornada máxima de trabajo, principios recogidos por la Constitución de 1917; que entre los presos se encontraban Esteban Baca Calderón, Alvaro L. Diéguez, Valentín López, Juan Río, Tiburcio Esquer y Francisco Méndez, liberados en 1911, al triunfo del Maderismo; que los habitantes actuales del Mineral, cultivan orgullosamente la tradición nacionalista que heredaron de sus ancestros; y que para atender convenientemente la preservación del legado histórico que tiene el inmueble conocido como “La Cárcel de Cananea”, el Ejecutivo Federal, además, ha tenido en cuenta que la Comisión Intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial publicado en el “Diario Oficial” de la Federación el 31 de octubre de 1977, cuyo objeto es coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país, recomienda incorporar el inmueble de referencia, al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual prevé que es de utilidad pública la protección de las zonas y monumentos históricos, así

como la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente Decreto: ARTICULO 1o.- Se declara monumento histórico el inmueble ubicado en Avenida Juárez y Calle Tercera en Cananea, Sonora, conocida popularmente como " Cárcel de Cananea", con superficie de 429.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 21.65 metros con la fracción de los lotes 2, 4 y 6 de la manzana catastral número 55; al sur en 21.65 metros con la Avenida Juárez; al oriente en 20.75 metros con la Calle Tercera, al poniente en 19.55 metros con la fracción del lote 8 de la misma manzana 55. ARTICULO 2o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia queda autorizado para gestionar ante las autoridades municipales, el establecimiento del Museo denominado "La Huelga de Cananea", de propiedad municipal e incorporado al Sistema Museográfico Nacional.- ARTICULO 3o.- El cuidado y preservación del inmueble en materia de esta declaratoria, se sujetará a las condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables, y en todo caso cualquier obra de construcción, restauración o conservación del mismo, deberá realizarse previa autorización que emita el Instituto Nacional de Antropología e Historia. ARTICULO 4o.- Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables. ARTICULO 5o.- Inscríbese la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cananea, Sonora. TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Rosa Luz Alegria.- Rúbrica". Es copia fiel del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 27 de julio de 1981. Esta inscripción tiene en su expediente la clave 260190013001-DCL. México, D.F. a 30 de Junio de 1981.

El Director de Monumentos Históricos  
del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Dr. Efraín Castro Morales.

Jefe del Registro Público de  
Monumentos y Zonas Históricas.

Arq. Eugenia Prieto Inzunza

A) DECRETO 222 QUE CREA EL MUSEO  
COSTUMBRISTA DE SONORA

CONSIDERANDO:

Que el rescate y preservación de nuestros valores históricos y culturales son acciones de máxima prioridad en la afirmación de nuestro sentimiento de identidad, ante las influencias transculturizantes que deterioran los patrones de vida y tradiciones heredados a través de nuestra historia nacional;

Que como sociedad nacional organizada en los principios de libertad y soberanía, tenemos el imperativo moral de mostrar a las generaciones los orígenes de nuestras formas de ser, para que, conducidos por el camino seguro de la historia, se identifiquen con los patrones culturales de Sonora y de México, garantizando con ello la continuidad en un nacionalismo auténtico y fecundo;

Que la marcha del país y de Sonora demanda profundizar en la raigambre de nuestras tradiciones, usos y costumbres, para fortalecer la voluntad de los sonorenses, en los esfuerzos de transformación y avance de la sociedad, al propio tiempo que sirva de valladar y resistencia en contra de aquellas influencias que se consideran nocivas a nuestra identidad nacional;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el Ejecutivo a mi cargo ha dispuesto entre otros programas de carácter histórico y cultural, la creación de un Museo Costumbrista que sea a la vez un Centro de investigación del pasado de Sonora, en el que se muestre lo que las generaciones de sonorenses hicieron para conservar el Estado y legar su historia, sus instituciones; un Museo que contenga los elementos patrimoniales, etnológicos, científicos, históricos, artísticos, y tecnológicos, que sean la presencia viva de los que trabajaron por dejar huella de su existencia y tomaron conciencia de su devenir, influyendo con su ejemplo en el fortalecimiento de la sociedad sonorenses; un Museo en el que la propia comunidad estatal se identifique con sus valores históricos y sus expresiones culturales y donde las jóvenes generaciones reciban el mensaje de quienes, en su tiempo, vivieron y lucharon por preservar y mantener la presencia de su patria, de su libertad y soberanía;

Que se ha decidido que el asiento del Museo Costumbrista de Sonora sea en la Ciudad de Alamos, en consideración a su generosa tradición cultural, a su riqueza arquitectónica de origen colonial, a su jerarquía histórica de profundas raíces republicanas y al interés de su población por proteger y conservar los valores estéticos e históricos de su ciudad, al ser promulgada el 29

de Enero de 1952 la Ley de Conservación para la Ciudad de Alamos; en consideración, asimismo, a la solidaridad de su población con los intereses políticos de Sonora, al manifestar su voluntad cívica de pertenecer a esta entidad cuando se dividió, en 1830, el Estado de Occidente; igualmente, por haber sido Alamos la primera ciudad del Estado en contar con una Casa de Moneda, una imprenta, con periódicos impresos y centros educativos de prestigio; por haber proporcionado contingentes significativos en la lucha contra los invasores franceses, por haber sido la Capital del Estado y por haber aportado personajes destacados en los campos de la política, la ciencia, el arte, y, en general, en todas las expresiones de cultura; y

Que el Gobierno del Estado ha adquirido y acondicionado el inmueble donde se instalará el Museo, conservándose en todas sus características arquitectónicas.

Por lo que con fundamento en los Artículos 52, 53 fracción I y 79 fracción III de la Constitución Política Local, por el digno conducto de ustedes, someto a la consideración de esa H. Cámara, la siguiente iniciativa de

#### A) D E C R E T O :

### QUE CREA EL MUSEO COSTUMBRISTA DE SONORA

#### CAPITULO I

#### DE LA DENOMINACION Y OBJETO

ARTICULO 1o.- Se crea el Museo Costumbrista de Sonora, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

ARTICULO 2o.- El Museo Costumbrista de Sonora, tendrá como objeto:

- I.- Rescatar, preservar, investigar y difundir testimonios de nuestra cultura, desde sus orígenes hasta el siglo XIX;
- II.- Estimular en la población del Estado, el reencuentro con los valores históricos y patrimoniales de Sonora y de México;
- III.- Afirmar en los sonorenses la conciencia de su identidad, a través del conocimiento de los hechos, tradiciones, usos y costumbres del pasado, como medio de fortalecer el sentimiento de patria y nacionalidad;

- IV.- Mostrar a la niñez y a la juventud de Sonora lo que las generaciones de sonorenses hicieron por conservar el Estado en su libertad y soberanía, como entidad política del régimen republicano, federal y democrático que adoptó México a raíz de su Independencia;
- V.- Propiciar la toma de conciencia de los sonorenses respecto de los sucesos acaecidos en el desarrollo histórico del Estado, así como de la importancia e influencia que éstos tuvieron en la formación de los grupos o clases que constituyeron la sociedad regional del Siglo XIX;
- VI.- Extender su área de influencia por todo el ámbito Estado, al constituirse en centro de investigación del pasado sonorense, con la aportación de iniciativas y propuestas procedentes de todos los sectores de la población.

## CAPITULO II

### DEL PATRIMONIO

ARTICULO 3o.- El patrimonio del Museo Costumbrista de Sonora, estará constituido por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- II.- Las aportaciones, aprovechamientos, subsidios, subvenciones y demás ingresos que le asignen los gobiernos Federal; Estatal y Municipales;
- III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba del sector público y de los sectores social y privado;
- IV.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como de los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiriera.

## CAPITULO III

### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 4o.- Son órganos de Gobierno del Museo Costumbrista de Sonora:

- a) La Junta Directiva; y
- b) La Dirección General.

**ARTICULO 5o.- La Junta Directiva estará integrada por:**

- I.- Un Presidente que será el Gobernador del Estado.**
- II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Fomento Educativo y Cultura;**
- III.- Por los Vocales que designe el Gobernador del Estado, entre los que estarán el Presidente Municipal de Alamos, los Rectores de la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora y Colegio de Sonora, el Director de CESUES y un representante de la Sociedad Sonorense de Historia;**

Se podrán invitar a formar parte de la Junta Directiva, a las instituciones del Gobierno Federal, Instituciones Privadas, cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Museo Costumbrista de Sonora.

Los miembros de la Junta Directiva, podrán nombrar representantes, con el carácter de suplentes, con las mismas facultades que a ellos, corresponden.

**ARTICULO 6o.- La Junta Directiva celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento Interior respectivo. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se constituya con mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.**

**ARTICULO 7o.- La Junta Directiva, como autoridad máxima del Museo Costumbrista de Sonora, tendrá las siguientes facultades:**

- I.- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Museo Costumbrista de Sonora;**
- II.- Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Director General, determinando las políticas, normas y criterios técnicos y de organización que orienten las funciones del Museo Costumbrista de Sonora;**
- III.- Aprobar el Reglamento Interior, así como los manuales de procedimientos y de normas y sistemas;**
- IV.- Revisar y aprobar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, para su trámite posterior;**

- V.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VI.- Acordar los medios para allegarse fondos a fin de incrementar el patrimonio del Museo Costumbrista de Sonora.
- VII.- Aprobar en su caso, los proyectos de inversión;
- VIII.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, los informes financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director General;
- IX.- Aprobar los convenios de cualquier naturaleza que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado;
- X.- Las demás que le señale este Decreto y sus Reglamentos, que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 8o.- EL Director General del Museo Costumbrista de Sonora, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Actuar como representante legal del Museo Costumbrista de Sonora; con poder pleno y general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas, y todas las facultades generales que conforme a la Ley requieran de crédito, formular querrelas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como promover y desistirse del Juicio Amparo en relación a los asuntos o actividades del Museo;
- II.- Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- III.- Presentar a la Junta Directiva, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de presupuesto de programas, mismos que deberá elaborarse conforme lo establezca la Ley de la materia;
- IV.- Presentar bimestralmente a la Junta Directiva, informe de actividades, avances de metas y estados financieros y comentarios que se estimen pertinentes;
- V.- Presentar a la Junta Directiva en general los informes que le requiera;



- VI.- Nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base y de confianza, que prestan sus servicios en el Museo Costumbrista de Sonora.
- VII.- Delegar sus atribuciones en aquellos casos que lo considere pertinente, previa aprobación de la Junta Directiva;
- VIII.- Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos;
- IX.- Promover la creación de organizaciones solidarias y de apoyo al Museo Costumbrista de Sonora; y
- X.- Las demás que le confiera este Decreto, sus Reglamentos y la Junta Directiva.

#### CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 9o.- Las relaciones de trabajo entre el Museo Costumbrista de Sonora y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 10.- El personal del Museo Costumbrista de Sonora, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTICULO 11.- El presupuesto de egresos del Museo Costumbrista de Sonora, deberá incorporarse anualmente al presupuesto de egresos del Estado y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señale la Ley de la materia.

ARTICULO 12.- El Museo Costumbrista de Sonora gozará respecto a su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Museo, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

#### TRANSITORIOS :

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA

El Secretario de Gobierno  
LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES

## B) LOGROS Y AVANCES A SEPTIEMBRE DE 1985

El 10 de noviembre se inauguró en la colonial Ciudad de Alamos, el Museo Costumbrista de sonora.

El Ejecutivo a cargo del Dr. Samuel Ocaña García seleccionó la Ciudad de Alamos, como sede de la mencionada institución en consideración a su generosa tradición cultural, a su riqueza arquitectónica, a su jerarquía histórica de profundas raíces republicanas, al interés demostrado por la propia población para conservar sus valores estéticos, al solicitar que la ciudad fuese declarada monumento histórico, habiéndose logrado mediante Ley de Conservación promulgada el 29 de enero de 1952.

El Gobierno del Estado adquirió y restauró el inmueble, característico del siglo XIX, acondicionándolo para los fines propuestos: la creación de un centro cultural, con el objeto de afirmar en los sonorenses la conciencia de su identidad a través del conocimiento de los hechos, tradiciones, usos y costumbres del pasado, ya que la cultura es una suma de valores propios, que tenemos la obligación moral de difundir.

El Museo Costumbrista de Sonora, se compone de las siguientes salas:

**INTRODUCCION:**.- Se encuentra información sobre la ubicación del Estado, partiendo del Macro Universo, hasta localizar la región de Alamos; su entorno ecológico, datos sobre fundación, algunos etnográficos y sucesos acaecidos. El material expuesto lo constituyen gráficas, fotografías, documentos y textos necesarios.

**SALA DE MINERIA:**.- Introducción a la Minería en el Estado en general y después la región de Alamos en especial, información sobre minas, explotación y producción. Se exhiben fotografías, gráficas, documentos, objetos utilizados en minería, todo relativo al siglo XIX.

**TECNOLOGIA:**.- Información diversa sobre agricultura, ganadería, industria y el comercio de la región. Objetos, fotografías y los textos necesarios para que las presentes y futuras generaciones reciban el mensaje tendiente a estimularlos para que juntos rescatemos, preservemos e investiguemos los testimonios de la cultura de la región en el siglo XIX.

**COSTUMBRES Y TRADICIONES:**.- Con objetos, fotografías, documentos y mobiliario, se pretende en las cuatro salas siguientes, dar una idea sobre el estilo de vida, usos, vestidos, etc., que predomina en Alamos, ya que en cierta forma el Museo es un homenaje a nuestra joya colonial.

Dentro de esta sección podemos ver información relacionada con la primera imprenta que hubo en el Estado de Sonora, ferrocarril, casas dedicadas a operaciones bancarias y autoridades municipales.

Se ha montado y ambientado una cocina típica del siglo XIX, con su estrado original, estufa de fierro fundido, bateas, metates, molinos y otros utensilios de uso común.

En el patio central del inmueble se hallan en exhibición dos calesas, una de las cuales, fue adquirida en la Ciudad de Puebla y perteneció a la familia Serdán. Una Berlina exacta a la que llevó el Presidente Juárez en su recorrido por el país (construida en 1868). Un carromato que hacía las veces de diligencia en la región.

En este patio se han colocado, también, piezas muy interesantes que nos dan una idea de la tecnología utilizada durante el siglo XIX (molino de nixtamal, trapiche, piedras de fauna, implementos de tenería y otros).

**SALAS DE PERSONAJES Y MUMISMÁTICA:** - Contiene una colección de las monedas que fueron troqueladas en Alamos y Hermosillo. Se exhibe una troqueladora manual de la casa de Alamos. Complementa esta sección una serie de gráficas, cédulas, descriptivas y fotografías.

La otra sección de esta sala está formada por fotografías de algunos de aquellos personajes que, de una forma u otra, trabajaron para el fortalecimiento de la sociedad sonorensis y, en su tiempo, vivieron y lucharon por preservar y mantener la presencia de la patria, de su libertad y soberanía.

**SALA Y AUDITORIO "DR. ALFONSO ORTIZ TIRADO":** - Muestra fotografías, documentos originales, correspondencia, objetos personales, discos y películas, de quien fuera conocido como "El Embajador Lírico de la Canción", el preclaro hijo de Alamos que supo combinar la música y la medicina, en amalgama de arte, cultura y humanismo.

Todo el material fue donado por su hija María Luisa Ortiz Avilés.

El auditorio tiene capacidad para 102 personas y cuenta con un foro y equipo de proyección, lo cual la hace una sala multiusos muy completa.

Independientemente de las áreas de exhibición descritas, el Museo Costumbrista de Sonora, cuenta con su área administrativa, servicios y bodegas.

Entre las personas que colaboraron en forma desinteresada y muy efectiva, es de justicia mencionar al Sr. Ernesto Almada Tena, cuyo ejemplo, al

donar y prestar objetos antiguos de su colección particular, --entre otros, la berlina y la calesa que describimos con anterioridades--; al Sr. Miguel Urrea Gil Lamadrid, Dr. Enrique Mendoza Cevallos, Sr. Antonio Cañedo D., Rafael Russo, Sr. Héctor Valencia, Sr. Benjamin Anaya, los primeros de Navjoa y los dos últimos de Alamos, y muchas otras personas que serian largo enumerar.

MUSEO COSTUMBRISTA DE SONORA

C) CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DOCTOR SAMUEL OCAÑA GARCIA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFESOR GASTON GARCIA CANTU, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES :

- I.- Declara "El Gobierno del Estado" que, de conformidad con la constitución política local y las leyes que de ella emanan, tiene capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración.
- II.- Declara "El Instituto" que, de conformidad con su Ley Orgánica, con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento, es una entidad de la administración pública federal, que tiene capacidad jurídica suficiente para que, por conducto de su director general se suscriba el presente convenio.
- III.- Declara "El Gobierno del Estado" que tiene especial interés en colaborar con "El Instituto" en los trabajos que actualmente este último se encuentra desarrollando en el Estado, por lo que para el mejor logro de los mismos, le concede el uso de una parte del inmueble conocido como antigua Penitenciaría del Estado de Sonora, ubicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a fin de que "El Instituto" proceda a colaborar y asesorar a restaurarla y a instalar en la misma las oficinas y talleres de investigación y conservación con que cuenta: asimismo, para que en su oportunidad se instale en el resto del inmueble, un museo y otros servicios culturales.
- IV.- Declara "El Instituto" que dado el interés social que representa la restauración del inmueble de que se trata, así como el uso que se dará al mismo, colaborará con el "Gobierno del Estado" para el logro de los objetivos que se enmarcan en el presente convenio.
- V.- Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar el presente convenio bajo el tenor de las siguientes:

## CL A U S U L A S :

**PRIMERA:**- “El Gobierno del Estado” concede a “El Instituto” el uso de una parte del inmueble conocido como antigua Penitenciaría del Estado de Sonora, consistente en 1,300 metros cuadrados de superficie que comprende el núcleo de acceso y las crujiás ubicadas en la planta alta, para que una vez restaurada se instalen en la misma las oficinas y talleres de investigación y conservación del propio “Instituto”. En la superficie restante del inmueble se promoverá el establecimiento de un museo regional y de otros servicios culturales que serán determinados por “El Gobierno del Estado”.

**SEGUNDA:**- “El Instituto” aportará la cantidad de: \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), la cual se aplicará a la ejecución de las obras de restauración y conservación del área otorgada, así como la instalación de las oficinas que requiera “El Instituto” en dicha área.

**TERCERA:**- “El Gobierno del Estado” se compromete a la ejecución de obras de restauración del inmueble, para el establecimiento del museo regional de Sonora.

**CUARTA:**- “El Gobierno del Estado” hará las obras a que se refiere la cláusula anterior, de acuerdo a los requerimientos que se vayan presentando y de conformidad con los proyectos realizados por “El Instituto” y aprobados por “El Gobierno del Estado de Sonora”.

**QUINTA:**- “El Instituto” se compromete a aportar los elementos técnicos y humanos de que dispone para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración del inmueble. Lo anterior se sujetará a las normas y especificaciones que se establecen en documento anexo al presente, marcado con el número 1.

**SEXTA:**- “El Instituto” cubrirá los gastos que se causen por concepto de energía eléctrica, agua y teléfono, en el área ocupada, los cuales se empezarán a cubrir a partir de la entrega de dicha área.

**SEPTIMA:**- Por acuerdo de las partes se establecerán en el área del inmueble no ocupado por “El Instituto” otros servicios culturales afines, a efecto de hacer del inmueble un centro de investigación, difusión y conservación etnográfica, cultural e histórica del Estado.

**OCTAVA:-** La vigencia del presente convenio será de tres años, que se prorrogarán por el simple transcurso del tiempo. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, una vez que transcurra el plazo anterior, con la sola notificación que se haga con tres meses de anticipación.

**NOVENA:-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por el acuerdo de las partes, y de igual manera se resolverá lo no previsto en este instrumento jurídico.

**DECIMA:-** Este convenio se incorpora al convenio único de coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y Estatal.

**LEIDO** que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA:**

**Dr. Samuel Ocaña García**

**POR EL INSTITUTO:**

**Profr. Gastón García Cantú**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO:**

**Lic. Daniel Acosta Cázares.**



**D) CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCION MEXICANA Y MUSEO  
(EN FORMACION)**



## A) EL CUARTEL DE RURALES O CUARTEL CATORCE, DE HERMOSILLO, ANTECEDENTES, INAUGURACION Y DESTINO ACTUAL.

### Antecedentes

El Gobierno del Estado de Sonora adquirió un solar en el cual posteriormente se edificó el cuartel, por compra que hizo a don Javier Jara, el 7 de enero de 1882, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos). Este solar, según documentos que obran en el archivo histórico del Estado, fue cedido gratuitamente con todas las formalidades de la Ley, al Gobierno de la Nación, para que en él se edificará el Cuartel de Rurales.

### Inauguración

Según acta levantada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el propio edificio del cuartel, aparece que este fué inaugurado el dos de Abril de 1909, con la asistencia de numeroso público, de las autoridades que se mencionan a continuación, cuyos nombres y firmas están al calce de la expresada acta :

Luis E. Torres, General en Jefe de la Zona; Alberto Cubillas, Gobernador del Estado, en representación del Secretario de Gobernación; Casimiro Benard, Inspector de Obras; Ingeniero Felipe Salido, Contratista; y, Comandante Luis Medina Barrón, Jefe del 11/o Cuerpo Rural. En el acta se asienta que, después de haber declarado el Sr. Alberto Cubillas, Gobernador en funciones y representante del C. Secretario de Gobernación, que el edificio estaba construido a entera satisfacción, fue formalmente entregado al Comandante Luis Medina Barrón, quien desde luego tomó posesión del citado cuartel.

Posteriormente el Gobierno Federal compró las fincas de la colindancia sur, del citado solar. Aunque el documento donde aparecen estas compras no lo expresa, es de suponerse que los solares de estas fincas pasaron a integrar la superficie actual perteneciente al llamado Cuartel Catorce.

### Destino actual

Habiendo desaparecido dicho cuerpo rural, por efecto de la nueva estructura militar nacida por el movimiento revolucionario de 1910, siguió, sin embargo, al servicio del Ejército Nacional, hasta el día en que las exigencias militares y ciudadanas, lo retiraron de estos servicios, habiendo quedado en disponibilidad el edificio, y dada su magnífica ubicación y sus grandes espacios, por acuerdo del Gobierno de la Nación y del Estado, pre-

vias las formalidades protocolarias, en ceremonia solemne presidida por los C. presidentes de la República y Gobernador del Estado, fue declarado sede del Centro de Estudios Históricos y Museo de la Revolución Mexicana, en marzo de 1984.

PROFR. AMADEO HERNANDEZ C.

**B) DECRETO QUE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCION MEXICANA Y MUSEO.**

**Exposición de Motivos**

**C O N S I D E R A N D O**

“Que es indispensable afianzar nuestro nacionalismo a través de la preservación de los valores históricos, morales y culturales de la nación para consolidar en las nuevas generaciones el respeto, el cariño y la lealtad hacia quienes han contribuido a edificar un México Libre y Soberano.

Que la Revolución Mexicana sigue siendo un proceso vivo, actuante e irreversible en el cual participaron al lado de sus caudillos las grandes masas nacionales del campo y la ciudad, cuya solidaridad, entrega y sacrificio, valor para empuñar las armas y luchar contra la injusticia social, hizo posible que tengamos hoy un patrimonio invaluable de dignidad nacional, que nos ha permitido crecer en la democracia como pueblo libre, seguro de su destino histórico.

Que Sonora participó destacadamente en la Revolución Mexicana desde sus orígenes, a través de la lucha entusiasta de nuestro pueblo, así como en la creación y consolidación de las instituciones que actualmente rigen la vida de nuestro país.

Que por este motivo, resulta impostergable la creación de un centro donde se estudie a fondo la Revolución Mexicana como un proceso de liberación e integración nacionales, a fin de que este centro se convierta en un espacio donde el pueblo mexicano entre en contacto permanente con su propia realidad histórica y obtenga los más poderosos estímulos para continuar hacia adelante.

Que el legendario “Cuartel del 14” ubicado en la calle Guerrero de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cobijó en su tiempo a los caudillos y huestes revolucionarias y fue escenario de importantes decisiones tomadas por quienes hicieron posible el difícil tránsito de una sociedad detenida, al México dinámico y progresista de hoy, producto del intenso proceso de transformación generado por nuestro gran movimiento revolucionario.

Que es necesario integrar ese histórico inmueble a la conciencia cívica de los mexicanos y a la cultura nacional, mediante la instalación en él, del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, el cual deberá constituirse con la más amplia convergencia de testimonios de precursores, iniciadores y realizadores de la Revolución, aunado a los testimonios del pueblo cuyo sacrificio y valor sin límites, fueron determinantes para el triunfo del movimiento social de 1910”.

El C. Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

#### N U M E R O 236

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, en nombre del pueblo, tiene a bien expedir el siguiente

#### D E C R E T O

Que crea el Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo.

#### CAPITULO I

#### DE LA DENOMINACION Y OBJETO

ARTICULO 1o.- Se crea el Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o.- El Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, tendrá por objeto fomentar la investigación científica y el conocimiento del proceso revolucionario en México.

ARTICULO 3o.- El Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, tendrá las funciones siguientes:

- I.- Impulsar el estudio de los valores históricos emanados del movimiento revolucionario, de sus antecedentes, de su proceso libertador, de sus instituciones y de la nueva sociedad surgida a raíz de dicho movimiento.

- II.- Conservar y dar a conocer los bienes culturales generados por la revolución.
- III.- Recabar y exhibir con el apoyo de las dependencias y entidades competentes, piezas históricas, mapas, documentos, banderas, fotografías, material filmico, uniformes y armamentos utilizados o relacionados con el ejército revolucionario, así como cualquier otro objeto representativo de la Revolución Mexicana, y
- IV.- Promover entre la niñez, la juventud y los estudiantes en particular , y entre la población de la entidad en general, el conocimiento de la Revolución Mexicana, con el propósito de fomentar y consolidar los valores de solidaridad y nacionalismo.

## CAPITULO II DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 4o.- Son órganos de Gobierno del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo:

- I.- La Junta de Gobierno, y
- II.- El Director General.

ARTICULO 5o.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Fomento Educativo y Cultura.
- III.- Los Vocales que designe el Gobernador del Estado, entre los que estarán el Rector de la Universidad de Sonora y un representante de la Sociedad Sonorense de Historia.

Se podrá invitar a formar parte de la Junta de Gobierno, a los funcionarios federales cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana.

ARTICULO 6o.- La Junta de Gobierno celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el reglamento interior respectivo. Las sesiones serán válidas cuando

el quórum se constituya con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 7o.-** La Junta de Gobierno, como autoridad máxima del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Director General, determinando las políticas, normas y criterios técnicos y de organización que orienten las funciones del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo.
- II.- Aprobar el reglamento interior y los manuales de procedimientos, de normas y de sistemas.
- III.- Revisar y aprobar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto de egresos.
- IV.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- V.- Acordar los medios para allegarse fondos a fin de incrementar el patrimonio del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo.
- VI.- Aprobar, en su caso, los proyectos de inversión.
- VII.- Aprobar los convenios de cualquier naturaleza que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado.
- VIII.- Nombrar, suspender y remover el personal técnico y administrativo del Centro.
- IX.- Evaluar, supervisar y autorizar la aplicación de los programas.
- X.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, los informes financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director General, y
- XI.- Las demás que le señale este decreto, y las que se desprendan de las leyes y reglamentos.



**ARTICULO 80.-** El Director General del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Actuar como representante legal del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, con pleno y general poder para actos de administración y dominio, pleitos y cobranzas y todas las facultades generales y especiales que conforme a la ley, requieran cláusula especial: pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Centro, será necesario el acuerdo previo de la Junta de Gobierno: asimismo, para formular querellas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como promover y desistirse del juicio de amparo, en relación a los asuntos o actividades del Centro.
- II.- Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad que autorice la Junta de Gobierno, siempre y cuando el origen de los títulos y de las operaciones se deriven de actos propios del objeto del Centro.
- III.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- IV.- Presentar anualmente ante la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, el programa de actividades y el presupuesto del Centro.
- V.- Informar mensualmente a la Junta de Gobierno un estado de situación financiera y un estado de resultados del mes y acumulado, así como el estado que guardan el ejercicio presupuestal, avance de los programas y metas alcanzadas.
- VI.- Recibir a nombre del Centro las herencias, legados y demás liberalidades que se hagan, previa autorización de la Junta de Gobierno.
- VII.- Celebrar actos, convenios y contratos de interés para el Centro, de acuerdo con los lineamientos que determine la Junta de Gobierno, y
- VIII.- Las demás que le delegue la Junta de Gobierno, las que le confieran este decreto y las leyes y reglamentos en vigor.

### CAPITULO III EL PATRIMONIO

**ARTICULO 9o.-** El patrimonio del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, estará constituido por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales.
- II.- Las aportaciones, subsidios, subvenciones y demás ingresos que le asignen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales.
- III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba del sector público y de los sectores social y privado, y
- IV.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como de los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiriera.

**ARTICULO 10.-** El Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo gozará respecto a su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Centro quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

### CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 11.-** Las relaciones de trabajo entre el Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo y sus trabajadores, se regirán por la ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

**ARTICULO 12.-** El personal del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**ARTICULO 13.-** El presupuesto de egresos del Centro deberá incorporarse anualmente al presupuesto de egresos del Estado y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señalen las leyes respectivas.

**ARTICULO 14.-** La Secretaría de la Contraloría General del Estado determinará los instrumentos de control del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo, en los términos de las leyes aplicables.

**T R A N S I T O R I O:**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, 7 de febrero de 1985.

**LIC. JOSE OSCAR GONZALEZ ASTORGA,**  
Diputado Presidente

**ALICIA B. DE GONZALEZ**  
Diputado Secretario

**ALFONSO HUERTA HOYOS,**  
Diputado Secretario.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Gobernador**  
**DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA**

**El Secretario de Gobierno**

**LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.**



**E) MUSEO DE LOS YAQUIS, EN CAJEME**



A) DECRETO No. 273 QUE CREA EL MUSEO DE LOS YAQUIS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

C O N S I D E R A N D O :

Que es de alta prioridad en el reforzamiento de nuestros valores de identidad el conocimiento de la historia y la cultura de los pueblos autóctonos que habitaron el territorio nacional en la época prehispánica.

Que el proceso de mestizaje de la población de México durante los siglos coloniales, incorporó a la vida nacional valiosos elementos culturales de nuestros grupos étnicos;

Que el patrimonio cultural aportado por los pueblos autóctonos de México es factor esencial de nuestro nacionalismo;

Que los pueblos yaquis, desde los tiempos de la colonización española hasta las primeras décadas del presente siglo, defendieron valerosa y estoicamente la integridad e independencia de su nación, resistiendo persecuciones, destierros y guerras de exterminio, lo que les ha valido ser considerados como uno de los grupos autóctonos más irreductibles en México;

Que los Yaquis no sólo han logrado sobrevivir ante una civilización que los desplazaba físicamente de su patrimonio territorial, sino que han conservado viva, a través de los siglos, la cultura de sus antepasados a través de su idioma, usos, costumbres, tecnología, canto, danza, poesía, religiosidad y demás expresiones de su propia identidad;

Que los testimonios históricos, antropológicos y culturales de los yaquis deben ser conocidos, estudiados e investigados por las nuevas generaciones de sonorenses, a fin de que profundicemos en la esencia de esta indómita tribu que supo defender su integridad física y espiritual, dando con ello ejemplo de un nacionalismo que no se doblega ante la adversidad y el infortunio.

En tal virtud, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, por el digno conducto de ustedes someto a la consideración de esa H. Cámara, la siguiente iniciativa de

## DECRETO:

### QUE CREA EL MUSEO DE LOS YAQUIS.

#### CAPITULO I DE LA DENOMINACION Y OBJETO.

ARTICULO 1o.- Se crea el Museo de los Yaquis, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o.- El Museo de los Yaquis quedará instalado en Cd. Obregón, Sonora, y tendrá como objeto:

- I.- Rescatar, preservar, investigar y difundir los testimonios de la cultura y forma de vida de los yaquis.
- II.- Estimular en la población del Estado, el reencuentro con los valores históricos, lingüísticos y etnológicos de los yaquis;
- III.- Afirmar en los sonorenses la conciencia de su identidad, a través del conocimiento de los hechos, usos y costumbres de los yaquis;
- IV.- Mostrar a la niñez y a la juventud de Sonora las características muy particulares de la personalidad de los yaquis y lo riquísimo de su folklore;
- V.- Propiciar la toma de conciencia de los sonorenses respecto de los sucesos acaecidos en el desarrollo histórico de los yaquis, así como de la importancia e influencia que estos tuvieron en la formación de los grupos o clases que constituyen la sociedad regional actual.
- VI.- Extender su área de influencia por todo el ámbito del Estado y del país, al constituirse en centro de investigación de la historia y tradiciones de los yaquis, con la aportación de iniciativas y propuestas procedentes de todos los sectores de la población.

#### CAPITULO II DEL PATRIMONIO.

ARTICULO 3o.- El patrimonio del Museo de los Yaquis, estará constituido por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;



- II.- Las aportaciones, aprovechamientos, subsidios, subvenciones y demás ingresos que le asignen los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba del sector público y de los sectores social y privado;
- IV.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como de los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera.

### CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 4o.- Son órganos de gobierno del Museo de los Yaquis:

- A) La Junta Directiva; y
- B) La Dirección.

ARTICULO 5o.- La Junta Directiva estará integrada por:

- I.- Un Presidente que será el Gobernador del Estado;
- II.- Un Vicepresidente que será el Secretario de Fomento Educativo y Cultura;
- III.- Por los Vocales que designe el Gobernador del Estado, entre los estarán los Rectores de la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora y Colegio de Sonora, el Director del Cesues y un representante de la Sociedad Sonorense de Historia;

Se podrá invitar a formar parte de la Junta Directiva, a las instituciones del Gobierno Federal, instituciones privadas, cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Museo de los Yaquis.

Los miembros de la Junta Directiva, podrán nombrar representantes, con el carácter de suplentes, con las mismas facultades a que ellos corresponden.

ARTICULO 6o.- La Junta Directiva celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el reglamento interior respectivo. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se constituya con mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 7o.-** La Junta Directiva, como autoridad máxima del Museo de los Yaquis, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del museo;
- II.- Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Director, determinando las políticas, normas y criterios técnicos y de organización que orienten las funciones del Museo de los Yaquis;
- III.- Aprobar el reglamento interior, así como los manuales de procedimientos y de normas y sistemas;
- IV.- Revisar y aprobar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, para su trámite posterior;
- V.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VI.- Acordar los medios para allegarse fondos a fin de incrementar el patrimonio del Museo de los Yaquis;
- VII.- Aprobar en su caso, los proyectos de inversión;
- VIII.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, los informes financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director.
- IX.- Aprobar los convenios de cualquier naturaleza que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado;
- X.- Las demás que le señale este decreto y sus reglamentos, que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores;

**ARTICULO 8o.-** El Director del Museo de los Yaquis, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Actuar como representante legal del Museo de los Yaquis, con poder pleno y general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas, y todas las facultades generales que conforme a la ley requieran cláusula especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes

muebles e inmuebles propiedad del museo, será necesario el acuerdo previo de la Junta Directiva; asimismo, tendrá facultad para otorgar, suscribir, endosar títulos de créditos y para celebrar operaciones de crédito, formular querellas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como promover y desistirse del juicio de amparo en relación a los asuntos o actividades de el Museo;

- II.- Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- III.- Presentar a la Junta Directiva, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de presupuesto de programas, mismo que deberá elaborarse conforme lo establezca la ley de la materia;
- IV.- Presentar bimestralmente a la Junta Directiva, informe de actividades, avances de metas, estados financieros y los comentarios que se estimen pertinentes;
- V.- Presentar a la Junta Directiva en general los informes que le requiera;
- VI.- Nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base y de confianza, que prestan sus servicios en el Museo de los Yaquis;
- VII.- Delegar sus atribuciones en aquellos casos que lo considere pertinente, previa aprobación de la Junta Directiva;
- VIII.- Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva e informarles de los resultados obtenidos;
- IX.- Promover la creación de organizaciones solidarias y de apoyo al Museo de los Yaquis;
- X.- Las demás que le confiere este decreto, sus reglamentos y la Junta Directiva.

#### CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 90.- Las relaciones de trabajo entre el Museo de los Yaquis y sus trabajadores, se regirán por la ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 10.- El personal del Museo de los Yaquis, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTICULO 11.- El presupuesto de egresos del Museo de los Yaquis, deberá incorporarse anualmente al presupuesto de egresos del Estado y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señale la ley de la materia.

ARTICULO 12.- El Museo de los Yaquis, gozará respecto a su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el museo, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales;

ARTICULO 13.- El Museo de los Yaquis, contará con un patrimonio como órgano de apoyo, que tendrá por objeto realizar las actividades tendientes a obtener recursos financieros que incrementarán el patrimonio del mismo; y, que funcionará conforme a las reglas siguientes:

A) Los recursos financieros que por cualquier medio recabe el Patronato, deberán destinarse única y exclusivamente a desarrollar el Museo, mediante la ampliación de sus instalaciones y creación de nuevas áreas, por cuya razón estos recursos no podrán ser afectados para sufragar sus gastos ordinarios de funcionamiento. Para tal efecto, el Museo manejará y contabilizará por separado dichos recursos;

B) El patronato se integrará con los miembros que designe o nombre el Ejecutivo del Estado, quien también tendrá facultad para removerlos libremente, teniendo tales nombramientos el carácter de honoríficos, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

C) De entre los miembros designados para integrar el patronato el propio ejecutivo del Estado nombrará un Presidente, el cual estará facultado para distribuir las diversas comisiones que se acuerde formar entre los demás miembros, quienes tendrán el carácter de vocales sin preeminencia alguna entre ellos;

D) El patronato realizará las actividades que se consideren pertinentes y que, en su caso, aprueben sus miembros, realizando para ello las reuniones que los mismos juzguen necesarias;

E) El Presidente del Patronato, será el encargado de convocar a dichas reuniones, mediante simple escrito dirigido a sus miembros; y sea cual fuere el número de los asistentes, se considerará este como quórum legal para la validez de los acuerdos que se tomen en las mismas;

F) Los acuerdos del patronato serán tomados por mayoría relativa de los miembros que asistan en los términos de la cláusula anterior, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate;

G) El Presidente del Patronato rendirá a más tardar el día 20 de diciembre de cada año, un informe de las actividades que guarde el propio patronato. Los miembros asistentes a la reunión respectiva, podrán pedir las aclaraciones que juzguen pertinentes en relación con tal informe.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 19 de julio de 1965.

RAUL BURTON TREJO.  
Diputado Presidente.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
Diputado Secretario.

ALFONSO HUERTA HOYOS,  
Diputado Secretario.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA

El Secretario de Gobierno  
LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES



**F) MUSEO DE LOS SERIS, EN BAHIA DE KINO**





A) DECRETO No. 272 QUE CREA EL MUSEO DE LOS SERIS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

C O N S I D E R A N D O:

Que las comunidades autóctonas de México constituyen un valor esencial de nuestra nacionalidad;

Que la revaloración de los patrones culturales de los grupos autóctonos de Sonora contribuye poderosamente a la afirmación de nuestros valores de identidad;

Que el carácter e idiosincrasia de la gente de Sonora están fuertemente enlazados con la historia de las tribus y pueblos que habitaron este suelo, en los tiempos que precedieron a la colonización española de los siglos XVI y XVII;

Que la supervivencia de la lengua, tradiciones, costumbres, formas de organización social, arte y tecnología de los pueblos autóctonos de Sonora, es un admirable ejemplo de su consistencia moral, de su arraigo a la tierra y de respeto a sus antepasados;

Que la cultura que desarrollaron estos pueblos es ahora materia de interés científico, por cuanto a los testimonios que de sus valores de supervivencia dejaron en una zona de acusada desertización como lo es el gran desierto sonorense;

Que a través del prolongado proceso del mestizaje y de las constantes hostilidades, persecuciones, desalojos y guerras de exterminio a que fueron sometidas, las tribus de Sonora lograron mantenerse sólidamente unidas en torno de sus valores históricos;

Que los gobiernos de la Revolución, reconociendo la importancia que tiene el elemento indígena en la preservación de nuestra identidad nacional, han desarrollado programas destinados a rescatar de la marginación social a nuestros grupos autóctonos, apoyándolos en sus expresiones culturales y artísticas;

Que uno de los grupos más representativos de Sonora está constituido por los Kun-Kaak o Seris, cuya presencia en el Estado es motivo de gran interés por parte de investigadores nacionales y extranjeros;

Que la herencia histórica de los Seris conforma un patrimonio cultural y antropológico de gran valor, que está aún en proceso de investigación;

Que los Seris, a pesar de ser el grupo indígena menos numeroso de Sonora, se han proyectado acentuadamente en los planos nacional e internacional por su riqueza folklórica y su fuerte sentido de identidad,

Que en el Programa Cultural de las Fronteras, convenido entre los Gobiernos Estatal y Federal, se contempla el apoyo decidido a las manifestaciones culturales y artísticas de los kun-Kaak, a quienes se considera con excepcionales atributos de supervivencia en el medio hostil a que los ha confinado la civilización y su propio espíritu de libertad e independencia;

En tal virtud, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, por el digno conducto de ustedes someto a la consideración de esa H. Cámara, la siguiente iniciativa de

## DECRETO

### QUE CREA EL MUSEO DE LOS SERIS

#### CAPITULO I DE LA DENOMINACION Y OBJETO

ARTICULO 1o.- Se crea el Museo de los seris, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

ARTICULO 2o.- El Museo de los Seris quedará instalado en Bahía de Kino, Sonora, y tendrá como objeto:

- I.- Rescatar, preservar, investigar y difundir los testimonios de la cultura y forma de vida de los Seris;
- II.- Estimular en la población del Estado, el reencuentro con los valores históricos lingüísticos y etnológicos de los Seris;
- III.- Afirmar en los sonorenses la conciencia de su identidad, a través del conocimiento de los hechos, usos y costumbres de los Seris;
- IV.- Mostrar a la niñez y a la juventud de Sonora las características muy particulares de la personalidad de los Seris y lo riquísimo de su folklore;

- V.- Propiciar la toma de conciencia de los sonorenses respecto de los sucesos acaecidos en el desarrollo histórico de los Seris, así como de la importancia e influencia que éstos tuvieron en la formación de los grupos o clases que constituyen la sociedad regional actual;
- VI.- Extender su área de influencia por todo el ámbito del Estado y del País, al constituirse en centro de investigación de la historia y tradiciones de los Seris, con la aportación de iniciativas y propuestas de todos los sectores de la población.

## CAPITULO II EL PATRIMONIO

ARTICULO 30.- El patrimonio del Museo de los Seris, estará constituido por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.
- II.- Las aportaciones, aprovechamientos, subsidios, subvenciones y demás ingresos que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba del sector público y de los sectores social y privado;
- IV.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como de los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera.

## CAPITULO III DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO

ARTICULO 40.- Son órganos de Gobierno del Museo de los Seris:

- A) La Junta Directiva; y
- B) La Dirección.

ARTICULO 50.- La Junta Directiva estará integrada por

- I.- Un Presidente que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Fomento Educativo y Cultura;

III.- Por los Vocales que designe el Gobernador del Estado, entre los que estarán los Rectores de la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora y Colegio de Sonora, el Director del Cesues y un representante de la Sociedad Sonorense de Historia.

Se podrá invitar a formar parte de la Junta Directiva, a las instituciones del Gobierno Federal, instituciones privadas, cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Museo de los Seris.

Los miembros de la Junta Directiva, podrán nombrar representantes, con el carácter de suplentes, con las mismas facultades que a ellos corresponden.

ARTICULO 6o.- La Junta Directiva celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el reglamento interior respectivo. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se constituya con mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 7o.- La Junta Directiva, como autoridad máxima del Museo de lo Seris, tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Museo de los Seris;

II.- Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Director, determinando las políticas, normas y criterios técnicos y de organización que orienten las funciones del Museo de los Seris;

III.- Aprobar el reglamento interior, así como los manuales de procedimientos y de normas y sistemas;

IV.- Revisar y aprobar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, para su trámite posterior;

V.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

- VI.- Acordar los medios para allegarse fondos a fin de incrementar el patrimonio del Museo de los Seris;
- VII.- Aprobar en su caso, los proyectos de inversión;
- VIII.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, los informes financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director.
- IX.- Aprobar los convenios de cualquier naturaleza que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado.
- X.- Las demás que le señale este decreto y sus reglamentos, que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 80.- El Director del Museo de los Seris, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Actuar como representante legal del Museo de los Seris, con poder pleno y general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas, y todas las facultades generales que conforme a la ley requieran cláusula especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Museo, será necesario el acuerdo previo de la Junta Directiva; asimismo, tendrá facultad para otorgar, suscribir, endosar títulos de crédito y para celebrar operaciones de crédito, formular querellas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como promover y desistirse del juicio de amparo en relación a los asuntos o actividades de el Museo;
- II.- Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- III.- Presentar a la Junta Directiva, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de presupuesto de programas, mismo que deberá elaborarse conforme lo establezca la ley de la materia;
- IV.- Presentar bimestralmente a la Junta Directiva, informe de actividades, avances de metas, estados financieros y los comentarios que se estimen pertinentes;

- V.- Presentar a la Junta Directiva en general los informes que le requiera;
- VI.- Nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base y de confianza, que prestan sus servicios en el Museo de los Seris;
- VII.- Delegar sus atribuciones en aquellos casos que lo considere pertinente, previa aprobación de la Junta Directiva;
- VIII.- Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos;
- IX.- Promover la creación de organizaciones solidarias y de apoyo al Museo de los Seris, y,
- X.- Las demás que le confiera este decreto, sus reglamentos y la Junta Directiva.

#### CAPITULO IV

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 9o.- Las relaciones de trabajo entre el Museo de los Seris y sus trabajadores, se regirán por la ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 10.- El personal del Museo de los Seris, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTICULO 11.- El presupuesto de egresos del Museo de los Seris, deberá incorporarse anualmente al presupuesto de egresos del Estado y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señale la ley de la materia.

ARTICULO 12.- El Museo de los Seris, gozará respecto a su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el museo, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

ARTICULO 13.- El Museo de los Seris, contará con un patronato como órgano de apoyo, que tendrá por objeto realizar las actividades tendientes a obtener recursos financieros que incrementarán el patrimonio del mismo y, que funcionará conforme a las reglas siguientes:

A) Los recursos financieros que por cualquier medio recabe el patronato, deberán destinarse única y exclusivamente a desarrollar el Museo, mediante la ampliación de sus instalaciones y creación de nuevas áreas, por cuya razón estos recursos no podrán ser afectados para sufragar sus gastos ordinarios de funcionamiento. Para tal efecto, el museo manejará y contabilizará por separado dichos recursos.

B) El patronato se integrará con los miembros que designe o nombre el Ejecutivo del Estado, quien también tendrá facultad para removerlo libremente, teniendo tales nombramientos el carácter de honoríficos, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

C) De entre los miembros designados para integrar el patronato, el propio Ejecutivo del Estado nombrará un Presidente, el cual estará facultado para distribuir las diversas comisiones que se acuerde formar entre los demás miembros, quienes tendrán el carácter de vocales sin preeminencia alguna entre ellos.

D) El patronato realizará las actividades que se consideren pertinentes y que, en su caso, aprueben sus miembros; realizando para ello las reuniones que los mismos juzguen necesarias.

E) El Presidente del patronato, será el encargado de convocar a dichas reuniones, mediante simple escrito dirigido a sus miembros; y sea cual fuere el número de los asistentes, se considerará este como quórum legal para la validez de los acuerdos que se tomen en las mismas.

F) Los acuerdos del patronato serán tomados por mayoría relativa de los miembros que asistan en los términos de la cláusula anterior, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

G) El Presidente del patronato rendirá a más tardar el día 20 de diciembre de cada año, un informe de las actividades realizadas durante los meses precedentes y del estado financiero que guarde el propio patronato; los miembros asistentes a la reunión respectiva, podrán pedir las aclaraciones pertinentes en relación con tal informe.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 19 de julio de 1985.**

**RAUL BURTON TREJO.  
Diputado Presidente.**

**PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO  
Diputado Secretario.**

**ALFONSO HUERTA HOYOS,  
Diputado Secretario.**

**POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.**

**PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.**

**DR. SAMUEL OCANA GARCIA**

**El Secretario de Gobierno.  
LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.**



**G) DECRETO QUE CREA EL MUSEO DEL TRANSPORTE**



## EXPOSICION DE MOTIVOS

### CONSIDERANDO :

Que el transporte ha sido un factor determinante en la historia de la humanidad;

Que por razones de supervivencia, el hombre nómada se transporta por sus propios medios físicos de locomoción, desplazándose hacia áreas que le ofrecían mejores condiciones vitales;

Que siglos más tarde, al evolucionar los agrupamientos tribales a una economía agrícola, aparecen los primeros medios de transportación que sustituyeron la energía humana por la energía animal, al ser domesticadas las bestias para provecho del hombre.

Que la invención de la rueda vino a revolucionar los transportes terrestres, y a partir de entonces el genio del hombre no ha descansado en la búsqueda de tecnologías de la transportación, bajo los signos de la distancia y la velocidad;

Que en esta busca de medios para cubrir mayores distancias en menor tiempo, el hombre ha descubierto diversas manifestaciones de la energía para impulsar los vehículos de transportación.

Que los sistemas de transporte han sido vitales para el crecimiento económico y la integración social y cultural de nuestra nación;

Que los medios de transporte contribuyen poderosamente a la afirmación de nuestra soberanía nacional, por cuanto que posibilitan la reordenación territorial de la actividad económica y la radicación de asentamientos humanos en áreas susceptibles de desarrollo;

Que los servicios modernos de transporte son factor de solidaridad mundial, al favorecer intercambios de amistad y confraternidad entre los pueblos;

Que la estructura del transporte en México nos ha permitido apoyar con eficacia las necesidades de movilización de bienes y personas, a la vez que realizar el abasto oportuno y la articulación con los sistemas de almacenamiento y comercialización de alimentos básicos para la población;

Que por lo que respecta a Sonora, los sistemas de transporte han significado a través del tiempo una rica tradición de progreso, si tomamos en cuenta que el Estado ha sido en el pasado, y lo es en el presente, proveedor de materias primas para la industria y productor de básicos en la rama alimentaria;

Que el conocimiento de la evolución de los sistemas de transporte en el Estado, representan un valor cultural para las actuales y futuras generaciones de sonorenses, al propio tiempo que fortalece en ellas el sentimiento de identidad nacional;

Que los medios de transporte han significado para Sonora, por su dilatada extensión geográfica, un factor de integración económica y social;

Que el sistema de transporte en Sonora está ligado estrechamente con los hechos históricos de la Revolución Mexicana y sus objetivos de lucha democrática y de justicia social;

Que la moderna colonización de las áreas desérticas productivas del Estado, se realizó a través del transporte automotriz y ferroviario que abrió nuevas rutas al progreso de Sonora;

Por todo ello, reunir los testimonios de la historia del transporte y ofrecerlos a las nuevas generaciones bajo la forma de un Museo, es rescatar del olvido y la destrucción esas expresiones concretas del pensamiento y los afanes de nuestros antepasados para descubrir, a través de tales testimonios, la incesante y porfiada investigación del hombre por alcanzar cada vez mejores metas de perfeccionamiento y creatividad.

El Museo del Transporte que el Gobierno del Estado de Sonora erige en Navojoa, cumple así con la misión de trascender el tiempo histórico y proyectar ante las nuevas generaciones de sonorenses, las imágenes de un pasado que está afirmando en nuestro espíritu, aquí y ahora, los valores más puros de nuestra nacionalidad.

En tal virtud, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, por el digno conducto de ustedes someto a la consideración de esa H. Cámara, la siguiente Iniciativa de:

## DECRETO

### QUE CREA EL MUSEO DEL TRANSPORTE.

#### CAPITULO I

##### DE LA DENOMINACION Y OBJETO.

ARTICULO 1o.- Se crea el Museo del Transporte como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o.- El Museo del Transporte quedará instalado en Navojoa, Sonora, y tendrá como objeto:

- I.- Rescatar, preservar e investigar, los testimonios relativos a los sistemas de transporte que a través de la historia han contribuido al crecimiento económico y a la integración social y cultural de nuestra nación;
- II.- Ofrecer a las nuevas generaciones el marco referencial en la evolución de los sistemas de transporte en el Estado y los esfuerzos de sus hombres por perfeccionarlos para impulsar el desarrollo regional y nacional;
- III.- Establecer vínculos de identidad entre las pasadas o las actuales generaciones, al tomar conciencia de cómo el nombre fué solucionando sus problemas de transportación de bienes y personas, enriqueciendo su plataforma productiva para lograr la evolución del Estado conforme a las necesidades que le fueron planteando los nuevos tiempos;
- IV.- Robustecer en los sonorenses, en el contexto del sistema de museo creado por el Gobierno del Estado, los valores culturales que definen nuestras características regionales y que contribuyen al fortalecimiento de nuestro nacionalismo;
- V.- Propiciar la toma de conciencia de los sonorenses respecto de la influencia que los medios de transporte tuvieron sobre los hechos históricos de la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana y sobre sus objetivos de lucha democrática y de justicia social;
- VI.- Extender su área de influencia por todo el ámbito del Estado y del país, al constituirse en centro de investigación de los diversos sistemas de transporte utilizados a través del tiempo, con la aportación de iniciativas y propuestas procedentes de todos los sectores de la población.

## CAPITULO II

### DEL PATRIMONIO.

ARTICULO 3o.- El patrimonio del Museo del Transporte, estará constituido por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- II.- Las aportaciones, aprovechamientos, subsidios, subvenciones y demás ingresos que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba del sector público y de los sectores social y privado;
- IV.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como de los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera.

## CAPITULO III

### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 4o.- Son órganos de gobierno del Museo del Transporte:

- A) La Junta Directiva y;
- B) La Dirección

ARTICULO 5o.- La Junta Directiva estará integrada por:

- I.- Un Presidente que será el Gobernador del Estado;
- II.- Un Vicepresidente que será el Secretario de Fomento Educativo y Cultura;
- III.- Los Vocales que designe el Gobernador del Estado, entre los que estarán los Rectores de la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora y Colegio de Sonora, el Director del CESUES y un representante de la Sociedad Sonorense de Historia;

Se podrá invitar a formar parte de la Junta Directiva, a las instituciones del Gobierno Federal, instituciones privadas, cuyas actividades se relacionen con los objetivos del Museo del Transporte.

Los miembros de la Junta directiva, podrán nombrar representantes, con el carácter de suplentes, con las mismas facultades que a ellos corresponden.

ARTICULO 6o.- La Junta Directiva celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento Interior respectivo. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se constituya con mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 7o.- La Junta Directiva, como autoridad máxima del Museo del Transporte, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Museo;
- II.- Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Director, determinando las políticas, normas y criterios técnicos y de organizaciones que orienten las funciones del Museo del Transporte;
- III.- Aprobar el Reglamento Interior, así como los manuales de procedimientos y de normas y sistemas;
- IV.- Revisar y aprobar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, para su trámite posterior;
- V.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VI.- Acordar los medios para allegarse fondos a fin de incrementar el patrimonio del Museo del Transporte;
- VII.- Aprobar en su caso, los proyectos de inversión;
- VIII.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, los informes financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director;

- IX.- Aprobar los convenios de cualquier naturaleza que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado;
- X.- Las demás que le señale este Decreto y sus Reglamentos, que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 80.- El Director del Museo del Transporte, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Actuar como representante legal del Museo del Transporte, con poder pleno y general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas, y todas las facultades generales que conforme a la ley requieran cláusulas especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Museo, será necesario el Acuerdo previo de la Junta Directiva; asimismo, tendrá facultad para otorgar, suscribir, endosar títulos de crédito y para celebrar operaciones de crédito, formular querellas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como promover y desistirse del juicio de amparo en relación a los asuntos o actividades del Museo;
- II.- Presentar anualmente a la Junta Directiva dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- III.- Presentar a la Junta Directiva, a más tardar en la primera quincena del mes de Octubre de cada año, el anteproyecto de presupuesto de programas, mismo que deberá elaborarse conforme lo establezca la ley de la materia;
- IV.- Presentar bimestralmente a la Junta Directiva, informe de actividades, avances de metas, estados financieros y los comentarios que se estimen pertinentes;
- V.- Presentar a la Junta Directiva en general los informes que le requiera;
- VI.- Nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base y de confianza, que prestan sus servicios en el Museo del Transporte;
- VII.- Delegar sus atribuciones en aquellos casos que lo considere pertinente, previa aprobación de la Junta Directiva;



- VIII.- Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva e informarles de los resultados obtenidos;
- IX.- Promover la creación de organizaciones solidarias y de apoyo al Museo del Transporte;
- X.- Las demás que le confiere este Decreto, sus Reglamentos y la Junta Directiva.

#### CAPITULO IV

##### DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 9o.- Las relaciones de trabajo entre el Museo del Transporte y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 10.- El personal del Museo del Transporte, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTICULO 11.- El presupuesto de egresos del Museo del Transporte, deberá incorporarse anualmente al Presupuesto de Egresos del Estado y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señale la ley de la materia.

ARTICULO 12.- El Museo del Transporte, gozará respecto a su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Museo, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

ARTICULO 13.- El Museo del Transporte, contará con un Patronato como órgano de apoyo, que tendrá por objeto realizar las actividades tendientes a obtener recursos financieros que incrementarán el patrimonio del mismo, y que funcionará conforme a las reglas siguientes:

a) Los recursos financieros que por cualquier medio recabe el Patronato, deberán destinarse única y exclusivamente a desarrollar el Museo, mediante la ampliación de sus instalaciones y creación de nuevas áreas, por cuya razón estos recursos no podrán ser afectados para sufragar sus gastos ordinarios de funcionamiento. Para tal efecto, el Museo manejará y contabilizará por separado dichos recursos;

b) El Patronato se integrará con los miembros que designe o nombre el Ejecutivo del Estado, quien también tendrá facultad para removerlos libre-

mente, teniendo tales nombramientos el carácter de honoríficos, por lo que no percibirán retribución, emolumentos o compensación alguna;

c) De entre los miembros designados para integrar el Patronato, el propio Ejecutivo del Estado nombrará un Presidente, el cual estará facultado para distribuir las diversas comisiones que se acuerde formar entre los demás miembros, quienes tendrán el carácter de vocales sin preeminencia alguna entre ellos;

d) El Patronato realizará las actividades que se consideren pertinentes y que, en su caso, aprueben sus miembros, realizando para ello las reuniones que los mismos juzguen necesarias;

e) El Presidente del Patronato, será el encargado de convocar a dichas reuniones, mediante simple escrito dirigido a sus miembros; y sea cual fuere el número de los asistentes, se considerará éste como quórum legal para la validez de los acuerdos que se tomen en las mismas;

f) Los acuerdos del Patronato serán tomados por mayoría relativa de los miembros que asistan en los términos de la cláusula anterior, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate;

g) El Presidente del Patronato rendirá a más tardar el día 20 de Diciembre de cada año, un informe de las actividades realizadas durante los meses precedentes y del estado financiero que guarde el propio Patronato. Los miembros asistentes a la reunión respectiva, podrán pedir las aclaraciones que juzguen pertinentes en relación con tal informe.

#### **T R A N S I T O R I O :**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Hermosillo, Sonora, 20 de Agosto de 1985.

**DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ**  
Diputado Presidente

**SERGIO LOPEZ LUNA**  
**DIPUTADO-SECRETARIO**

**ALFONSO HUERTA HOYOS**  
**DIPUTADO-SECRETARIO**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, a 22 de Agosto de 1985.

**DR. SAMUEL OCAÑAGARCIA**

El Secretario del Gobierno  
**LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES**



**3.- MURAL SOBRE LA HISTORIA DE SONORA, EN EL PALACIO DE  
GOBIERNO DEL ESTADO, EN HERMOSILLO.**



## A) DESCRIPCIÓN DEL MURAL DE LA PLANTA BAJA.

El pintor Héctor Martínez Arteché desarrolló el mural denominado “El Hombre de Sonora”, el cual, en líneas generales, sirve de base descriptiva al mural de la planta alta.

En este mural se expresa una idea universal, basada en elementos y leyendas de antiguos mexicanos y sonorenses, la leyenda de los Cinco Soles, que presenta la evolución de la humanidad, según la cosmología de nuestros pueblos aborígenes. Es un simbolismo plástico, cuya posición pictórica puede ubicarse en el realismo subjetivo.

Para su concepción, se tomó en cuenta la arquitectura del edificio del Palacio de Gobierno, particularmente la iluminación del patio central, por lo que sus colores son de mucha luz. Se tomaron en cuenta también los arcos, las columnas, la cantidad de puertas, pensando en darle una adecuada línea visual al espectador. De todo ello se desprende que los muros siguen siendo, visualmente, sostén del techo, por lo que debió evitarse un choque violento con el mural de los pasillos superiores.

La técnica utilizada en este mural fue al fresco. Se utilizaron materiales de polvo de mármol y cal, que le dan mayor brillantez de color y mejor conservación.

La descripción de este mural se inicia de derecha a izquierda, entrando por la puerta principal del palacio:

El mural se inicia con el panel central, porción occidental del corredor de la planta baja, con una alegoría en la que los elementos principales son el fuego, la tierra y el aire, en una concepción de la tradición indígena de los 5 Soles. Al pie de estas alegorías aparecen las siguientes leyendas: “Que lo que se ve, fué hecho de cosas que no se ven”, de Einstein; “se refería, se decía, que así hubo ya cuatro vidas, y que ésta era la quinta edad. Entonces fue cuando iluminó, cuando amaneció”. Texto de Cuauhtitlán; “El Sol de movimiento ahora existe”, texto de Cuauhtitlán.

En el panel del lado sur del corredor, se aprecian sugerencias de viviendas, vestigios de cerámica, algunos cultivos, lluvia, festividades y ofrendas ceremoniales. El artista trata de sintetizar el contenido ideal de los diferentes cuadros pictóricos, con las leyendas que aparecen al pie del panel: “Vamos a buscar una tierra”, de Sahagún; “Estos, se dice, llegaron, vinieron, para gobernar en esta tierra”, de informantes de Sahagún; “En seguida se pusieron en movimiento”; “principiaban las ciudades: existía en ellas la música”.

En su lado oriental se muestran las confrontaciones entre grupos étnicos, así como luchas internas entre estos grupos. Se esboza la lucha contra los conquistadores, como puede apreciarse en las siguientes leyendas: "Algo vino del infinito, allá hay felicidad, en los confines del mundo, son los portadores de las flores, del sonido de la tierra, el día de la danza ha llegado a mi", de Coyote Iguana (1854); "entonces, y por primera vez se escuchó el estampido del cañón", de Cruz Acuña Gálvez.

En el panel ubicado en el lado norte del corredor, el artista plasmó elementos y actividades mineras y la presencia del mestizaje. En esta parte del mural aparece una cruz arremolinada, como símbolo de la conquista pacífica de los indígenas, a través del cristianismo. Las leyendas son las siguientes: "Esta misma tierra tuvo que presenciar, con angustia, las alternativas de vitalidad y de agonía", de Cruz Acuña Gálvez; "Para ti no habrá ya Sol, para ti no habrá ya calor", de Guerreros Coyotes; "Para ti no habrá ya familia, para ti no habrá ya alegrías", de Guerreros Coyotes; "Nada podrá atemorizarte, todo ha terminado para ti", de Guerreros Coyotes.

Termina el mural en la mitad izquierda (lado occidental de la porción norte del corredor) con la representación de sucesos de la sociedad de nuestros días.

La leyenda de esta porción es la siguiente: "Antes como antes, y ahora como ahora". Cajeme (1837-1887).

PROFR. AMADEO HERNANDEZ.

## B) DESCRIPCIÓN DEL MURAL DEL CUBO DE LAS ESCALINATAS

Para la realización de esta obra, debimos desarrollar una investigación histórica, susceptible de ser interpretada en términos plásticos, sin olvidar que toda obra pictórica aspira a convertirse no en un reflejo de la realidad, sino en una realidad en sí misma. También hemos considerado la importancia fundamental de que toda obra mural, por ser pública, involucra un compromiso social.

Desde un principio acordamos con las autoridades del Estado que esta obra, alejándose de la pintura fácilmente descriptiva y anecdótica, destacando los hechos históricos más altamente significativos de Sonora, lo hiciera con un lenguaje simbólico y realista, que expresara con veracidad lo acontecido en este Estado.



Desde entonces y hasta estos momentos, transcurridos 18 meses y con la obra mural muy adelantada, es necesario destacar el respeto y la especial consideración a nuestra expresión plástica, que ha prevalecido en todos estos meses por parte de las autoridades, respeto que creemos encuentra su base en la consideración de que el arte, para florecer y desarrollarse, exige para su manifestación un gran espacio de libertad. Nosotros, hemos querido corresponder enfrentando nuestro trabajo con la mayor responsabilidad y el más riguroso profesionalismo.

Contamos, para recabar información histórica, con la valiosa colaboración del Archivo Histórico del Estado de Sonora, quien concertó una reunión entre los historiadores de la Entidad y nosotros, en la que, en un diálogo amistoso, escuchamos sus opiniones y juicios sobre el tema que nos ocupa. Hubo una segunda reunión en la que, ante un número aproximado de cincuenta personas, representantes destacados de la cultura de la Entidad, fue sometido a su consideración el proyecto de la obra mural. Después de una exhaustiva discusión, con observaciones respecto del proyecto, este encontró un consenso en sus lineamientos generales.

#### Descripción de la obra mural.

Muros Superiores.- El muro derecho está dedicado a la huelga de Cananea que, junto con la de Río Blanco dos años después, integran los antecedentes históricos inmediatos que anuncian el gran movimiento revolucionario de 1910. En un primer término, a la derecha, aparecen retratados los mineros de Cananea, tomados de documentos de la época, en donde asumen una actitud de tranquila resolución y de la terca presencia de los dispuestos a llevar la lucha hasta el fin. Atrás y hacia la izquierda, unas banderas se agitan, haciendo una clara referencia a la influencia ideológica de los Flores Magón en esta lucha. Como es bien sabido, esta huelga revistió dos aspectos fundamentales: por una parte fue antiporfirista, por la profunda diferencia social, y por la combinación de un adelantado sistema técnico de explotación de las minas de cobre, con un enorme atraso en las relaciones semif feudales de producción. Pero la huelga de Cananea también representó una actitud antiimperialista, en la que los mineros mexicanos pugnaban porque al mismo trabajo correspondiera el mismo salario, evidenciando con ello el cinico o solapado racismo de la empresa de Green frente a los trabajadores mexicanos en el propio territorio nacional. Así, resulta imprescindible tocar en el mural estos hechos históricos en los que, sin ser anecdóticos, pero conservando la memoria, hay una referencia a la empresa de las cuatro "CES" (Cananea Consolidated Cooper Company) en los botes de basura situados entre el muro central y el del lado derecho, abajo del gran vagón. Los mineros y las banderas están contra un espacio despejado, en donde se hallan de-

sintetizándose, por causa de un fuerte impulso, elementos informes que contribuyen a dar una idea de tensión por opuestos; en el cielo claro y puro de la paz social porfiriana, la explosión dinámica y activa de unos cuerpos metálicos, superpuestos unos a otros que conforman compositivamente una especie de columna o torre. En el primer plano un enorme sahuaro remite a un ejemplo característico del desierto sonorense; más arriba unas figuras humanas luchando entre sí, evidenciando la guerra civil. Estos hombres tienen como fondo uno de los símbolos más claros de nuestro país, el Águila y la Serpiente, en interminable lucha, símbolo que, a su vez, está adelante de una construcción por cuya puerta se observa una gran llama, que tampoco es la primera vez que se enciende, pues la construcción atestigua, por el humo del muro, que esa hoguera ha sido prendida con anterioridad.

#### Muro izquierdo.

Este espacio está dedicado al tema de la Revolución, quedando enfrente del muro referido a su antecedente histórico inmediato, el de la Huelga de Cananea. Surge como consecuencia directa del asesinato del presidente Madero, y de la toma del poder por el usurpador Victoriano Huerta, quien aparece como la cabeza de piedra de una estatua que extravió el cuerpo, simbolizando con ello el endurecimiento y el alejamiento del pueblo y de su ordenamiento fundamental, la Constitución. Un perro negro en actitud sospechosa se acerca a la cabeza. Arriba de ésta hay unos sillones y mesas curvas, rotas y en desorden, representando la Cámara de Diputados de la Ciudad de México, en el momento del rompimiento del orden legal. Hacia la izquierda, teniendo como marco el típico paisaje sonorense, aparecen a caballo y a galope tres figuras encabezando a un grupo mayor, quienes jugaron un papel fundamental en esta segunda etapa de la Revolución. Los sonorenses Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles y un coahuilense, Venustiano Carranza, cuyo liderato aglutinó los esfuerzos de la Entidad para derrocar al tirano.

#### Muro central.

Este muro contiene una alegoría de Sonora. Abajo en el centro, como basamento de toda la estructura superior, hay unos cuerpos muertos que se refieren a los caídos en las diversas batallas verificadas en el Estado. Por su indumentaria, estos hombres y mujeres son de claro origen popular. Se destaca que las actitudes de estos cadáveres evidencian una muerte que se dió en la lucha y no en la pasividad ni el conformismo. Tradicionalmente al pueblo se le ubica en un segundo plano, después de los líderes; aquí se le ha querido dar el primer lugar al que tiene derecho en su momento más culminante, la entrega de la propia vida por la causa de una razón histórica adelantada. Así, en los intereses fundamentales de la colectividad, se trasciende

la vida de los individuos. Estos cuerpos quedan flanqueados a ambos lados por máquinas y partes mecánicas provenientes de las minas de Cananea. Esto amarra directamente con el muro del lado derecho. En la parte media, a la derecha, el vagón descarrilado de un tren, tiene una doble significación: por una parte el progreso del porfirismo en cuanto al interés serio y sostenido del desarrollo al transporte sobre rieles, con todo lo que esto significó para el incipiente y desigual surgimiento del capitalismo en México; por otra, consignar el primerísimo papel que el ferrocarril representó en la etapa revolucionaria como medio de transportes de hombres y pertrechos de guerra.

La composición de este muro, es una gran "V" central de la que parten y a la que convergen visualmente diversos elementos del mural entendido como una integración total entre muro y techo, correspondientes al espacio de arriba. Es una composición que procura, en el encuentro de sentidos contrarios, crear una tensión cuyo dinamismo se resuelve hacia afuera y hacia adentro de la superficie del espacio pictórico. Los distintos puntos de vista adoptados por el espectador en su libre transitar por su escalera, deben convertir la superficie del mural en un espacio activo.

En la zona correspondiente a los muros superiores y al techo, cabe destacar que se tomó en cuenta, desde un principio, la continuidad sin interrupción de estas superficies, obtenida a través de un sencillo recurso: Redondear las esquinas y los vértices, de tal manera que el espacio no sólo es lo pictórico. Rompimiento de esquinas con líneas y curvas, ampliación repetida del color, formas que se prolongan hasta el otro muro, mismos valores textuales en varios espacios, etc., sino también es continuo en lo formalmente arquitectónico, permitiendo una sensación ininterrumpida del espacio. Así, resulta inevitable remontar los adelantados planteamientos de los momentos más altos de la pintura mural mexicana.

## PINTORES ENRIQUE ESTRADA Y TERESA MORAN

### C) DESCRIPCION DEL MURAL DE LA PLANTA ALTA

Para su descripción, se considera al espectador llegando a ésta por la escalera central que da acceso a la referida planta. Con esta posición, el panel frontal del mural es el que se ubica en la parte occidental del corredor del Palacio. Localizado así el panel frontal, se expondrá enseguida su descripción.

PANEL FRONTAL.- Se eligieron para su integración, temas fundamentales de la historia de Sonora y de nuestro país, por considerar que muchos

de estos temas contienen hechos desconocidos, no únicamente para los habitantes del resto del país, sino aún para muchos sonorenses.

En su parte izquierda figura un Aguila Imperial, de proporción monumental, cuyas alas están formadas por bayonetas, y las plumas de la pechuga por balas disparadas, simulando ráfaga. Asimismo, en esta parte del panel, hay una alusión al año de 1856, fecha en la que Henry A. Crabb estuvo en el Estado y visitó a algunas prominentes familias de la sociedad sonorenses.

Aparece en este grupo la representación de la justicia.

En la mitad derecha figuran los personajes que intervinieron en la defensa de Caborca, así como la alegoría de la victoria de la histórica epopeya de 1857, en la que las armas nacionales epilogaron la incursión filibustera encabezada por Crabb.

Se considera pertinente explicar que las figuras humanas que representan el triunfo de la heroica jornada, son también monumentales.

**Panel Derecho.** - En el lado norte de la planta alta, la artista plasmó elementos alusivos a escenas de la invasión del imperio francés, particularmente de la batalla realizada en la ciudad de Alamos.

En la parte derecha de este panel hay una alusión a la batalla del 13 de julio de 1854, en el puerto de Guaymas, contra el filibustero conde Gastón Rausset de Boulbon. En esta parte aparecen instrumentos usados en la navegación y el fusilamiento del citado conde.

Es de suponerse que la artista escogió a Alamos, en virtud de que la batalla realizada en este lugar, se considera fundamental en los acontecimientos de la época y, además, como un hecho histórico trascendente, siendo de gran relieve sus personajes, así como el colorido costumbrista de esta región.

En un primer plano, un hombre del pueblo levanta la Bandera Nacional, como símbolo del triunfo del pueblo mexicano.

**Panel Izquierdo.** - Ubicado en el lado sur de los corredores de la planta alta, está dedicado a rendir tributo a los grupos indígenas que pueblan el Estado de Sonora. Por el hecho de que los grupos étnicos están muy divididos, aparecen en las distintas alegorías con sus propias características, lo que puede advertirse en sus rasgos fisonómicos, en sus ropajes y en los símbolos de sus rituales. Todo este impresionante conjunto aparece en la parte derecha del panel. En su mitad izquierda, la artista incluyó elementos estéti-

cos, compuestos por cuerpos desnudos femeninos, que dan a la obra un mayor colorido y gran realce.

Esta es una sintética descripción --obtenida de la minuta de la reunión de explicación del proyecto, cotejada con su original--, del mural plasmado por la Pintora Teresa Morán.

PROFR. AMADEO HERNANDEZ C.



#### **4. CATALOGACION DE LOS MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS.**





A) LAS SECRETARIAS DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: SPP, SEP, INAH Y ESTADO, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADOS POR SUS TITULARES, LOS CC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, JESUS REYES HEROLES Y ENRIQUE FLORESCANO MAYERT, ASI COMO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MISMO, CC. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Y CARLOS GAMEZ FIMBRES, EN ESE ORDEN, ACUERDAN LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR EL CATALOGO DE MONUMENTOS HISTORICOS DE SONORA, DENTRO DEL PROGRAMA DE CATALOGACION DE MONUMENTOS HISTORICOS DE LOS ESTADOS DE LA FRONTERA NORTE.

#### A N T E C E D E N T E S

1.- En el mes de febrero de 1984, el C. Presidente de la República y el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, suscribieron el Convenio Unico de Desarrollo, el cual tiene por objeto instrumentar la política de desarrollo regional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, mediante la coordinación de los Ejecutivos Federal y Estatal.

El citado Convenio prevé la realización de Programas de Coordinación Especial, cuya finalidad es promover y apoyar el plan y los programas de desarrollo estatal, los cuales se formalizan mediante Acuerdos de Coordinación.

2.- La SEP lleva a cabo el Programa Cultural de las fronteras, mismo que tiene entre otros objetivos el fortalecimiento y difusión de los valores culturales de los Estados fronterizos, de la República Mexicana; asimismo incluye el Programa de Catalogación de los Monumentos Históricos de los Estados de la Frontera Norte, que coordina el INAH.

3.- El Estado ha manifestado que el Programa Cultural de las Fronteras, a cargo de la Subsecretaría de Cultura de la SEP, es un programa coincidente con su tarea prioritaria de promover la investigación, preservación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los procesos de democratización, descentralización y fortalecimiento cultural, y que tiene interés en fortalecer y difundir su patrimonio cultural, por conducto de las dependencias

estatales correspondientes. Por tal razón desea coadyuvar con la SEP y el INAH en la realización del Programa de Catalogación de los Monumentos Históricos de la Frontera Norte.

En virtud de los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 22, 32, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 20., 40., 50., y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 21 y 22 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; en las atribuciones asentadas en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como en los artículos 79 de la Constitución Política del Estado, 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 35 de la Ley de Planeación del Estado, los Ejecutivos Federal y Estatal celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- La SPP, la SEP, el INAH y el ESTADO, acuerdan unir sus esfuerzos y recursos para realizar un Programa de Coordinación Especial que tiene por objeto elaborar el Catálogo de Monumentos Históricos de Sonora, dentro del Programa de Catalogación de los Monumentos Históricos de la Frontera Norte, que comprende los Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas.

SEGUNDA.- La SPP, la SEP, el INAH y el ESTADO, se comprometen a apoyar las acciones derivadas del programa enunciado en la Cláusula anterior, conforme a las partidas presupuestarias asignadas para esos efectos.

TERCERA.- Para llevar a cabo las acciones del mencionado Programa de Catalogación de Monumentos Históricos de la Frontera Norte, la SPP aportará la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), la SEP \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) y los Estados participantes \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) cada uno de ellos.

De los recursos federales mencionados en el párrafo anterior, se asignará al Estado un monto que será señalado en el Anexo Técnico de este acuerdo.

1.- La SPP se compromete a:

A).- Aportar la cantidad mencionada en la Cláusula Tercera, por conducto del Programa Cultural de las Fronteras de la Subsecretaría de Cultura de la SEP.

B).- Proporcionar coordinadamente con la SEP, mediante la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (Cossies), los prestadores de servicio necesarios para la realización del Programa, conforme al Anexo Técnico correspondiente.

C).- Evaluar conjuntamente con la SEP, el INAH y el ESTADO las acciones realizadas.

2.- La SEP se compromete a:

A).- Aportar la cantidad mencionada en la Cláusula Tercera, del presupuesto normal asignado al Programa Cultural de las Fronteras.

B).- Vigilar la correcta aplicación de la cantidad que por su conducto aportará la SPP, e informar a ésta sobre su ejercicio.

C).- Realizar, por medio de su Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en el Estado, y en coordinación con la Dirección de Educación Pública Estatal y del INAH, un proyecto de sensibilización denominado "Mes del Monumento"

D).- Evaluar conjuntamente con la SPP, el INAH y el Estado las acciones realizadas.

3.- El INAH se compromete a:

a) Llevar a cabo la coordinación general del programa.

b) Coordinarse, por conducto de su representante en el Estado, con las dependencias federales y estatales para la instrumentación del programa.

c) Coordinarse con la SEP para la realización del proyecto de sensibilización denominado "Mes del Monumento".

d) Ejecutar el programa durante los meses de septiembre de 1984 a mayo de 1985.

e) Proporcionar el personal especializado necesario para la ejecución del programa.

f) Informar periódicamente a la SPP, a la SEP y al Estado, sobre los avances del programa y la aplicación de los recursos, para efectuar su seguimiento y evaluación.

g) Informar al Estado de los resultados obtenidos, con el propósito de que se publique y distribuya el catálogo de los monumentos históricos del Estado.

4.- El Estado se compromete a:

a) Aportar la cantidad que se estipula en la Cláusula Tercera, por conducto del Subcomité Especial de Cultura del Estado.

b) Coordinarse con el INAH, para la realización de las acciones derivadas del programa.

c) Coordinarse con la SEP y el INAH para llevar a cabo el proyecto de sensibilización denominado "Mes del Monumento".

d) Proporcionar las facilidades necesarias para la ejecución del programa, como es la utilización del equipó e instalaciones con que cuenta para difusión y el uso de los vehiculos que garanticen el trabajo de campo.

**QUINTA.**- Los proyectos y acciones, el monto y estructura financiera de los recursos, la periodicidad con que se presentarán los informes de los avances del programa, los requerimientos de pasantes, así como las metas y los beneficios que se persiguen, se detallarán en el Anexo Técnico que se agrega a este instrumento.

**SEXTA.**- Con el objeto de que en el desarrollo del programa se respeten las prioridades establecidas y se guarde la debida congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, la coordinación de acciones entre los Gobiernos Federal y Estatal se efectuará en el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE).

**SEPTIMA.**- El presente acuerdo queda sujeto a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la transferencia de recursos que concede el Ejecutivo Federal.

**OCTAVA.**- La SPP dictamina que este acuerdo es congruente con el Convenio Unico de Desarrollo; en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**NOVENA.**- Las partes manifiestan que en caso de duda sobre la interpretación de este documento respecto de su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo.

**DECIMA.** - El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de la duración del programa.

Hermosillo, Sonora, a 2 de Octubre de 1984.

**El Secretario de Programación  
y Presupuesto**

**El Gobernador Constitucional  
del Estado de Sonora**

**CARLOS SALINAS DE G.**

**SAMUEL OCAÑA G.**

**El Secretario de Educación  
Pública**

**El Secretario de Gobierno**

**JESUS REYES HEROLES**

**CARLOS GAMEZ FIMBRES**

**El Director General del Instituto Nacional  
de Antropología e Historia**

**ENRIQUE FLORESCANO MAYET**

## B) AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985

Dentro del proyecto de catalogación de monumentos históricos y artísticos de los Estados de la frontera norte, auspiciado por el Programa Cultural de las Fronteras de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Educación Pública, Sonora participó en una forma decidida y destacada, para lo cual se firmó un acuerdo de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Instituto Nacional de Antropología e Historia-SEP, éste último ejecutor del proyecto.

Los objetivos de dicho catálogo son de primordial importancia para la Entidad, ya que nos dieron a conocer el patrimonio histórico inmueble de cada municipio, con el fin de conservar, rescatar o restaurar todos aquellos locales que, por su antigüedad o representatividad en la historia de las comunidades, sus habitantes los consideren dignos de conservarse. También se incluyó la obtención de la incidencia de monumentos, para procurar la delimitación de zonas de protección, ya sea parciales dentro del casco de las ciudades, o totales, en aquellas poblaciones que han conservado sus características particulares.

Así mismo, se contempla establecer un banco de datos para posteriores investigaciones, con el fin de lograr su protección legal y determinar prioridades o tipos de intervención para su rescate o conservación. Los resultados se darán a conocer a las comunidades a través de la próxima publicación del catálogo, pretendiéndose estimular la localización y evitar la destrucción de todos los inmuebles de valor histórico que no pudieron ser registrados en el proceso de elaboración de este catálogo.

Los trabajos se dividieron en cinco etapas: Preliminar, Planeación y Programación, Trabajo de Campo, Gabinete y Publicación, mismos que se iniciaron en el mes de noviembre de 1983. El trabajo de campo en Sonora, estuvo coordinado por el Centro Regional del Noroeste del I.N.A.H., llevándose a cabo de octubre de 1984 a marzo de 1985, habiéndose logrado una recopilación sorprendentemente numerosa de inmuebles de gran valor arquitectónico.

En Sonora, además de catalogar los edificios religiosos y del servicio público que lo ameritaban, se catalogaron los de arquitectura técnica especializada, como haciendas, industrias, escuelas, cuarteles, mercados, panteones, etc., sumándose un total de 1,150 inmuebles catalogados en los 69 municipios de Sonora. Cabe hacer la aclaración de que, a partir de la próxima publicación del catálogo, éste se irá ampliando conforme las comunidades informen de inmuebles no detectados en este primer trabajo de campo.

Del total de 1,150 inmuebles catalogados, el porcentaje aproximado por tipo de edificio es el siguiente:

Religiosos	14%
Servicios públicos	7%
Industriales	5%
Civiles	74%

La mayor parte de los inmuebles catalogados se ubican en las más antiguas ciudades del Estado, a saber: Alamos, Hermosillo, Guaymas, Ures, Arizpe, Moctezuma, Cananea, Nacozari y Sahuaripa. Aunque en proporción menor, dentro del total también tienen importancia histórica inmuebles localizados en pequeños pero antiguos poblados mineros o agrícolas, enclavados en la sierra sonorense.

En las cuatro primeras ciudades antes citadas es donde se encuentran el mayor número de monumentos, predominando los civiles, contándose para Hermosillo no menos de 600, para Guaymas unos 250, para Ures la casi totalidad de sus construcciones actuales del casco urbano (de 70 a 90 inmuebles). Respecto a la ciudad de Alamos, desde el decreto estatal de 1950, está considerada como ciudad típica, por sus características coloniales.

Es importante hacer notar que el Estado de Sonora fue una de las Entidades en que se catalogó un mayor número de inmuebles civiles entre los demás Estados de la frontera norte, por la participación decidida de las autoridades municipales y la población en general, quienes con gran entusiasmo proporcionaron los datos que se les solicitaban, manifestando con ello el interés y cariño por sus antiguos edificios.

La tipología de los inmuebles catalogados en Sonora también destaca entre los demás Estados de la frontera norte, por su peculiar característica regional, toda vez que no influyeron tan fuertemente los estilos predominantes en otras regiones de México. Su aparente sencillez, se traduce en un interesante atractivo en que se amalgaman las influencias constructivas provenientes de Estados Unidos y de Europa, con quien se tenía una amplia relación comercial al final del siglo pasado y principios del siglo XX.

INAH-NOROESTE.





## **5.-CENTRO ECOLOGICO DE SONORA**



**A) DECRETO No. 225 QUE CREA EL CENTRO  
ECOLOGICO DE SONORA**

**Exposición de motivos**

“Que Sonora marcha dentro del proyecto político de la Revolución Mexicana, con estrategias claras que traza el Gobierno de la República en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que el Gobierno del Estado acata y promueve las iniciativas relativas al sistema nacional de áreas protegidas, parques y reservas, por así convenir al futuro de la población y al aprovechamiento sostenido del patrimonio natural de la Entidad.

Que para concretar el modelo del país que prefiguraron los constituyentes de 1917, en armonía con las necesidades del desarrollo actual, es determinante para el pueblo sonorense, el conocimiento de la fragilidad de los ecosistemas naturales, para que cobre conciencia de su importancia y genere la voluntad de protegerlos, para asegurar a las generaciones venideras calidad y cantidad de los recursos naturales.

Que además del conocimiento de la fragilidad de los ecosistemas, se hace necesario la realización de acciones específicas sobre los recursos naturales, para incluir de manera ordenada en la planeación y regulación del territorio, la acción presente y futura de la Ecología.

Que en el desarrollo actual del Estado de Sonora, el crecimiento de las áreas urbanas y la industrialización, así como la extensiva utilización de los recursos bióticos en el medio rural, representan para la sociedad una amenaza eventual, que relaciona con la calidad de vida y con los procesos naturales de degradación, que afectan al equilibrio del medio ambiente --agua, tierra y aire--.

Que muchas de las acciones de modernización conllevan procesos negativos irreversibles al entorno natural, y que por tanto, se hace imprescindible intensificar la investigación científica y tecnológica y el intercambio de experiencias con otras instituciones y centros de investigación, para solventar estos riesgos.

Que es indispensable contar con una conciencia de solidaridad social ante los recursos naturales, por lo cual compete al Estado promover mecanismos e ingenios que provengan o regeneren la estabilidad del medio ambiente.

Que ante la urgencia de preservar, conservar y desarrollar los ecosistemas que se manifiestan en la Entidad, se justifica la generación de acciones que promuevan y dirijan la identificación y la internación de los valores eco-

lógicos en la cultura del pueblo sonorense, así como el establecimiento de una amplia base para la gestión ecológica racional, sea ésta en el campo, en la ciudad o en el medio acuático.

Que dentro de la política ecológica, se comprende la investigación, diseño y ejecución de todos los actos, formas de explotación y uso de los recursos naturales que beneficien principalmente a los habitantes de cada ecosistema, asegurándose con ésto la permanencia e incremento de los recursos en beneficio de los mismos.

Que resulta imperativo establecer un banco de material genético, para mejorar la reproducción de las especies silvestres en peligro de extinción e introducción de especies acordes a las características de nuestros ecosistemas, siguiendo criterios rigurosamente científicos y con un sentido humanista de lo que la naturaleza representa para el ser humano.

Que no obstante la sobreexplotación de la fauna silvestre, es posible reproducir en cautiverio, para posteriormente liberarla en su habitat original y conocer de esta manera sus hábitos y comportamiento para su futura explotación, lo que traerá consigo un incremento en las fuentes de empleo y de producción de alimentos.

Que por las consideraciones anteriores, se hace evidente la necesidad de crear, asimilar y adecuar tecnologías propias, capacitación de expertos y formulación de criterios específicos para especies concretas, a fin de acrecentar nuestros recursos naturales, en apoyo del desarrollo económico y social del Estado.

Que muchas de las especies que habitan en el territorio sonorense, constituyen por su singularidad un patrimonio de la Nación, derivándose de ahí, la responsabilidad de ser guardianes celosos de su reproducción y conservación ante el pueblo mexicano.

Que muchos de los ecosistemas también son únicos en el país e incluso para el mundo entero, por ende la responsabilidad adquiere una mayor dimensión, para asumir su preservación, dada su complejidad y relevancia internacional.

Que con el fin de dar cumplimiento a las políticas y prioridades nacionales y estatales, el Gobierno del Estado propone a ese H. Congreso la creación del Centro Ecológico de Sonora, cuyo objeto será la realización y promoción de estudios encaminados a impulsar el conocimiento de los diversos ecosistemas de la Entidad, así como la protección, conservación y uso social del entorno físico, de los recursos de la flora y de la fauna”.

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 225

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, en nombre del pueblo, tiene a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O :

QUE CREA EL CENTRO ECOLOGICO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- Se crea el Centro Ecológico de Sonora, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 2o.- El Centro Ecológico de Sonora tendrá por objeto la realización y promoción de estudios encaminados a impulsar el conocimiento de los diversos ecosistemas de la Entidad, así como la preservación, conservación y uso social del entorno físico, de los recursos de la flora y de la fauna.

ARTICULO 3o.- El Centro Ecológico de Sonora estará facultado para:

- I.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas, impartir enseñanza y proporcionar servicios para la consecución del objeto del Centro.
- II.- Elaborar y organizar sus planes y programas de estudios y de investigación, en los términos de las leyes de la materia.
- III.- Organizar cursos y seminarios de capacitación y especialización para profesionales, técnicos y estudiantes y en general, a toda la población, a fin de crear una conciencia social del uso racional de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

- IV.- Conceder grados y otorgar diplomas, así como expedir constancias y certificados de estudios.
- V.- Formar recursos humanos con capacidad técnica para la administración de la vida silvestre.
- VI.- Establecer un sistema de información y documentación científica y tecnológica, sobre los ecosistemas de la Entidad.
- VII.- Restablecer e inventariar las especies de flora y fauna representativas del territorio sonorenses e inducir especies que puedan adaptarse, en equilibrio con el entorno, a fin de incrementar el patrimonio natural del Estado.
- VIII.- Proyectar y diseñar el sistema de preservación, conservación y aprovechamiento en las áreas de valor natural en la Entidad.
- IX.- Realizar los estudios e investigaciones que se requieran de las especies de la flora y la fauna para evitar su extinción y apoyar su reproducción.
- X.- Establecer y operar un banco de material genético de las especies de la región, para preservar y acrecentar la riqueza genética.
- XI.- Propiciar el establecimiento de un herbario regional, así como la realización de estudios, en relación con la herbolaria y sus usos sociales.
- XII.- Fortalecer la conciencia ecológica de la población, para vincularla con su entorno, a efecto de que lo cuide y preserve.
- XIII.- En coordinación con las instituciones educativas y culturales, promover visitas de carácter pedagógico constructivo.
- XIV.- Publicar y difundir trabajos de investigación y tecnología y en general la diseminación y utilización del conocimiento ecológico.
- XV.- Promover la creación de organizaciones solidarias y de apoyo al Centro, fundamentalmente en el caso de los jóvenes y de aquellos que deseen prestar su servicio social en beneficio del Centro, y
- XVI.- Establecer y mantener comunicación con otros organismos o instituciones afines, procurando el intercambio de material genético, científico, tecnológico, humano y otros recursos.

**ARTICULO 4o.-** El Gobierno del Centro Ecológico de Sonora, estará a cargo de:

I.- La Junta de Gobierno, y

II.- El Director General.

Además el Centro contará con un Consejo Consultivo, como órgano asesor.

**ARTICULO 5o.-** La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente que será el Gobernador del Estado; los Secretarios de Fomento Educativo y Cultura y Desarrollo Urbano y Rural; el Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural; el Director General del Centro; y por cuatro miembros más, todos designados por el Presidente de la Junta.

El Presidente será suplido en sus ausencias por el funcionario que él designe.

Los miembros de la Junta de Gobierno deberán acreditar a los suplentes que los representarán en caso de ausencia.

El Director de Ecología fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

**ARTICULO 6o.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Centro.

II.- Autorizar los programas de actividades y los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del Centro.

III.- Evaluar, supervisar y autorizar la aplicación y desarrollo de los planes y programas.

IV.- Aprobar la organización académica y administrativa del Centro.

V.- Expedir los reglamentos del Centro y los manuales de procedimientos, normas y sistemas.

VI.- Nombrar, suspender y remover a los Directores, Subdirectores y Jefes de Área del Centro.

- VII.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo Técnico Asesor.
- VIII.- Conocer y resolver los asuntos que no sean competencia de algún otro órgano del Centro.
- IX.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- X.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, los informes financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director General, y
- XI.- Las demás que le encomiende el presente Decreto y las que se desprendan de las leyes y reglamentos.

ARTICULO 7o.- La Junta de Gobierno sesionará en reuniones ordinarias cuando menos cada tres meses y extraordinarias cuando convoque el Presidente.

Todos los miembros de la Junta gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma. El quórum se integrará con la asistencia del Presidente o su representante, del Secretario Técnico y de por lo menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 8o.- El Director General será nombrado y removido por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Dirigir académica, técnica y administrativamente al Centro.
- II.- Actuar como representante legal del Centro Ecológico de Sonora, con poder pleno y general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas, y todas las facultades generales, que conforme a la Ley requieran cláusulas especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Centro, será necesario el acuerdo previo de la Junta de Gobierno; asimismo, tendrá facultades para formular querrelas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como promover y desistirse del juicio de amparo en relación a los asuntos o actividades del Centro.



- III.- Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad que autorice la Junta de Gobierno, siempre y cuando el origen de los títulos y de las operaciones se deriven de actos propios del objeto del Centro.
- IV.- Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno los proyectos de programas y presupuestos del Centro.
- V.- Desarrollar planes y programas para el mejoramiento y actualización del personal académico que participe en las tareas del Centro.
- VI.- Informar mensualmente a la Junta de Gobierno el estado financiero y el estado de resultados del mes y acumulado, así como el estado que guarda el ejercicio presupuestal, avance de los programas y metas alcanzadas.
- VII.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los dos primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades.
- VIII.- Nombrar, suspender y remover al personal técnico, administrativo y académico del Centro.
- IX.- Cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno e informarle de los resultados obtenidos.
- X.- Realizar actos, convenios y contratos de interés para el Centro relacionados con la generación y transferencia de tecnología y especies, de acuerdo con los lineamientos que determine la Junta de Gobierno y de conformidad con las leyes de la materia.
- XI.- Realizar convenios de intercambio de acciones concertadas y de colaboración, con todas aquellas instituciones u organismos que por su naturaleza guarden relación con el objeto del Centro, y
- XII.- Las demás que le confiere este ordenamiento y otras disposiciones aplicables

ARTICULO 90.- Para ser Director General del Centro se requiere:

- I.- Ser mexicano, y
- II.- Poseer postgrado y experiencia académica, administrativa y de investigación.

**ARTICULO 10.-** El Consejo Consultivo del Centro Ecológico de Sonora, estará integrado por el Director General del mismo, quien lo presidirá, y por los responsables y representantes de las áreas de estudio e investigación del Centro en los términos que marque el Reglamento.

**ARTICULO 11.-** Al Consejo Consultivo del Centro le compete estudiar y opinar sobre los asuntos relacionados con los aspectos de investigación y actualización académica y sobre aquellos asuntos que someta a su consideración la Junta de Gobierno.

**ARTICULO 12.-** El patrimonio del Centro Ecológico de Sonora, se integrará con:

- I.- Los bienes que le sean destinados por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, u otras instituciones públicas o privadas.
- II.- Los subsidios anuales que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- III.- Las aportaciones de instituciones nacionales e internacionales, organismos descentralizados o de participación estatal, o de cualquier otra entidad del sector público federal, estatal o municipal.
- IV.- Las aportaciones de las empresas o individuos y en general de los sectores social y privado.
- V.- Las remuneraciones que perciba por la prestación de servicios, o de cualquier otra actividad legal que realice en beneficio de personas físicas o jurídicas, instituciones o empresas públicas o privadas.
- VI.- Las donaciones y legados que reciba, así como ingresos que perciba por cualquier otro título legal.
- VII.- Las cuotas que obtenga por visitantes al Centro y servicios que preste, y
- VIII.- Los ingresos provenientes de la enajenación de material genético o especies, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 13.-** El Centro Ecológico de Sonora, gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Centro, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

ARTICULO 14.- Las relaciones de trabajo entre el Centro y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 15.- El personal del Centro Ecológico estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO 16.- El presupuesto de egresos del Centro Ecológico, deberá incorporarse anualmente al Presupuesto de Egresos del Estado, y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señalen las leyes respectivas.

ARTICULO 17.- La Secretaria de la Contraloria General del Estado determinará los instrumentos de control del Centro Ecológico, en los términos de las leyes aplicables.

#### TRANSITORIOS :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 13 de diciembre de 1984  
" 1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACUZARI"

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO  
Diputado Presidente.

SERGIO LOPEZ LUNA  
Diputado Secretario

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ  
Diputado Secretario

**POR TANTO**, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

**PALACIO DE GOBIERNO**, Hermosillo, Sonora, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**DR. SAMUEL OCAÑA GARCÍA.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

## B) INFORMACION GENERAL Y FUNCIONAMIENTO

Nuestro país ha tenido en los últimos años, en algunos aspectos, un desarrollo inusitado. En el área de la ecología se han venido desarrollando actividades de acuerdo a un plan nacional, tendientes a la conservación del equilibrio ambiental entre los recursos vitales y las especies, incluido el hombre. En el caso de la pérdida de este equilibrio, ocasionado por un mal dirigido desarrollo en los asentamientos humanos o mal uso de los recursos naturales, es imperativo tomar las medidas pertinentes para el rescate de las fuentes de vida y bienestar, y restituir de esta manera el necesario juego de los elementos de la naturaleza con las distintas formas de vida.

Estos esfuerzos de los Gobiernos, Federal y Estatal, dirigidos a la salvaguarda ecológica, darán resultados positivos en un futuro próximo, siempre que estas benéficas medidas encuentren respuesta afirmativa valorando lo que los recursos naturales representan en el mejoramiento integral de la vida.

Las áreas urbanas han crecido en forma desordenada, pues en su crecimiento se han omitido los espacios mínimos que aseguren la convivencia armónica entre el hombre y su contorno natural. Para lograr esto es necesario concientizar a las generaciones que comienzan a vivir, así las generaciones siguientes podrán, efectivamente, reencontrarse con su naturaleza. Es necesario que exista una convicción generalizada sobre la preservación y protección del medio ambiente, que no sólo incluya a las áreas naturales sino también a las urbanizadas, para las que se requiere una actitud de respeto y cuidados en la protección de su vida.

A propuesta del Gobernador del Estado, Dr. Samuel Ocaña García se decretó el 8 de octubre de 1980, la creación del primer centro ecológico en el Estado, hecho que constituye un avance en el área ecológica de la Entidad, propiciando de esta manera la concientización sobre los problemas ecológicos de la región. La creación del centro fué propuesta por el Gobernador del Estado en su IV Informe de Gobierno, que en su parte relativa dice: "El Centro Ecológico será una institución orientada a vincular al pueblo con su naturaleza, a fin de lograr la toma de conciencia clara y amplia de lo delicado y frágil del sistema de vida del desierto, preciado patrimonio de las generaciones del futuro".

### Estructura Formal

El Centro se divide en tres secciones: La primera, que tiene contacto con el público, comprende una superficie de 150 hectáreas, destinada a la

exhibición de especies que forman ecosistema, no un zoológico, pues las especies se presentan asociadas a su hábitat natural, pudiendo advertirse cuatro grandes ecosistemas: El de la montaña, el de la pradera, el del desierto y el del Golfo de California. En estos ecosistemas se pretende que la exposición de las especies menores y de los insectos sea de conformidad con las distintas temporadas del año, ya que estos aparecen por estación. A esta presentación de los ecosistemas se añaden los de otros desiertos del mundo, en virtud de que por sus características, el desierto de Sonora es considerado como uno de los ecosistemas de mayor diversidad biológica, y por su integración al Mar de Cortés, lo hace único a nivel mundial.

La segunda sección se denomina "Zona Núcleo", y es una área intocable, con superficie de 100 hectáreas. Esta zona es representativa y en ella están confinadas las especies animales y vegetales originales del lugar, lo que permite realizar investigaciones periódicas relativas al comportamiento del ecosistema de nuestro hábitat.

La tercera sección está constituida por una área de 500 hectáreas destinadas a la investigación de las especies correspondientes a la fauna y flora. En esta área se realizan tareas de reproducción, crecimiento y experimentación, con el objeto de apoyar aquellas especies o grupos que muestran signos de extinción.

Puede considerarse como área de amortiguamiento, la zona que rodea al centro, siendo propiamente su periferia, constituida por la Carretera Internacional, el fraccionamiento Cuauhtémoc y la del futuro desarrollo urbano de la zona industrial.

Se han preparado para la comodidad y mayor aprovechamiento del tiempo de los visitantes, sistemas de información, personal técnico para explicar el contenido de las exhibiciones y su relación con la investigación aplicada.

Las visitas al Centro se han programado para grupos organizados como escuelas, asociaciones y demás organizaciones de esta naturaleza, y para el público en general.

Las autoridades del Centro se complacen en atender a todos los visitantes, brindándoles la mayor información, e invitarlos a que coayuden con ellos en la conservación de las instalaciones y en la observancia del reglamento del Centro.

El solidarizarse en el cuidado y respeto a la institución que es patrimonio del pueblo, constituirá una herencia preciosa para las futuras generaciones.

CENTRO ECOLOGICO DE SONORA.

**6.- SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS.**





## A) ARCHIVO HISTORICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Documentación y Archivo de la Oficialía Mayor procedió a integrar lo que es hoy el Archivo Histórico del Gobierno del Estado de Sonora (A.H.G.E.S.), consciente de la necesidad de proporcionar a investigadores y estudiantes, información histórica, así como un lugar específico, apropiado para la mejor conservación de los documentos, con clima, luz y humedad controlados, sistema de seguridad, mobiliario adecuado, facilidad de acceso y localización de documentos, que a su vez estuvieran libres de polvo, insectos y microorganismos.

El A.H.G.E.S., tiene como objetivo principal, la conservación, difusión y transmisión del conocimiento histórico, por medio de su selección, adquisición, organización, mantenimiento, promoción y circulación en la comunidad; atención al público en forma constante, visitas de nacionales y extranjeros de diversas instituciones culturales, de las que se lleva un estricto control, mediante la aplicación de un reglamento interno.

**Fototeca.**- Abarca distintos aspectos y épocas.

Las fotografías han sido adquiridas de diversos archivos fotográficos, como los de Casasola, Avitia, Sociedad Arizonense de Historia, Universidad de Arizona, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como por donación de instituciones y particulares.

**Biblioteca.**- Su acervo original se ha enriquecido con las publicaciones del Gobierno del Estado, donaciones y adquisiciones.

**Publicaciones.**- Se realizan publicaciones periódicas, como: "Cananea 1906, Río Blanco 1907, Poblaciones Proletarias Hermanas", en colaboración con CONACURT; reedición de "Juicio sobre la Guerra del Yaqui y Génesis de la Huelga de Cananea", de Esteban Baca Calderón; "Revista de Historia", publicación mensual que sale a luz a partir de 1983.

**Restauración de Documentos.**- Se lleva a cabo para medir el daño físico que desafortunadamente sufren los acervos, aún cuando se realice en esta primera etapa, a nivel artesanal, con la asesoría del Archivo General de la Nación.

**Archivos incorporados.**- Esta sección contiene documentos que por adquisición, donación u otros medios llegan al A.H.G.E.S. Se han iniciado trá-

mites para que el Archivo General de la Nación proporcione copia del " Fondo Plutarco Elias Calles".

**Programa de: Rescate y Organización de los Archivos Históricos Municipales.-** El Ejecutivo del Estado, con el objeto de rescatar y organizar Archivos Históricos Municipales ha autorizado y puesto en práctica el programa enunciado, en coordinación con el Archivo General de la Nación, con el criterio de que cada municipio debe organizar sus archivos, de acuerdo con sus particulares características y necesidades.

La selección de los municipios que formaron este Plan Piloto, se hizo tomando en cuenta el estado físico del acervo, relevancia histórica, accesibilidad y facilidad de comunicación, entre otros factores.

Hasta la fecha, se han realizado visitas de trabajo en los archivos de Ures, Huépac, Arizpe, Magdalena de Kino, Imuris, San Felipe de Jesús, Baniámichi, Baviácora, La Colorada, Guaymas, Cajeme, Pitiquito, Nogales, Nacozari, Cumpas, Navojoa, Alamos, Santa Ana, Altar, Nacori Chico, Mazatán, Caborca, Cananea y Hermosillo.

El Gobierno del Estado ha venido organizando periódicamente cursos de capacitación archivística, con el fin de asesorar y preparar a personas con deseos y disponibilidad de realizar estas tareas en los Municipios. Para ello ha contado siempre con el apoyo del Archivo General de la Nación, que ha enviado como instructores y ponentes a su personal especializado en: archivos administrativos, archivos históricos, depuración, microfilm, restauración y conservación, clasificación y catalogación.

Los trabajos enunciados, son la base de lo que habrá de realizarse en el futuro.

Para que los archivos que hablan de los antecedentes de Sonora, sean en un futuro no lejano, ejemplo no sólo de asepsia instrumental, sino de reencontro moral con nuestra propia historia.

ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO

A) ACUERDO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MODERNIZACION ARCHIVISTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. SAMUEL OCANA GARCIA Y LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y POR OTRA, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A TRAVES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. LEONOR ORTIZ MONASTERIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARCHIVO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES :

1.- Declaran las partes:

Que los archivos públicos del país son elementos clave para el eficiente funcionamiento de las instituciones gubernamentales, cuya adecuada gestión cotidiana encuentra un recurso esencial en los sistemas documentales y archivísticos de la administración.

II.- Que el Archivo General de la Nación, como órgano normativo del Sistema Nacional de Archivos, es la entidad encargada de mejorar los servicios archivísticos de la administración, con el objeto de fortalecer e integrar globalmente a los componentes del Sistema Nacional, brindando la asesoría y el apoyo técnico que le sean requeridos por la administración en sus diversas instancias de gobierno para el efecto.

III.- Que la complejidad de los problemas de los archivos de la administración pública del Estado de Sonora debe ser convenientemente atendida, debido a que pudiesen existir algunas deficiencias dentro de los servicios archivísticos del Poder Ejecutivo del Estado, debiendo estos ser reestructurados y fortalecidos para adecuarlos a la dinámica actual de los órganos gubernamentales.

IV.- Que la instrumentación de un programa integral de modernización archivística para las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, atento a la solución de los problemas vividos por los órganos gubernamentales en la materia en particular respecto a sus

sistemas, recursos y ámbito jurídico-administrativo, redunda en beneficios indispensables para el sano desarrollo de la propia administración pública del Estado.

V.- Que el programa de modernización archivística para el Gobierno del Estado, considera la implantación de sistemas eficaces para regular en un marco integral, la producción, la circulación, el uso y la selección de la documentación gubernamental, así como la adopción de políticas adecuadas para la adquisición, captación y desarrollo de los recursos archivísticos necesarios para satisfacer las demandas informativas y documentales de las dependencias del Gobierno del Estado.

VI.- Que la estrategia adoptada en el programa de modernización archivística para el Gobierno del Estado, redunda, además, en la racionalización del funcionamiento de los órganos archivísticos, reduciendo los costos de operación y aumentando la eficiencia de sus servicios, en concordancia con las disposiciones gubernamentales de simplificación administrativa.

#### CL A U S U L A S :

PRIMERA.- “El Archivo” y “El Gobierno”, convienen en participar conjuntamente en el diseño e implantación del programa de modernización archivística de “El Gobierno” para lo cual se compromete a:

a) Realizar los estudios necesarios para dictaminar sobre la situación actual de los servicios archivísticos de “El Gobierno” diseñando un proyecto global para la organización y el funcionamiento de los archivos y el sistema de administración de documentos del propio “Gobierno”.

b) Promover la implantación del sistema de administración de documentos de “El Gobierno” considerado en el programa de modernización, estableciendo y fortaleciendo los órganos normativos y operativos necesarios para la regulación del flujo documental y del archivamiento administrativo e histórico, así como formulando los lineamientos técnicos que rijan las actividades de las diversas instancias del sistema:

c) Establecer entre “El Gobierno” y “El Archivo” mecanismos formales de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones comprendidas en el programa de modernización archivística de “El Gobierno” considerado como parte integrante del Sistema Nacional de Archivos:

SEGUNDA.- "El Archivo" se obliga, de acuerdo con los términos del programa de modernización archivística del Gobierno del Estado de Sonora, a:

a) Elaborar el diagnóstico y la evaluación general de los servicios archivísticos de "El Gobierno", presentando el inventario de documentación y las estadísticas sobre el uso de recursos en los archivos del propio "Gobierno".

b) Proponer el proyecto general para la organización y el funcionamiento de un sistema de administración de documentos en "El Gobierno"

c) Colaborar con las instancias competentes de "El Gobierno" en la organización y operación de los servicios archivísticos de las dependencias del Ejecutivo Estatal, considerando como objetivos inmediatos los siguientes:

- 1.- Coadyuvar con personal especializado en el desarrollo del trabajo técnico y de asesoría para la organización y el funcionamiento de los servicios archivísticos de "El Gobierno".
- 2.- Colaborar con el diseño e implantación del sistema de clasificación de las dependencias del Ejecutivo Estatal:
- 3.- Participar con las instancias competentes de "El Gobierno" en el diseño y formulación del catálogo de disposición documental del propio "Gobierno".
- 4.- Participar en las reuniones de orientación e impartir los cursos de capacitación que sean necesarios para la formación de los recursos humanos de la rama de archivos y administración de documentos de "El Gobierno".
- 5.- Asesorar y apoyar a las instancias competentes del Ejecutivo Estatal en el diseño de acciones permanentes para el desarrollo profesional de los recursos humanos del sistema.
- 6.- Asesorar ampliamente a "El Gobierno" en lo tocante a la adquisición, utilización y conservación de locales, equipo y mobiliario propios para archivos, diseñando la normatividad para el efecto.
- 7.- Coadyuvar con las instancias competentes de "El Gobierno" en el diseño e implantación de la normatividad jurídica requerida por el sistema de administración de documentos.

**TERCERA.-** “El Gobierno”, de acuerdo con los términos del programa de modernización archivística del Ejecutivo del Estado de Sonora, se obliga a:

I.- Proporcionar la información requerida por “El Archivo” para la elaboración de diagnóstico y las estadísticas de los servicios archivísticos de las dependencias del Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.- Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de modernización archivística estipulados en el programa general para “El Gobierno”, proponiendo los lineamientos pertinentes para su instrumentación:

III.- Coordinar, vigilar y apoyar las acciones consideradas en el programa de modernización archivística de “El Gobierno”, dictando las medidas necesarias para tal efecto, en particular se procurará:

a) Efectuar los estudios y acciones administrativas para la implantación del sistema de administración de documentos en “El Gobierno”.

b) Promover las acciones tendientes para la capacitación y el desarrollo profesional de los recursos humanos del sistema de administración de documentos de “El Gobierno”.

c) Efectuar los estudios y acciones administrativas correspondientes para la adquisición, utilización y conservación de los locales, equipo y mobiliario para las entidades archivísticas de las dependencias del Ejecutivo Estatal:

d) Promover ante el H. Congreso del Estado, la emisión de las disposiciones legislativas necesarias para garantizar una adecuada administración y preservación del patrimonio documental de la Entidad:

IV.- Cubrir los gastos de transportación, alimentación y hospedaje que se requieran para el desarrollo de las actividades del programa de modernización, para el personal especializado de “El Archivo” que brindará el apoyo técnico y la asesoría contemplada en el presente acuerdo.

**CUARTA.-** La vigencia del presente acuerdo será con el carácter de indefinido y sólo podrá darse por terminado, mediante aviso previo que por escrito realice una de las partes con sesenta días de anticipación.

**QUINTA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a las disposiciones le-

gales y tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero, que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren tener.

**SEXTA.**- Este acuerdo de coordinación y colaboración, entrará en vigor el día siguiente de su firma.

**L E I D O** que fue por las partes el presente acuerdo, lo firman a entera conformidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

**POR "EL GOBIERNO"**

El Gobernador Constitucional  
**DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA**

El Secretario de Gobierno,  
**LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES**

**POR "EL ARCHIVO"**

La Directora General  
**LIC. LEONOR ORTIZ MONASTERIO**





**B) ARCHIVOS HISTORICOS MUNICIPALES DEL ESTADO.**



A) ACUERDO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, LA SECRETARIA DE GOBERNACION A TRAVES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA POR CONDUCTO DEL PROGRAMA CULTURAL DE LAS FRONTERAS DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA Y EL COMITE MEXICANO DE CIENCIAS HISTORICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA: ESTADO, MUNICIPIO, ARCHIVO, PROGRAMA, COLEGIO Y COMITE RESPECTIVAMENTE; REPRESENTADOS POR SUS TITULARES, LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL MISMO, SAMUEL OCANA GARCIA Y CARLOS GAMEZ FIMBRES, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE \_\_\_\_\_, LOS CC. LEONOR ORTIZ MONASTERIO, RODOLFO PATAKI STARK, JOSE GERSTL VALENZUELA Y MARIA TERESA FRANCO, EN ESE ORDEN, PARA APOYAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION ARCHIVISTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, DENTRO DEL PROGRAMA DE CREACION DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS DE SONORA.

#### A N T E C E D E N T E S

- 1.- En el año de 1978 se define el Sistema Nacional de Archivos como estrategia de desarrollo, modernización y vinculación orgánica de los sistemas archivísticos del país, que permita ofrecer a la administración pública un verdadero servicio de apoyo a través de la organización y uso eficiente de su documentación y que proporcione los elementos indispensables para la conservación y uso del patrimonio histórico documental.
- 2.- El Estado ha planteado la necesidad de contar con un Sistema Estatal de Archivos de Sonora; a fin de coadyuvar a la modernización administrativa propuesta por el Gobierno de la República y de salvaguardar la memoria histórica del Estado.
- 3.- El Municipio ha manifestado su interés en llevar a cabo el rescate de su patrimonio histórico documental, fuente de su memoria histórica, y la modernización archivística de su administración, para fortalecer su gestión municipal.

- 4.- Desde su creación en 1978, el Colegio ha contribuido al desarrollo nacional mediante la preparación de personal calificado que demande el sistema nacional productivo de bienes y servicios sociales necesarios.
- 5.- La Secretaría de Educación Pública, para el cumplimiento de sus objetivos en materia de investigación, rescate, difusión y desarrollo cultural en los estados fronterizos puso en marcha el Programa Cultural de las Fronteras.

En el marco de este programa, las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública y el Ejecutivo del Estado suscribieron el día 2 de octubre de 1984 un acuerdo de coordinación para la "investigación, rescate, difusión y desarrollo cultural de diversos municipios del Estado", concientes de que por ser estos la instancia más cercana a la comunidad, favorecen la participación popular en su propio desarrollo.

Con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en la Legislación Municipal aplicable; en los artículos 27 y 38 de la administración Pública Federal y en los decretos de creación en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y en el Comité Mexicano de Ciencias Históricas. Las partes celebran el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA:** Las partes acuerdan coordinar sus esfuerzos y aplicar recursos para apoyar la modernización archivística del Gobierno Municipal de \_\_\_\_\_, dentro del programa de creación del Sistema Estatal de Archivos de Sonora.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la cláusula anterior, el Estado se compromete a:

- a) Apoyar, promover y difundir la modernización archivística del Gobierno Municipal.

b) Promover la creación de una red de archivos municipales dentro del marco jurídico del Sistema Estatal de Archivos.

c) Designar a la Dirección de Documentación y Archivo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, como la dependencia que dentro del sistema Estatal de Archivos de Sonora fungirá como vínculo entre el Gobierno y el Municipio.

d) Dotar de los recursos financieros y materiales necesarios para realizar el programa objeto de este acuerdo según se detalla en el anexo 1.

**TERCERA:** El Municipio se compromete a:

a) Participar, apoyar y difundir la creación del programa de modernización archivística del Gobierno Municipal, garantizando las facilidades necesarias para la realización de las diversas acciones en el Municipio.

b) Promover la obtención de los recursos necesarios para la realización del programa enunciado en el inciso anterior, según se detalla en el anexo 2.

**CUARTA:** El archivo se compromete a:

a) Coordinar, asesorar y apoyar el programa de modernización archivística del Municipio.

b) Asesorar al Estado en la creación y desarrollo del programa del Sistema Estatal de Archivos de Sonora.

c) Asesorar al Estado y al Municipio en la elaboración de los instrumentos legales y necesarios para integrar orgánicamente a los archivos municipales en el Sistema Estatal de Archivos de Sonora y para garantizar en ellos una adecuada administración de documentos.

d) Capacitar, a través de la Dirección de Documentación y Archivo, a los responsables en materia de organización y modernización archivística.

**QUINTA:** El programa se compromete a:

a) Aportar la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de su presupuesto normal, para apoyar los programas de modernización archivística de los gobiernos municipales dentro del

programa de creación del Sistema Estatal de Archivos de Sonora. Estos recursos serán destinados al pago del pasaje y viáticos de archivistas.

b) Apoyar en el ámbito de su competencia, los programas de modernización archivística de los municipios conforme al inciso anterior.

**SEXTA:** El Colegio se compromete a:

a) Participar con personal especializado en archivonomía en el trabajo operativo de rescate, organización y modernización de los archivos municipales.

**SEPTIMA:** El Comité se compromete a:

a) Difundir el contenido de la documentación histórica de los archivos municipales del Estado de Sonora.

b) Elaborar e implantar en los Municipios, programas de didáctica de la historia, con base en los fondos documentales de los archivos municipales.

**OCTAVA:** El Estado, el Municipio y el Archivo se comprometen a establecer un acuerdo permanente de cooperación en materia de archivos y de administración documental; así como a establecer un programa de intercambio de copias de documentos de interés para las partes.

**NOVENA:** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el tiempo que sea necesario para la modernización de los gobiernos municipales de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de Marzo de 1985.

**ACUERDO DE COLABORACION PARA LA MODERNIZACION  
ARCHIVISTICA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE  
SONORA, DENTRO DEL PROGRAMA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE ARCHIVOS DE SONORA**

El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora

**SAMUEL OCAÑA GARCIA**

**La Directora General del Archivo  
General de la Nación**

**LEONOR ORTIZ MONASTERIO**

**El Coordinador General del Programa  
Cultural de las Fronteras**

**RODOLFO PATAKY STARK**

**El Director General del Colegio Nacional  
de Educación Profesional Técnica**

**JOSE GERSTL VALENZUELA**

**El Secretario General de Gobierno**

**CARLOS GAMEZ FIMBRES**

**El Presidente Municipal Constitucional de**

**El Presidente del Comité  
Mexicano de Ciencias Históricas**

**MARIA TERESA FRANCO**

**ANEXO 1**

Requerimientos mínimos que deberán cubrirse por parte del Gobierno del Estado de Sonora antes de iniciar el programa de rescate y organización de los archivos municipales del Estado de Sonora.

- 1.- Se designará la dependencia del Gobierno que coordinará los trabajos en el Estado junto con el Archivo General de la Nación.
- 2.- La Dirección de Documentación llevará a cabo un curso de capacitación para los encargados de los archivos y para los secretarios de los ayuntamientos.
- 3.- Se llevará a cabo una campaña en la radio y la televisión del Estado invitando a las comunidades municipales a participar en el trabajo de los archivos.
- 4.- El Gobierno realizará una compra consolidada de todo el material necesario para los 69 archivos municipales. A continuación se presenta la lista del material necesario para cada municipio, por lo que deberá multiplicarse cada concepto por 69:
  1. 10 estantes metálicos con 6 entrepaños
  2. 30 cajas archivadoras ANG-12
  3. 3000 folders tamaño oficio
  4. 15 mascarillas para cirujano.
  - 5.- 4 brochas de 4 pulgadas.
  6. 15 guantes de cirujano o similar
  7. 10 marcadores



8. 5 plumas
  9. 6 lápices
  10. 20 hojas blancas.
  11. 2 jabones yodatados
  12. 1 bolsa para el material.
- 5.- **El Gobierno repartirá el material en cada uno de los municipios.**
  - 6.- **El Gobierno supervisará que la estantería metálica esté colocada en el local destinado al archivo, antes de la llegada de los archivistas.**
  - 7.- **El Gobierno entregará al Archivo General de la Nación 15 boletos de avión ida y vuelta a las ciudades de Sonora que sean necesarias y viáticos para 15 personas, a \$50,000.00 para cada una por 15 días de estancia.**
  - 8.- **El Gobierno organizará el reparto por vía terrestre de 50 personas a fin de que queden distribuidas en los 69 municipios en el primer día de trabajo según lo indique el programa.**
  - 9.- **El Gobierno decidirá la organización del apoyo logístico a los 15 organizadores --en especial transporte-- a fin de que puedan supervisar el trabajo de manera adecuada.**
  - 10.- **Se organizarán un equipo de fotógrafos profesionales que se encarguen de fotografiar los diferentes aspectos del programa a fin de que quede un testimonio gráfico de buena calidad que pudiera utilizarse en una publicación posterior sobre el programa.**
  - 11.- **Se solicitará a la televisión del Estado la filmación del programa.**

#### **PARTICIPACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE RESCATE, ORGANIZACION Y MODERNIZACION ARCHIVISTICA DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE SONORA.**

Para que el programa de rescate, organización y modernización de los sistemas archivísticos del Ayuntamiento pueda realizarse satisfactoriamente, el Gobierno Municipal deberá comprometerse a:

- 1.- **Permitir, apoyar y difundir el trabajo de los archivistas enviados por el Archivo General de la Nación en el Archivo Municipal.**

- 2.- Participar con personal del Ayuntamiento, en especial el responsable del Archivo, en los trabajos archivísticos.
- 3.- Promover entre la comunidad municipal, el interés por participar en los trabajos del Archivo e incorporar a él a todos los voluntarios.
- 4.- Adquirir el material necesario para la adecuada organización del archivo.
- 5.- Acondicionar un lugar adecuado dentro de la Presidencia Municipal para que sea sede del Archivo y tenerlo listo antes de la llegada de los archivistas el 17 de Marzo.
- 6.- Armar anaqueles de metal que le proporcione el Gobierno del Estado y colocarlos en el local del Archivo antes de la llegada de los archivistas.
- 7.- Proporcionar alojamiento y comida a uno o dos archivistas durante una o dos semanas según el tiempo de duración del trabajo archivístico.
- 8.- Auxiliar a los archivistas en lo que fuera necesario para los buenos resultados del rescate y organización del archivo.

**C) ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES Y FERNANDO TORREBLANCA, EN MEXICO D.F.**



## A) INFORMACION GENERAL, AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985.

Los archivos del Gral. Plutarco Elias Calles y de don Fernando Torreblanca Contreras contienen, sin lugar a duda, la más importante colección privada de documentos y fotografías relativos a los años veintes y treintaes. Su consulta resultará indispensable para cualquier investigador que se ocupe de la historia política, económica, social y cultural de México durante los años mencionados.

Estos dos archivos particulares se encuentran integrados debido a que la actual despositaria, la Sra. Hortensia Elias Calles de Torreblanca, es hija del Gral. Plutarco Elias Calles y esposa de don Fernando Torreblanca Contreras.

El periodo histórico que cubre el Archivo del Gral. Plutarco Elias Calles abarca los años de 1917 a 1945, año de su fallecimiento y contiene todo lo relativo a su carrera política y vida privada.

El archivo de don Fernando Torreblanca Contreras abarca los años de 1909 a 1980, año en que falleció. Don Fernando Torreblanca desempeñó el cargo de Secretario particular del Gral. Alvaro Obregón durante los años de 1915 a 1920; Secretario particular de la Presidencia del Gral. Alvaro Obregón, del Gral. Plutarco Elias Calles y del Lic. Emilio Portes Gil, de 1920 a 1930; Subsecretario de Relaciones Exteriores, 1930 a 1934 y Presidente de la Junta de Asistencia Privada, dependencia de la Secretaria de Salubridad, de 1947 a 1977.

Este Archivo contiene lo relativo a la vida pública y privada del Gral. Alvaro Obregón y lo relativo a la participación en la política de México de don Fernando Torreblanca y aspectos de su vida privada.

El contenido de estos archivos está integrado por los seis fondos documentales siguientes:

I.- Fondo Alvaro Obregón.

II.- Fondo Plutarco Elias Calles.

III.- Fondo Fernando Torreblanca.

IV.- Fondo Hortensia Elias Calles de Torreblanca.

V.- Fondo Rodolfo Elias Calles.

VI.- Fondo General.

El Fondo Alvaro Obregón (AO) se integra de las siguientes partes: I) Etapa armada de la Revolución 1912-1917, con 6 incisos; II) Permanencia en Sonora, Mayo de 1917 a Septiembre de 1918, con 6 incisos; III) Campaña electoral Octubre de 1920, con 8 incisos; IV) Presidencia de la Republica, primero de Septiembre de 1920 a 30 de Noviembre de 1924, con 8 incisos; V) Cuentas personales del Gral. Alvaro Obregón, 1921 a 1924, con 4 incisos; VI) Campaña electoral de 1917, con un inciso referente a recortes de periódicos de su segunda campaña electoral; VII) Asuntos particulares del General Alvaro Obregón, de 1924 a 1928, con 5 incisos, VIII) Etapa póstuma con 4 incisos, referentes a Hemeroteca (su asesinato), testamentaria, homenaje, y juicio de José León Toral.

El Fondo Plutarco Elias Calles (PEC) comprende 2 partes, la primera, de información oficial, se divide en 11 incisos, refiriéndose el primero a su Gobierno de Sonora, de 1917 a 1919 y los marcados con los números 9 y 11, a la rebelión escobarista en 1929 y colección de telegramas de 1932 a 1934, respectivamente.

El Fondo Fernando Torreblanca Contreras (FTC) está conteniendo en dos partes: El oficial y la particular. La oficial se refiere a cargos publicos y consta de 3 incisos, cada uno de ellos con números apartados marcados con letras; la otra parte contiene información particular y contiene 16 incisos.

El Fondo Hortensia Elias Calles de Torreblanca (HECT) está compuesto de 4 incisos, mayormente referidos a sus tareas de asistencia social.

El Fondo Rodolfo Elias Calles, se compone de 3 incisos: a) Banda de estafadores (1930); b) Gobierno del Estado de Sonora (1933-36); y c) Correspondencia (1937-38).

El Fondo General, contiene 8 incisos, referentes a: Mapoteca, hemeroteca, musicalia, papeleria histórica, artículos y conferencias, impresos varios, objetos de museo y cuestión religiosa.

Es importante que se mantenga la unidad física de estos dos archivos ya que los diferentes tipos de documentos históricos se complementan y forman un todo coherente que permite forjar una idea de los diferentes aspectos de una época tan importante para México.

El procedimiento archivístico aplicado a este acervo documental desde que se inició su organización en 1978 con el Archivo General de la Nación, se basó en el respeto riguroso del principio de procedencia, que es el más adecuado en el ordenamiento de archivos históricos. Este principio señala que los documentos de un archivo deberán organizarse según la entidad orgánica que los produjo y según la actividad que dió origen a su producción.

A partir de 1983 y bajo el auspicio del Gobierno del Estado de Sonora, además de continuar el proceso archivístico antes mencionado, se le ha dado especial atención a la conservación y restauración de documentos.

De acuerdo al proyecto de trabajo para la organización de los archivos, en donde se mencionan los objetivos, estrategias y metas del proyecto con su correspondiente calendarización, podemos decir que las dos primeras metas, identificación y clasificación de los documentos y fototeca, han sido concluidas dentro del periodo planeado.

Actualmente se encuentra en la tercera y última meta del proyecto, la catalogación de los documentos, una vez que los documentos han sido ubicados cronológicamente en el mobiliario adecuado para su manejo y conservación, limpiados del material oxidante, restaurados, expedientados y foliados.

Se han elaborado cinco catálogos por medio de fichas de 5 x 8 pulgadas, auxiliándonos de diferentes colores, lo que permitirá el fácil acceso a los documentos ya sea por orden cronológico, con fichas amarillas; por orden onomástico, con fichas azules; por orden geográfico, con fichas verdes; por orden temático, con fichas rosas y por inventario, con fichas blancas, que se ordenarán consecutivamente. Este catálogo constituye el registro maestro de los archivos, por medio del cual se podrán cuantificar fojas, expedientes, fotos, planos, material museográfico, etc.

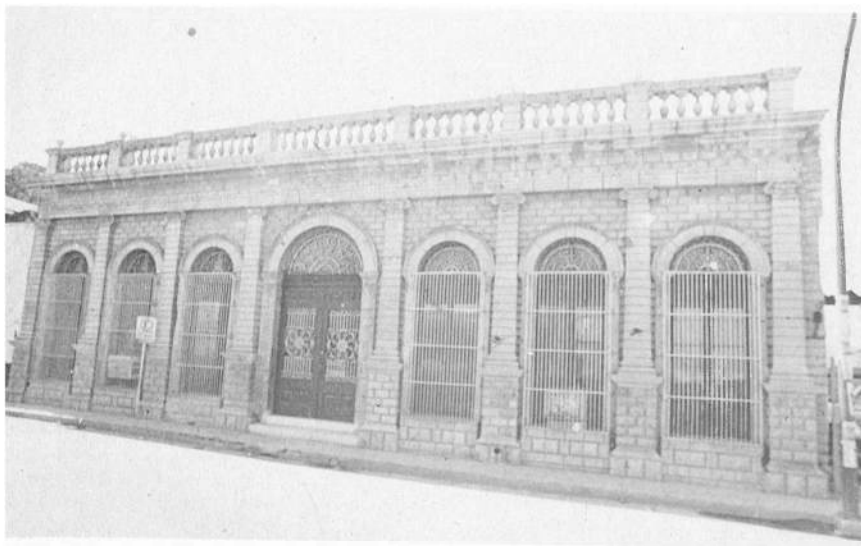
Las fichas catalográficas registran los siguientes datos del documento: fondo, serie, número de inventario, nombre del expediente, lugar, fecha, asiento o tema, ubicación definitiva, fotógrafo, quien identificó, mecanografió, formuló y revisó.

Consideramos que a finales del año de 1985 podrá estar concluida esta tercera meta, cumpliendo así con el objetivo primordial del proyecto: hacer accesible al público para efecto de investigación y consulta, los documentos que conforman estos archivos, manteniéndolos en óptimas condiciones de manejo y conservación, habiendo aplicado técnicas archivísticas idóneas.

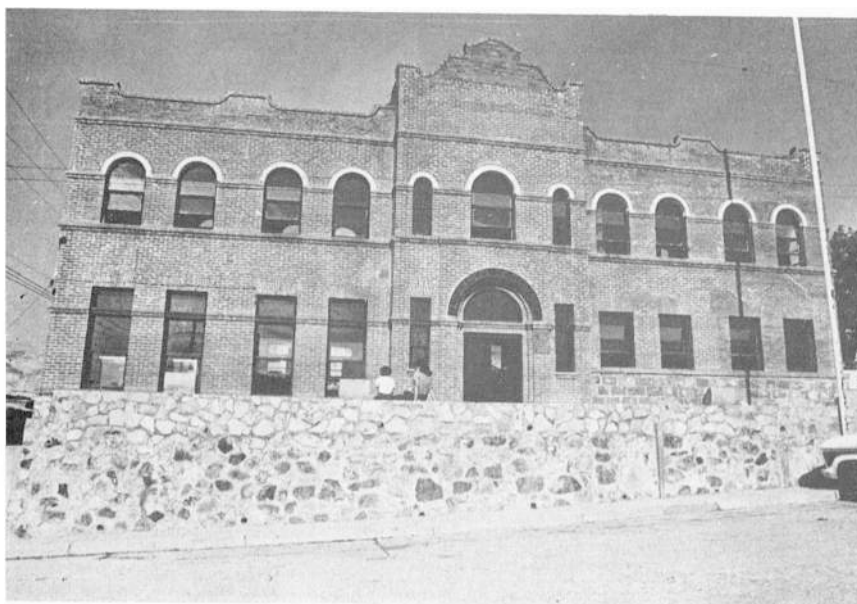
**El futuro análisis e investigación de estos documentos, marcará nuevas trayectorias en el estudio de la Revolución Mexicana.**

**ARCHIVO PLUTARCO ELIAS CALLES.**





**Antigua Casa de Don Fausto Camou, convertida en sede del Colegio de Notarios Públicos del Estado, en Hermosillo.**



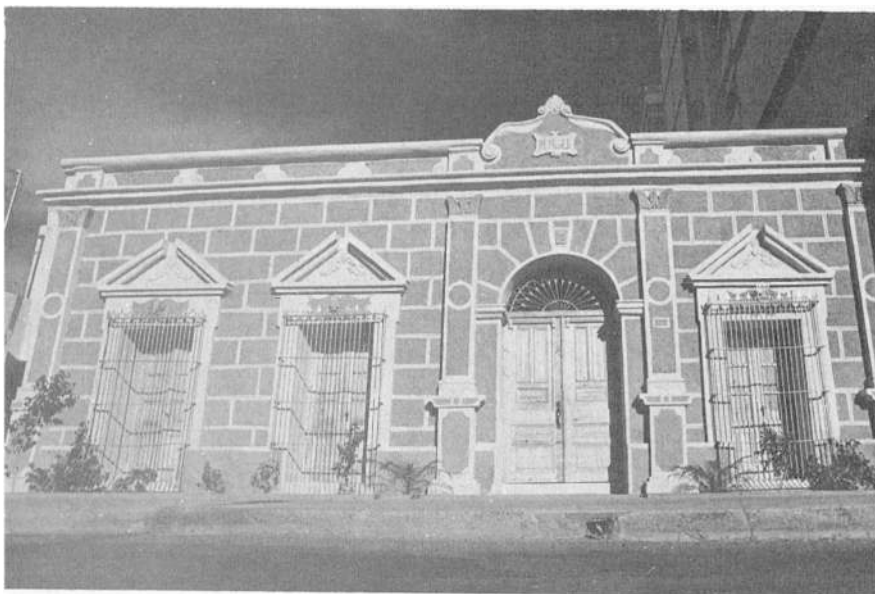
**Símbolo de la Revolución Mexicana, movimiento transformador que cumple 75 años de iniciado, la Cárcel de Cananea -hoy Museo de la Lucha Obrera-, declarada Monumento Histórico Nacional.**



**La antigua casa de la familia Bley, en Alamos, convertida en el Museo Costumbrista de Sonora.**



**Antigua Escuela Secundaria en Arizpe, convertida en Casa de la Cultura y sede de su ejemplar Archivo Histórico Municipal.**



**Antigua casa de la familia Uruchurtu, en Hermosillo, convertida en Casa de la Sociedad Sonorense de Historia, cuenta con Oficinas, Librería, Biblioteca y Auditorio.**



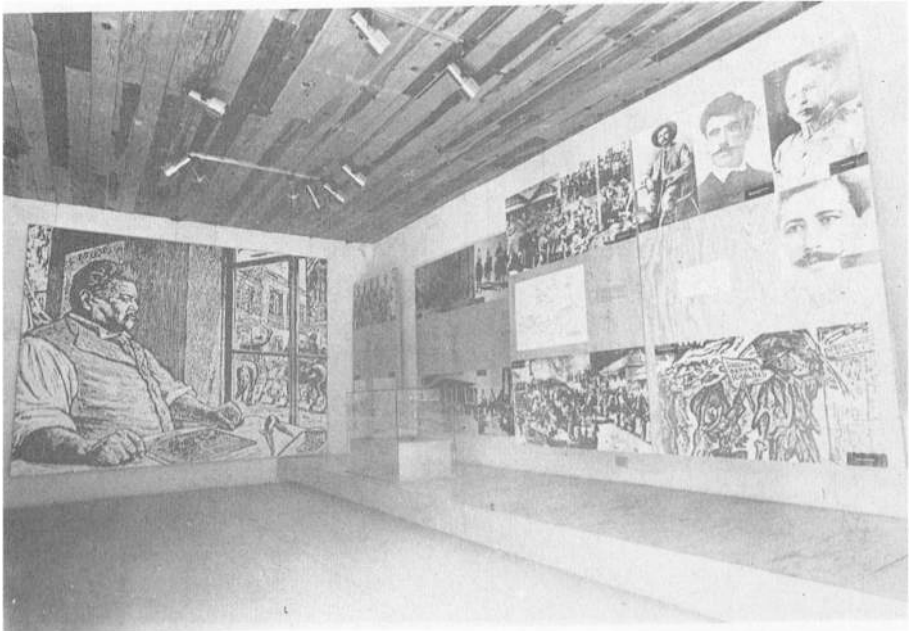
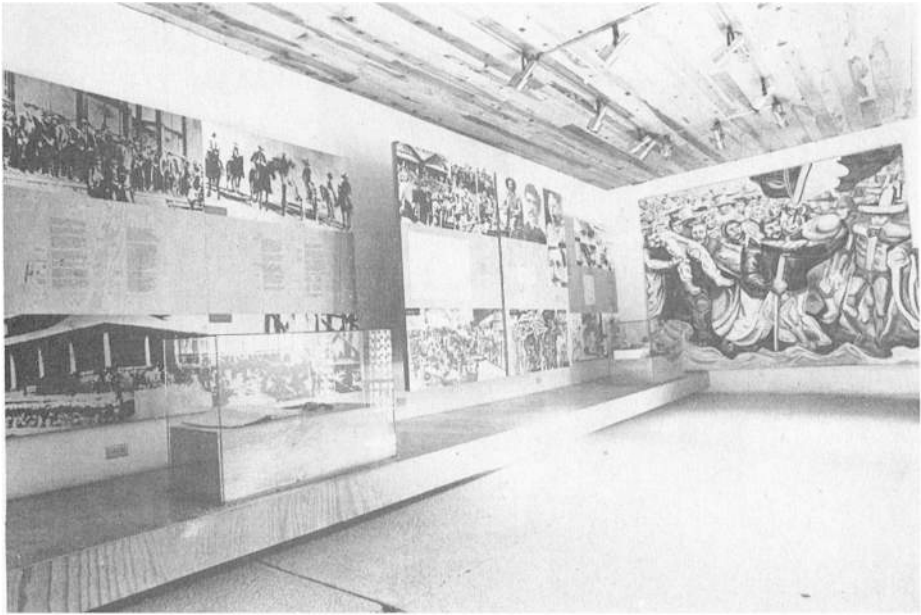
**Antigua Penitenciaría General del Estado, en Hermosillo, símbolo represivo del Porfiriato, transformada en el Museo de Sonora y sede del Centro Regional del Noroeste del INAH y del Archivo Histórico del Gobierno del Estado. Cuenta con Biblioteca, Salas de Exposiciones y Auditorio.**



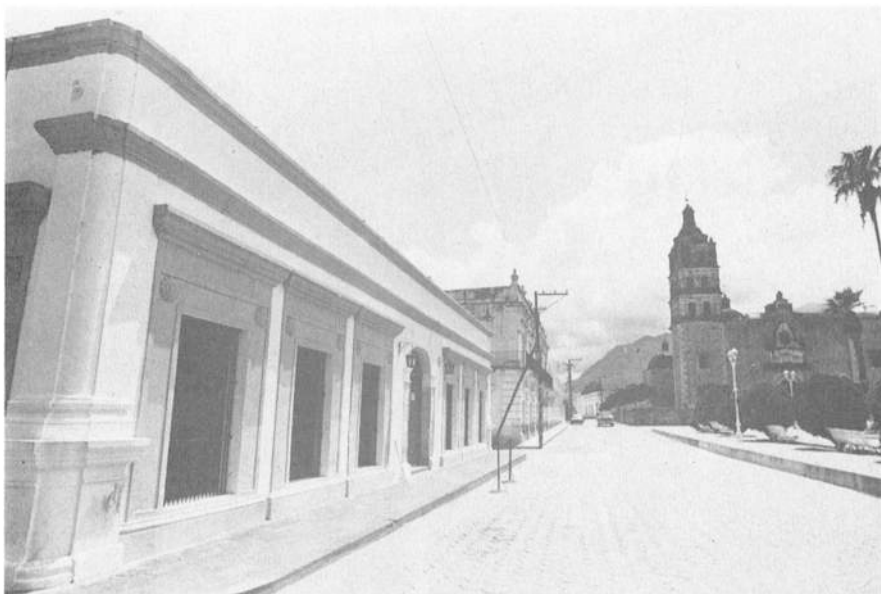
**Restos óseos del Padre Eusebio Francisco Kino.**



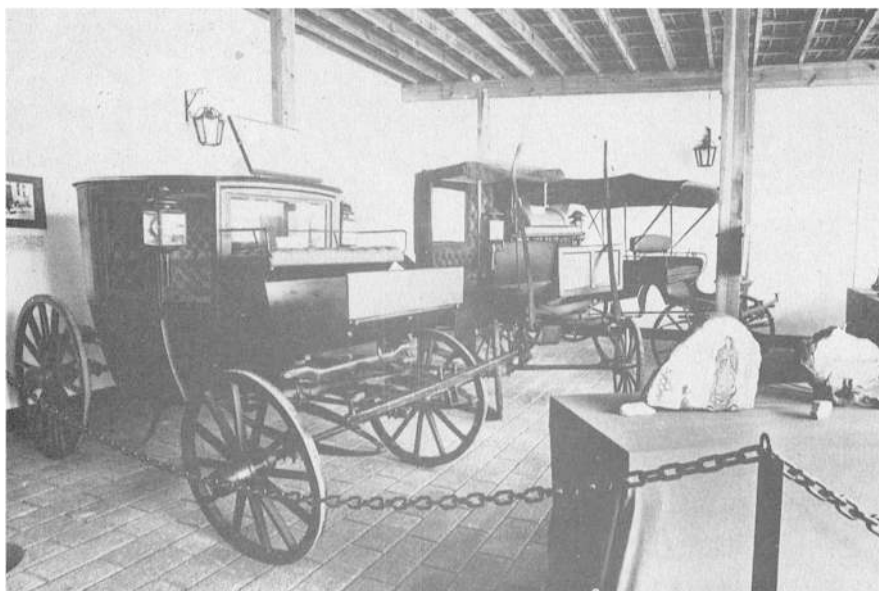
**Templo Histórico de Caborca, construido sobre la original Misión fundada por Eusebio Francisco Kino, y símbolo también de la defensa de la patria, contra la invasión extranjera en 1857.**



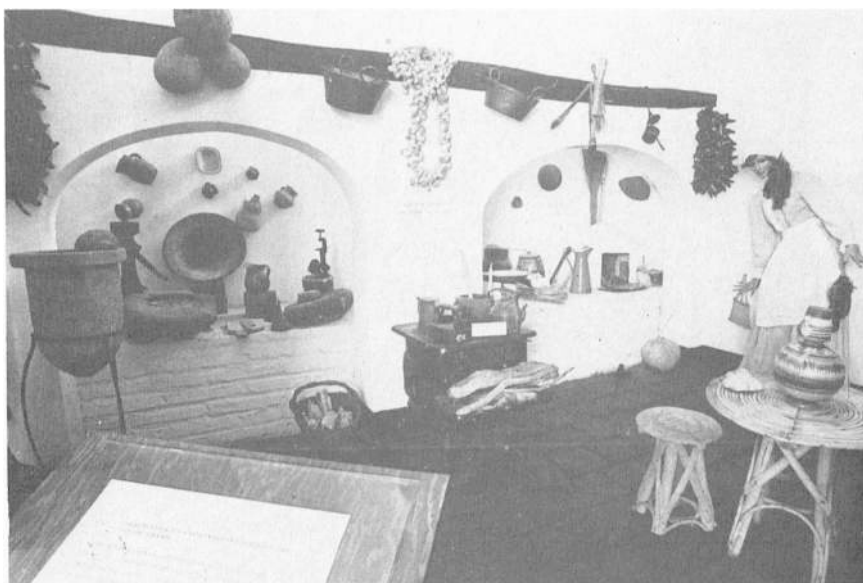
Salas interiores del Museo de la Lucha Obrera, en Cananea.



**Vista exterior del Museo Costumbrista de Sonora, en la colonial Alamos.**



**Aspecto del patio central del Museo Costumbrista de Sonora, en Alamos, donde se exponen dos vehiculos del siglo XIX.**



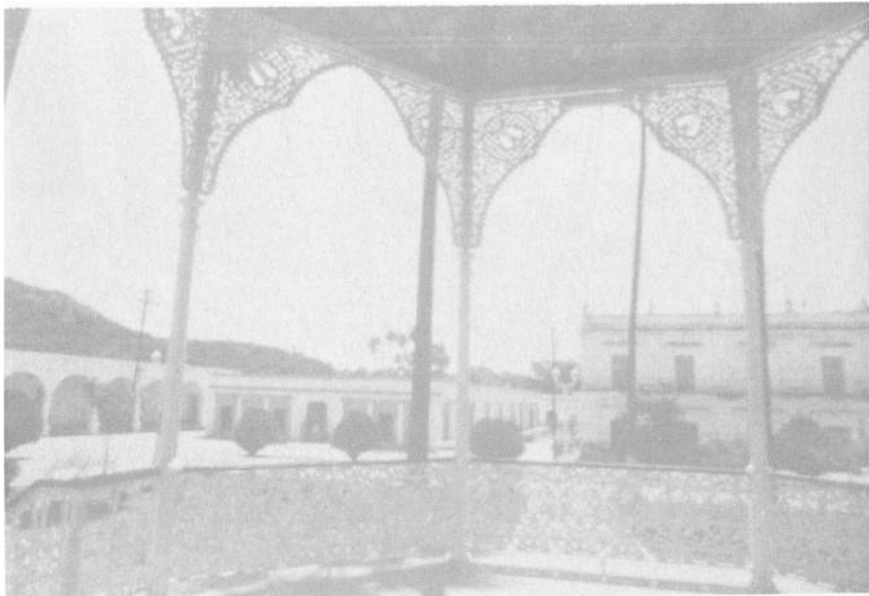
**Cocina típica sonorense del siglo pasado, en el Museo Costumbrista de Sonora, en Alamos.**



**Aspecto interior del Museo Costumbrista de Sonora, en Alamos, observándose utensilios de trabajo y domésticos de la época.**

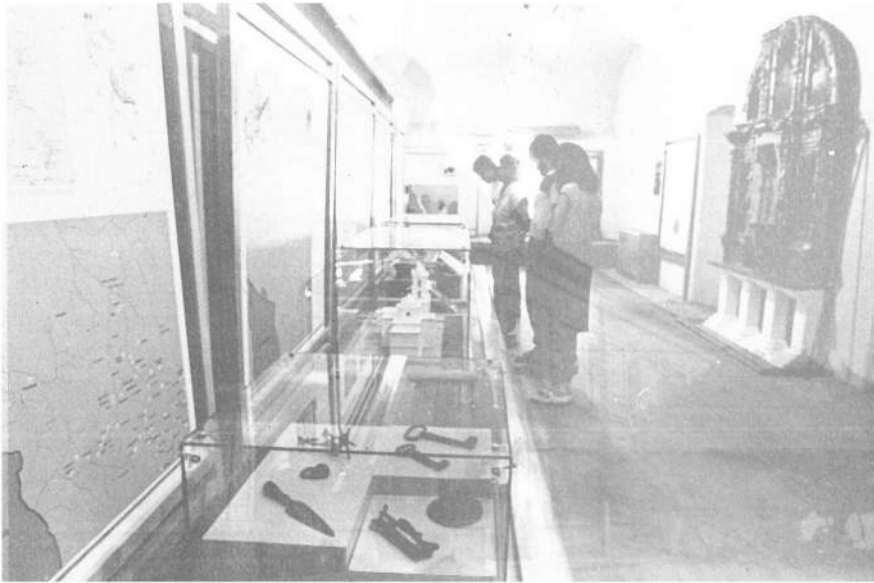


**Vista de la sala dedicada al Médico y cantante Alamense, Alfonso Ortiz Tirado, en el Museo Costumbrista de Sonora.**



**Panorámica de la fachada del Museo Costumbrista de Sonora.**





**Interior de las Salas de Exposiciones del Museo de Sonora, en la antigua Penitenciaría General del Estado, en Hermosillo.**



**Antiguo Cuartel de rurales o del catorce, en Hermosillo, destinado al Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo (en formación).**



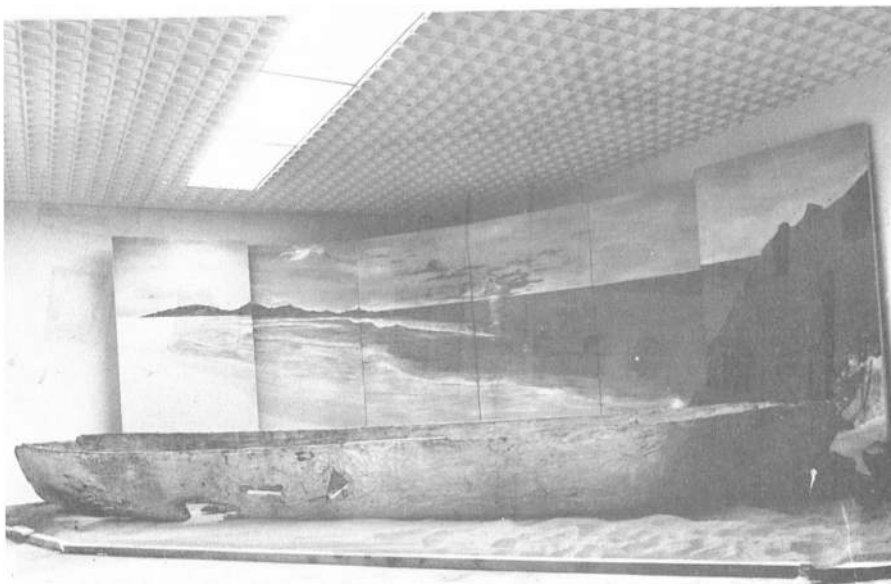
**Sala de los Símbolos Patrios en el Palacio de Gobierno, en Hermosillo.**



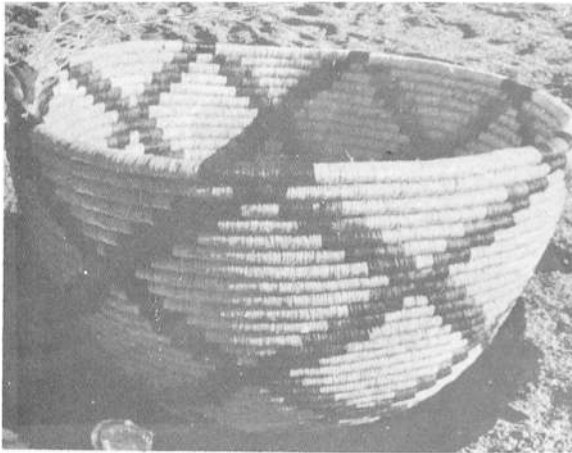
**Vista interior del Museo de los Yaquis, en Ciudad Obregón.**



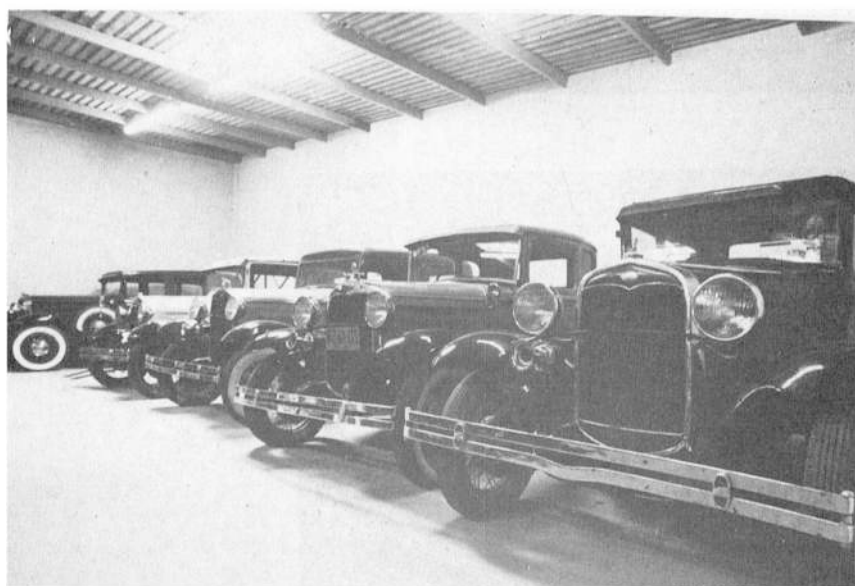
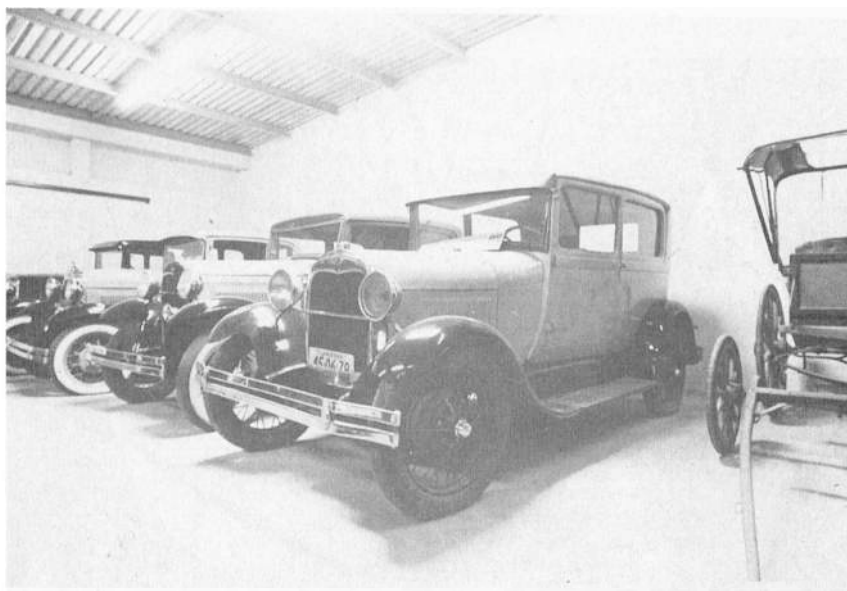
**Vivienda Yaqui, en el Museo de los Yaquis, en Ciudad Obregón.**



**Canoa yaqui, en el Museo de los Yaquis, en Ciudad Obregón.**



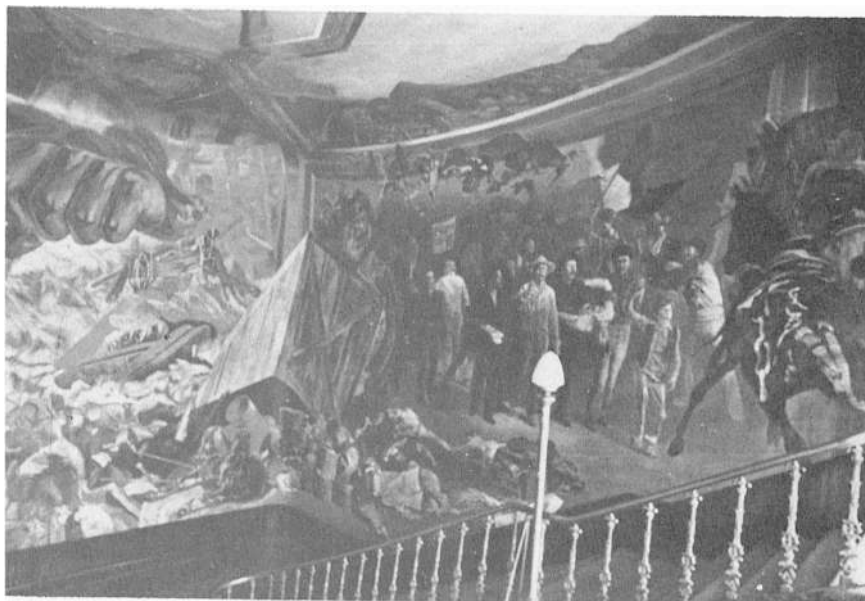
**Mujer seri tejiendo un típico y universalmente famoso canasto. Museo de los Seris, en Bahía de Kino.**



**Vehículos antiguos, colección del Museo de Transporte (en construcción), en Navojoa.**



**Mural sobre "La evolución del hombre en Sonora", de Héctor Martínez Arteché, en la planta baja del Palacio de Gobierno, en Hermosillo.**

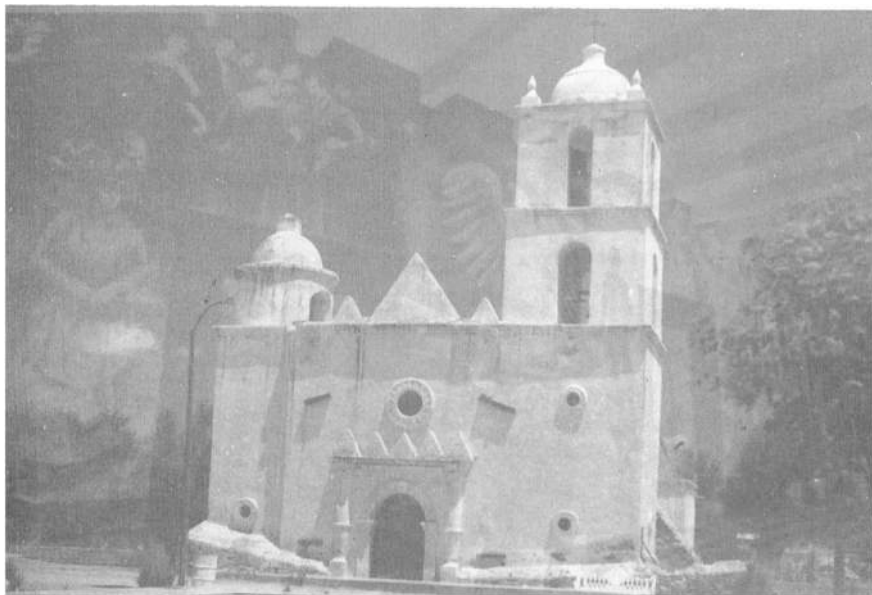


**Mural en las escalinatas del Palacio de Gobierno, en Hermosillo, sobre “ La presencia de Sonora en la Revolución Mexicana”, de Enrique Estrada.**





**Mural sobre "Pasajes Fundamentales de la Historia de Sonora", de Teresa Morán, en la planta alta del Palacio de Gobierno, en Hermosillo.**



**Misión de San Ignacio Cabórica, una de las delicias de la misión fronteriza de Sonora.**



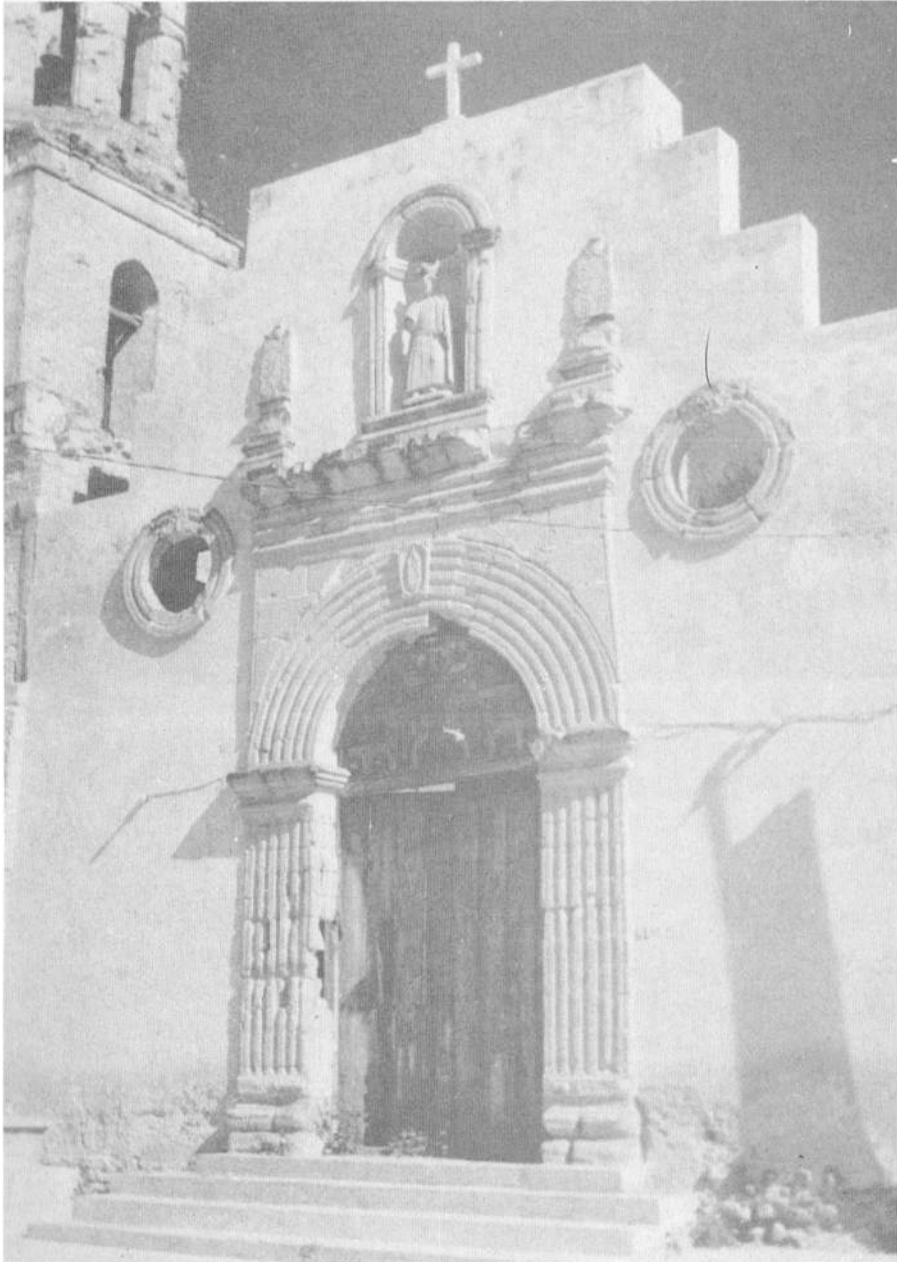
**Casa del Dr. Gustavo Aguilar, en Hermosillo, incluida en el Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de Sonora.**



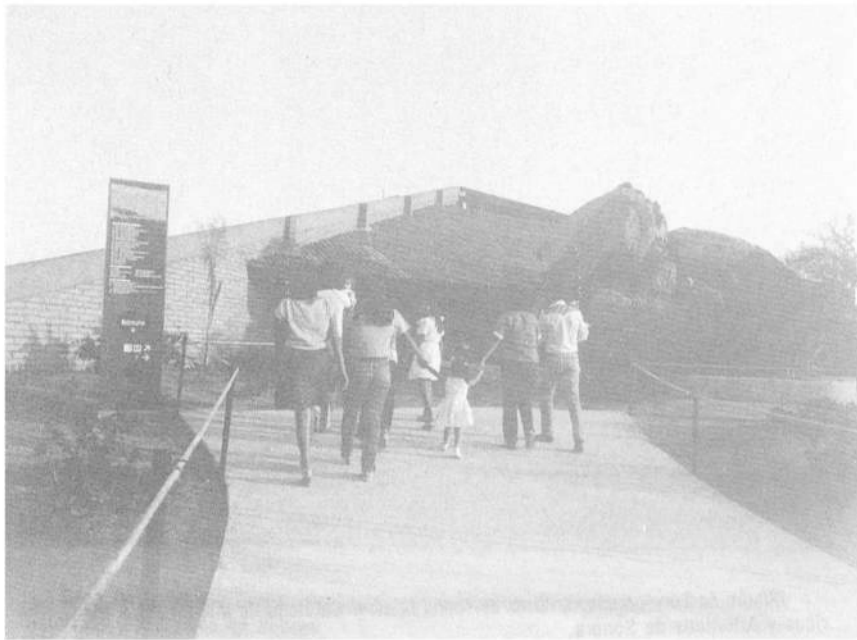
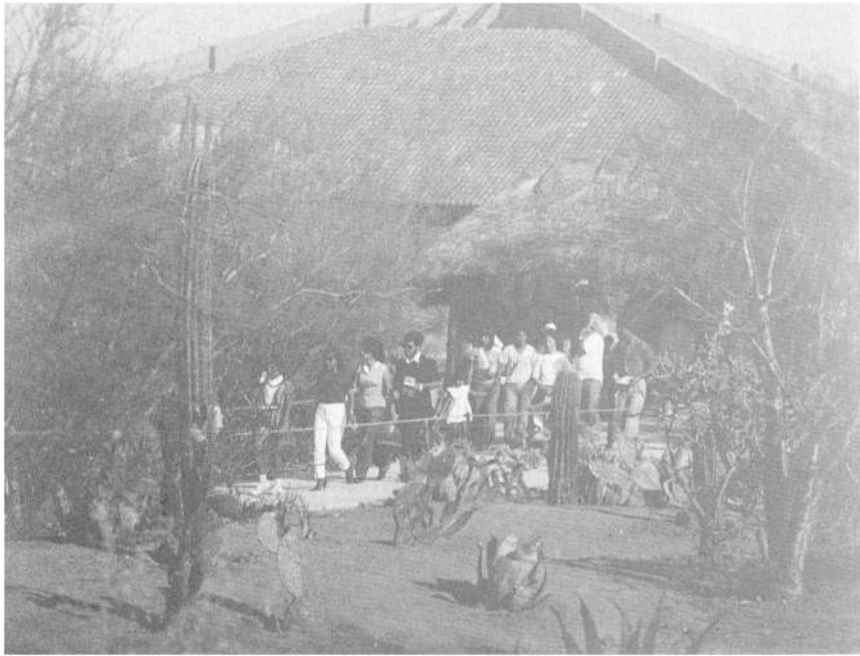
**Cárcel de Guaymas, incluida en el Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de Sonora.**

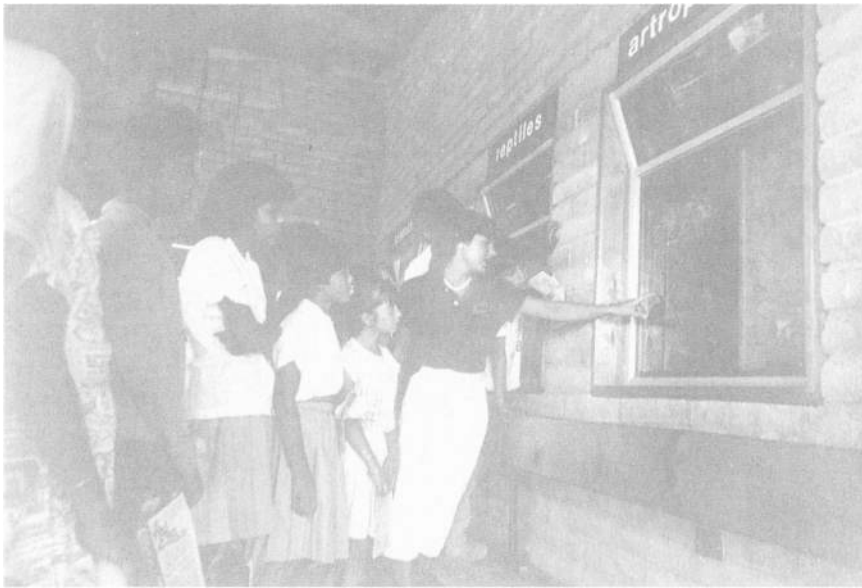


**Casa de la familia Green, en Cananea, incluida en el Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de Sonora.**



**Misión de San Ignacio, en Onavas, incluida en el Catálogo de Monumentos Histó-  
ricos y Artísticos de Sonora.**





**Centro Ecológico de Sonora, en Hermosillo.**



**Edificio que alberga actualmente el Archivo Histórico del Gobierno del Estado, en Hermosillo. Se han depurado del Archivo del Poder Ejecutivo del Estado, 420,000 expedientes y se han clasificado, para su guarda, más de 20,000 expedientes que se han integrado al sistema decimal.**



**Archivo y Biblioteca del General Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, en la Ciudad de México.**







**CAPITULO III.**  
**INVESTIGACION DEL PATRIMONIO**  
**HISTORICO Y CULTURAL**



**I.- INVESTIGACION Y PUBLICACION DE  
LA HISTORIA GENERAL DE SONORA**



## A) DESCRIPCION DEL PROYECTO

La Historia General de Sonora se realizó mediante el apoyo económico que el Gobierno del Estado otorgó mediante el decreto publicado en el Boletín Oficial en el que a la vez que creaba el Comité Administrador, se le autorizaba para administrar los fondos que el Gobierno proporcionó para sufragar los gastos de la obra. El Comité Administrativo quedó integrado por las instituciones que en seguida se mencionará, así como los representantes de las mismas, los que para ejercer sus funciones, recibieron nombramiento del Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador Constitucional del Estado, habiendo recaído la Presidencia en el Ing. Armando Hopkins Durazo, y como representante de las organizaciones participantes, las siguientes personalidades: Por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, maestra Cynthia Radding de Murrieta; por la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor Sergio Ortega Noriega; por la Universidad de Sonora, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella; por El Colegio de Sonora, Lic. Gerardo Cornejo Murrieta.

Para la realización de los trabajos figuró, además, un comité académico, del que fue presidente el Lic. Gerardo Cornejo Murrieta, y vocales cada uno de los representantes de las instituciones que forman el Consejo Administrativo, antes citado.

## DIVISION DEL TRABAJO

Los trabajos de la magna obra se iniciaron desde la fecha en que se asignó a cada una de las instituciones participantes su labor específica, según la siguiente distribución: la elaboración del primer tomo, que comprende la prehistoria del Estado, quedó bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia; el segundo tomo, referente a la historia colonial, quedó a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México; el tercer tomo, que contiene la historia de la época independiente del Estado, se encomendó a la responsabilidad de la Universidad de Sonora; el cuarto tomo, que incluye el porfiriato y la Revolución de 1910, fue realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia; y, el quinto tomo, que contiene la historia contemporánea, se asignó a El Colegio de Sonora.

## FUNCIONAMIENTO

La información correspondiente al funcionamiento económico-administrativo para la realización de la obra, se encuentra en el decreto por el que se crea y faculta al Comité Administrador para disponer de los fondos necesarios para esta magna obra, en la forma que el propio decreto lo establece.

## ETAPAS

La obra fue hecha por etapas previamente acordadas, cuyos trabajos fueron cubriéndose en el tiempo señalado, habiéndose entregados los escritos originales en sesión solemne, realizada en la sede la Sociedad Sonorense de Historia, con la presencia del señor Gobernador del Estado, para pasar después a la impresión, etapa con que finalizaron los trabajos de la obra.

El volumen I es considerado como la introducción de la obra general, en el que se dedica una parte a la geografía de Sonora, otra a la prehistoria y la final a la época prehispánica.

El volumen II comprende la historia colonial de Sonora, la que se inicia en 1530 y termina en 1821 --casi tres siglos--, y la divide en tres grandes períodos, a saber:

1.- Preámbulo a la penetración española, de 1530 a 1591. 2.- Penetración española y consolidación del dominio, de 1591 a 1767. 3.- Sonora bajo el régimen de los Borbones, de 1767 a 1821.

El III volumen, comprende la época independiente del Estado y corresponde en su mayor parte al siglo XIX.

Para la confección de este volumen se utilizó la valiosa colección de microfilmes de la hemeroteca de la Universidad de Arizona, la cual contiene todos los periódicos editados en Sonora en ese periodo.

Según información del Boletín de la Sociedad Sonorense de Historia, los tomos IV y V contaron con un acervo muy considerable para su total integración. Así, para el tomo IV, se obtuvieron y consultaron más de 300 fotocopias de documentos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El tomo V, referente a la historia contemporánea, fue realizado por El Colegio de Sonora, institución que consultó una gran cantidad de documentos de la época moderna, obtenidos en archivos oficiales particulares. Sus investigadores recorrieron todo el Estado identificando fuentes y realizando entrevistas primarias.

Esta es una información muy general de la forma en que, por iniciativa del Gobierno del Estado, se realizó, en los tres últimos años de este sexenio, la Historia General de Sonora.

PROFR. AMADEO HERNANDEZ C.



**2.- INVESTIGACION Y CONFECCION DE MONOGRAFIAS  
HISTORICAS MUNICIPALES, Y UNA DE LAS  
COMUNIDADES YAQUIS DEL ESTADO.**



## **A) BASES PARA LA INVESTIGACION DE LAS MONOGRAFIAS HISTORICAS MUNICIPALES**

Se realizó la primera etapa de un proyecto denominado "Sonora y la Historia de sus Comunidades", que consiste en la investigación, redacción, edición y distribución de las 69 monografías históricas, de otros tantos Municipios, con el fin de proveer a estudiantes y a la población en general, de textos elaborados con técnicas científicas modernas y en lenguaje sencillo, sobre la historia de cada uno de los Municipios de Sonora, en el contexto regional y nacional.

El Gobierno del Estado y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, conscientes del interés que representa para la Entidad y para el país la realización de esta obra, estuvieron de acuerdo en unir esfuerzos e iniciaron de inmediato las tareas correspondientes.

Siguiendo un programa previamente establecido, de acuerdo con los recursos disponibles, se les dió prioridad a la investigación y redacción de diez y siete monografías, que corresponden a otros tantos Municipios, las cuales están en proceso de publicación y futura distribución a las instituciones educativas como bibliotecas, escuelas, museos, para su mayor difusión.

En una siguiente etapa, deberá concluirse la investigación y publicación del resto de los Municipios, para lograr la meta y objetivo original, convenidos entre el Gobierno del Estado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia en beneficio de la cultura popular sonorenses.

INAH NOROESTE.

## **B) RELACION DE MONOGRAFIAS HISTORICAS MUNICIPALES Y COMUNALES**

- 1.- Agua Prieta.
- 2.- Alamos.
- 3.- Altar.
- 4.- Atil.
- 5.- Caborca.
- 6.- Cananea.

- 7.- Navojoa.
- 8.- Nogales.
- 9.- Oquitoa.
- 10.- Pitiquito.
- 11.- Puerto Peñasco
- 12.- Quiriego.
- 13.- Rosario.
- 14.- San Luis.
- 15.- Tubutama.
- 16.- Yécora.
- 17.- Comunidades Yaquis.



**La Historia General de Sonora, en cinco volúmenes.**



**Danza y juego infantil seri, dentro del proyecto de rescate de las culturas étnicas y populares.**



**Restos de la Tribu Yaqui, muerto en un encuentro que tuvieron el 9 de julio de 1901, cerca de Mazocoba, lugar de su tumba. Al fondo, ruinas del Cuartel del lugar.**



**Cuartel de Belén o Pitahaya, en las Comunidades Yaquis, incluido en el Catálogo de Monumentos Históricos y Artísticos de Sonora.**





**CAPITULO IV**  
**INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO,**  
**PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL**



**1.- CREACION DE LA BANDA DE MUSICA DEL ESTADO.**



## A) PODER EJECUTIVO

SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 79 fracción XXVII, 82 de la Constitución Política Local, y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

### CONSIDERANDO :

Que el Ejecutivo a mi cargo, tiene interés en promover y estimular la realización de todas aquellas manifestaciones artísticas y culturales que redunden en beneficio de la colectividad elevando el nivel humano espiritual de los sonorenses;

Que para ello es necesario implementar los mecanismos que permitan la libre expresión artística y a la vez susciten el interés de la comunidad por las bellas artes;

Que la música es una de las más bellas y profundas expresiones del alma, por ser genuina manifestación de nuestro pueblo, y por estar ligada junto con las demás actividades artísticas, en nuestra evolución histórica y social.

Que en tal sentido, resulta conveniente la creación de una Banda de Música del Estado que a la vez que amplie el marco institucional existente, venga a enaltecer los valores históricos, estéticos y culturales, esencialmente aquellos de origen popular;

Que es propósito de este Ejecutivo, dar mayor lucimiento y relevancia a las actividades conmemorativas de fechas históricas en nuestra vida nacional, estatal o municipal, y por ello se ha elaborado un programa para que la Banca de Música del Estado participe con sus audiciones en dichos eventos; por lo que he tenido a bien dictar el siguiente

### A C U E R D O :

#### QUE INSTITUYE LA BANDA DE MUSICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO 1o.- Se instituye la Banda de Música del Estado, dependiente directamente del Poder Ejecutivo en cuanto a su organización y funcionamiento.

**ARTICULO 2o.-** La Banda de Música del Estado tendrá por objeto promover y fomentar la música como expresión artística, enalteciendo los valores históricos y culturales, esencialmente aquellos de origen popular.

**ARTICULO 3o.-** La Banda de Música del Estado, se integrará con el personal conveniente y necesario para dar cabal cumplimiento a su objeto.

**ARTICULO 4o.-** Los integrantes de la Banda de Música del Estado, serán considerados como empleados de confianza, y sus relaciones de trabajo, se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado, gozando de las medidas protectoras de salario y de los beneficios de la seguridad social.

**ARTICULO 5o.-** Los integrantes de la Banda de Música del Estado, serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

**ARTICULO 6o.-** El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento Interior respectivo.

#### **T R A N S I T O R I O :**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

**El Gobernador del Estado  
DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA**

**El Secretario de Gobierno  
LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO**

## B) LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985.

En este Estado, como en la mayoría de los Estados del país, la formación de grupos musicales, sobre todo de carácter popular, ha sido y sigue siendo una tradición.

Crónicas y fotografías de ese interesante y fecundo ayer sonoreño, son mudos testimonios de ese tipo de conjuntos artísticos que, además de encauzar la inteligencia y vocación de nuestros abuelos, daban a las comunidades un motivo de alegría y orgullo de sus celebraciones sociales, familiares y cívicas.

Puede afirmarse que no había región de Sonora que no contara con algún grupo musical, ya fuera religioso, de cuerdas, de metales o mixto. De estos grupos, fueron las Bandas de Música las que alcanzaron mayor atractivo y permanencia, pues estaban integradas por instrumentos de aliento, de viento y percusión, lo que le otorgaba un gran volumen sonoro y versatilidad en su ejecución, toda vez que su repertorio incluía valsés, marchas y canciones populares, también oberturas y trozos de música clásica, ligera y hasta sinfónica.

En Hermosillo son muy recordadas las bandas de música que dirigieron el famoso compositor Rodolfo Campodónico, a principios de siglo; la de la Universidad de Sonora que, en las décadas de los cuarentas, dirigió el profesor Ignacio Bibriesca, y, a partir de los cincuenta hasta los setenta, el inolvidable mayor Isauro Sánchez Pérez; la Banda de Música Municipal que, en los sesenta y setenta, dirigió el primero de los mencionados. Otras Bandas de ese tipo existen todavía, apoyadas por escuelas y autoridades municipales, en San Luis, Agua Prieta y Navojoa.

En la capital del país es reconocida la calidad de muchos músicos ejecutantes sonoreños que han formado parte de las mejores Orquestas y Bandas; pero ello también ha implicado una fuga y desperdicio de talentos, en este importante arte, para el desarrollo cultural del Estado.

Es por eso que la creación de la Banda de Música del Estado, en 1981, vino a cumplir muchas funciones: recoger una importante tradición, de más de un siglo, de composición, ejecución y deleite de música realmente popular, por su origen y su disfrute; reunir muchos músicos, unos jóvenes, veteranos otros, en una interesante mezcla de generaciones; constituir una verdadera escuela para adolescentes que encontraron el ámbito adecuado para el desarrollo de su vocación; enmarcar los eventos oficiales y sociales, ele-

vando su rango y solemnidad; y, lo más importante, rescatar del riesgo del olvido la música popular sonoreña, misma que además de conformar lo más notorio de su repertorio, ha sido ya grabada en cinco discos de larga duración, cuyo contenido se describe más adelante.

Esto último es muy importante porque, comúnmente, las Bandas de Música del país conforman su repertorio con marchas norteamericanas, principalmente del compositor John Philip Souza, música que, sin perjuicio de su calidad y universalidad --como todo arte que se precie de serlo--, es una música originada en la época de la segunda Guerra Mundial, compuesta para alentar el ánimo de las distintas fuerzas bélicas de ese país, connotación guerrera que, realmente, muy poco nos dice y corresponde a nuestra sensibilidad musical, de un país, como el nuestro, de esencia pacifista.

El ejemplo del Gobierno del Estado deberá ser imitado por los Gobiernos municipales que cuenten con esa capacidad y voluntad política en tal sentido, pues la misma necesidad social y talento abundan en las distintas regiones de Sonora, en donde una inspiración colectiva merece un apoyo oficial, cuyos frutos sociales lo pagarán con creces.

LIC. HECTOR RODRIGUEZ ESPINOZA.



**2.- FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO  
DE LA MUSICA POPULAR**



**A) DECRETO 233 QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA MUSICA POPULAR DEL ESTADO DE SONORA.**

“Que las tareas de preservación, rescate, difusión y enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural, son responsabilidad de todos, por lo que debemos impulsar las genuinas creaciones culturales, populares y regionales, para que nuestra juventud y sociedad en su conjunto, se identifiquen con los valores propios de nuestra mexicanidad.

Que la educación y la música popular como expresiones culturales, inducen al desarrollo, lo promueven y a la vez participan de él, resultando así, decisivos para avanzar hacia nuestro bienestar social.

Que dentro de las estrategias de los planes estatal y nacional de desarrollo, son prioritarias las medidas encaminadas a vigorizar la cultura nacional impulsar el desarrollo de las culturas populares y regionales, en sus distintas manifestaciones.

Que como factor de arraigo a nuestra cultura e identidad, es importante cultivar, fomentar, estimular e investigar el arte de la música popular en todos sus géneros, así como difundirla a la población.

Que es necesario aprovechar la inquietud y talento de personas y grupos sonorenses interesados en lograr el rescate y la superación de la música popular de esta región para evitar la invasión cultural de otras regiones y del extranjero, de tal manera que nos permita contar con una música popular distintiva del Estado de Sonora, que plasme la idiosincrasia de nuestro pueblo y que lo una y arraigue más a nuestro Estado y a nuestra patria.

Que es conveniente contar con cuadros docentes que coadyuven en la enseñanza de la música popular del Estado, debiéndose brindar, a los recursos humanos existentes, los apoyos económicos necesarios a fin de que realicen los estudios adecuados para cumplir ese objetivo.

Que para lograr lo anterior, es necesario tener un instrumento de apoyo que permita fortalecer los esfuerzos que realizan los distintos núcleos sociales para impulsar la cultura, y, en especial, las actividades que contribuyan al desarrollo de la música popular sonorenses”.

El C.Dr. Samuel Ocaña García, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
**D E C R E T O :**

## NUMERO 233

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, en nombre del pueblo, tiene a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA MUSICA POPULAR DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTICULO 1o.-** Se crea el Fondo para el Desarrollo de la Música Popular del Estado de Sonora, que será administrado de conformidad con las normas contenidas en el presente decreto.

**ARTICULO 2o.-** El Fondo para el Desarrollo de la Música Popular del Estado de Sonora, tendrá por objeto fomentar, editar y difundir la música popular de autores y compositores sonorenses, de preferencia con intérpretes y ejecutantes locales y, en general, la realización de todas aquellas actividades afines que contribuyan a la promoción de la música popular sonorense; para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Otorgar apoyos económicos para la adquisición de instrumentos, material de música y equipos, a los autores, compositores e intérpretes musicales del Estado.
- II.- Conceder créditos para grabar y editar música popular, original de autores sonorenses.
- III.- Apoyar la capacitación, especialización y perfeccionamiento de los autores, compositores e intérpretes de música popular, a fin de incrementar el acervo cultural, tecnificación y destrezas, en las actividades artísticas y culturales que realizan.
- IV.- Apoyar la generación de cuadros docentes que contribuyan a la creación, enseñanza y difusión de la música popular del Estado: y
- V.- Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del Fondo.

**ARTICULO 3o.-** El Fondo se integrará con el siguiente patrimonio:

- I.- Los recursos que aporte el Gobierno del Estado para la constitución del Fondo, que inicialmente será de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

- II.- Las aportaciones que realicen los sectores público, social y privado.
- III.- Los subsidios de cualquier tipo, específicamente destinados para este Fondo.
- IV.- Los intereses que generen los créditos otorgados.
- V.- Los ingresos provenientes de cualquier acto, contrato u operación, que permitan y reglamenten las leyes: y
- VI.- En general, con los bienes y derechos que el propio Fondo adquiriera por cualquier título.

- En caso de disolución del Fondo, los bienes que integren su patrimonio pasarán a formar parte de la hacienda pública estatal.

ARTICULO 4o.- Se crea un comité técnico, constituido por un Presidente que será el titular de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales y sus respectivos suplentes, quienes serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

ARTICULO 5o.- Los miembros del Comité Técnico deberán sesionar por lo menos una vez al mes. Habrá quórum cuando concurran por lo menos tres de los miembros y el Presidente; las decisiones deberán tomarse por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 6o.- El Comité Técnico es la autoridad suprema del Fondo, pero sus acuerdos no podrán contrariar las disposiciones de este decreto.

De manera enunciativa tendrá las siguientes funciones:

- I.- Elaborar y modificar las reglas de operación del Fondo.
- II.- Aprobar los programas de trabajo y los presupuestos; y
- III.- Las demás que le atribuyan este decreto y las reglas de operación del Fondo.

ARTICULO 7o.- El Fondo para el Desarrollo de la Música Popular del Estado de Sonora, gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, prerrogativas y exenciones concedidas a los bienes y actos del Estado.

**ARTICULO 8o.-** La Secretaria de la Contraloria General del Estado, determinará los instrumentos de control del Fondo, en los términos de las leyes aplicables.

**T R A N S I T O R I O S :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Para integrar la aportación inicial a que se refiere el artículo 3o., Fracción 1 de este decreto, la Tesorería General del Estado, entregará la cantidad señalada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.  
Hermosillo, Sonora, 7 de Febrero de 1985.

**LIC. JOSE OSCAR GONZALEZ ASTORGA**  
Diputado Presidente

**ALICIA B. DE GONZALEZ,**  
Diputado Secretario.

**ALFONSO HUERTA HOYOS,**  
Diputado Secretario.

Por lo tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, a once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

**DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.**

El Secretario de Gobierno,  
**LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.**



**La Banda de Música del Estado, en Coyoacán, D.F., ofreciendo una audición con música de autores y compositores sonorenses.**





**CAPITULO V.**

**DIFUSION CULTURAL A TRAVES DE LOS  
MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION SOCIAL.**



**1.- CREACION DE LA DIRECCION GENERAL  
DE RADIO Y TELEVISION.**



Sonora y los sonorenses hemos dado ya un gran paso en materia de comunicación social.

En efecto, a partir de 1979 en que no contábamos con ningún medio propio que llevara los beneficios de la avanzada tecnología de comunicación a la mayor parte de los sonorenses, hoy podemos sentirnos orgullosos por los logros alcanzados.

40 estaciones terrenas instaladas a lo largo y lo ancho de nuestra geografía, sitúa a Sonora como el Estado mejor dotado en telecomunicaciones, lo que permitirá aprovechar al máximo las ventajas que ofrece el Sistema Morelos de Satélites, como son: señales de televisión, radio, telefonía, telex y otros. De estas 40 estaciones, 28 fueron costeadas e instaladas por el Gobierno Estatal, con el fin primordial de llevar educación a nivel secundaria a los rincones más apartados de nuestra geografía.

Por otra parte, la radiodifusora X H H B , Radio Sonora, emisora cultural del Gobierno del Estado, habrá de transformarse al finalizar el año en estación piloto de una red propia de radiodifusión que cubrirá la mayor parte del Estado.

En materia de televisión los logros han sido sustanciales. Se cuenta con el Centro de Producción Televisiva "Televisión Sonora", cuya función es la de generar programas de corte informativo, social y cultural, así como los mensajes de orientación que contribuyan a enriquecer el acervo educativo de la población.

La calidad de estos programas ha sido reconocida a tal punto que, además de transmitirse por todos los canales locales que operan en el Estado, se transmiten a través de las redes nacionales de Canal 7 y 13 de Imevisión, y de Canal 11 del Politécnico Nacional, cuyo control de calidad y exigencia es de sobra conocido.

A partir de Julio de 1985 se realizan, en coproducción con estas entidades; programas de tipo documental y dramatizados sobre nuestros valores, tradiciones, costumbres y la riqueza natural de nuestro Estado.

Igualmente el Gobierno del Estado adquirió el Canal 6 de televisión de Hermosillo, para ofrecer a los telespectadores una opción diferente. Sus logros más importantes han sido en el terreno informativo, y actualmente se trabaja en la reestructuración integral de su programación. Existe el propósito de que llegue a todo el Estado aprovechando para ello la infraestructura existente.

Actualmente, sus programas informativos se transmiten a Guaymas y al sur del Estado.

Además de la infraestructura técnica y operativa instalada y en pleno funcionamiento, se cuenta en este momento con cuadros humanos y técnicos capacitados por las mismas instituciones estatales de comunicación, con plena conciencia de su alta responsabilidad y compromiso para con los radioescuchas y televidentes de Sonora. Este compromiso es el de entregar a los sonorenses, a través de la radio y la televisión, con creatividad y profesionalismo, lo mejor de nosotros mismos, nuestros valores, costumbres y tradiciones, nuestro quehacer cotidiano, así como fortalecer nuestro nacionalismo y todo aquello que enaltezca la vida humana y permita una comprensión más real y objetiva del mundo en que habitamos.

LIC. FRANCISCO CRUZ.

## A) CREACION DE RADIO SONORA





## A) ANTECEDENTES DE SU CREACION Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985

El Gobierno del Estado inauguró oficialmente, el día 13 de octubre de 1982, su emisora de Radio XHHB FM 994.7. MHZ, la cual recibió el nombre genérico de Radio Sonora. Este nombre y su lema: "Una voz para la Cultura Popular", se usaron desde tal fecha en que, el Gobernador Dr. Samuel Ocaña García, expresó en su segundo Informe de Gobierno:

"Hemos creado Radio Sonora, que hoy irrumpe en el aire como un medio de comunicación cultural que cubrirá todo el Estado de Sonora en breve tiempo. Le hemos dotado de edificio propio y su programación propiciará el conocimiento del pasado y presente social, y tenderá al acercamiento, integración e identidad del pueblo con base en la difusión de los mejores valores morales y culturales".

Radio Sonora fue creada en un intento por ofrecer a los hermosillenses una alternativa que se inscribirá en lo que llamariamos radiofonía con sentido, la que educa, la que informa constructivamente, la que culturiza y entretiene, dentro de un clima familiar, con lenguaje claro, accesible y honesto.

Funcionalmente, la emisora se proyectó en dos direcciones fundamentales: como emisora radial, creadora de la mayoría de su programación, que sería popular, seria y dinámica; y como centro productor de radioprogramas alimentadores de programación externa, para otras emisoras de la Entidad.

Sus objetivos son: "Como medio de comunicación masiva; 1) Posibilitar una mayor comunicación entre Gobierno y gobernados, y entre todos los sonorenses; 2) Educar y culturizar a la población sonorenses a través de una programación que amplie constantemente su visión del mundo y de las distintas culturas que lo caracterizan; 3) entretener sanamente; 4) Informar constructivamente.

Las acciones quedaban insertas en el Plan Nacional de Desarrollo, y de manera especial en la voluntad del Presidente Miguel de la Madrid: "Emprendemos una gran cruzada de recuperación cultural que frene o supere los embates de la penetración extranjera y refuerce los valores comunes del pueblo mexicano. Vigilaremos en especial que los medios de comunicación de masas participen en esta cruzada y se constituyan en verdaderos canales de identificación nacional y de difusión de nuestra cultura".

Actualmente se producen 45 programas propios, número que se considera aceptable.

Se cuenta con 5,500 discos en fonoteca; 1,230 cintas de 1,200 pies grabadas; y 840 cassettes grabados.

Las adquisiciones de equipo adicional, después de su inicio y desarrollo de infraestructura en los dos años y diez meses de operación al aire, han sido: en octubre de 1984: grabadoras y micrófonos de nivel profesional; en mayo de 1985: se iniciaron transmisiones en señal estereofónica: en julio del mismo año: cambio de torre y antena de radiotransmisores, para ampliar cobertura en el Municipio y fortalecer la penetración del medio a mejor calidad de señal. Desde agosto de 1985 operan repetidoras en Ciudad Obregón y Nogales. Estas repetidoras de los contenidos hermosillenses serán: en Obregón, con señal FM-Stereo y cobertura en los valles del Yaqui y Mayo, Navojoa, Esperanza y Pueblo Yaqui; en Nogales, señal FM y cobertura citadina. Desde su origen, la emisora ha buscado cubrir el abanico temático que demanda la dinámica social que incluye aproximadamente 50% de programas musicales propios, 30% dedicados a la información y 20% a los aspectos educativos.

A la fecha, y dentro del actual esquema programático --cambiante como es todo medio que crece y se ajusta--, las emisiones propias y foráneas, internas o independientes, individuales o institucionales, abarcan 2,705 minutos a la semana, equivalentes al 38% del tiempo total radiado. En contenidos estrictamente musicales, se difunde hasta hoy el 62% del tiempo real. Sin embargo, la producción total ha manifestado un incremento bruto del 799% entre Febrero de 1984 y Febrero del presente año. La tasa de crecimiento entre febrero y julio del 85, un 28% adicional. Solamente se incluyen en estos porcentajes, emisiones que involucran trabajo adicional al de sacar discos al aire.

Finalmente debe destacarse que, en marzo de este año, fue creada la lectura de noticieros y eventos especiales.

Radio Sonora quiere, debe ser y seguir siendo: una voz para la Cultura Popular.

ARTURO MERINO M.

B) DECRETO No. 369

QUE CREA RADIO SONORA.

Exposición de Motivos.

C O N S I D E R A N D O :

“Que en una sociedad democrática y plural como la nuestra, el Gobierno debe reflejar el esfuerzo colectivo del pueblo que trabaja cotidianamente para construir un México moderno, libre y justo.

Que es fundamental contribuir al fortalecimiento de la conciencia de la identidad y a la reafirmación de nuestras costumbres, tradiciones y valores históricos, para lo cual se debe proporcionar información objetiva, que afirme el respeto a la dignidad humana, los principios de la moral social y los vínculos familiares.

Que la mejor forma de unir a la población en torno a los postulados rectores de nuestro proyecto de Nación, emanado de la Revolución Mexicana, es estableciendo comunicación constante con ella, mediante la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y el diálogo constante entre gobernantes y gobernados, para dar mayor vigencia al pacto federal y contribuir así al desarrollo equilibrado de la Nación.

Que conforme a las estrategias y acciones del Plan Estatal de Desarrollo Económico y Social 1979-1985, en congruencia al Plan Nacional de Desarrollo, el sector público, con respeto absoluto a las garantías individuales, debe hacer realidad la integración de los grupos sociales al Sistema de Comunicación.

Que dentro del proyecto gubernamental para apoyar el desarrollo creativo de las manifestaciones culturales de los sonorenses, nació Radio Sonora como un medio de comunicación cultural, con el propósito de completar y mantener sistemáticamente abiertos los cauces de la consulta popular para provocar el constante diálogo social, difundir la cultura y promover su desarrollo en las expresiones que abarcan todo lo popular de lo conocido a lo investigable, siempre dentro de la voluntad universal de nuestra cultura mexicana, así como para promover la sensibilización, las capacidades de autoexpresión y el estímulo a la creatividad e imaginación sobre todo en la niñez, en la juventud y en la mujer.

Que los tres años de presencia de Radio Sonora en el territorio sonorense, evidencian que es necesario transformar su estructura actual -órgano de

la administración pública directa- para convertirla en un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, que se responsabilice de atender este importante servicio de comunicación entre el Gobierno y los miembros de la comunidad sonoreense, de éstos entre si y de nuestro Estado con el resto del país.

Que Radio Sonora, como organismo descentralizado, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá a su cargo la operación de la radiodifusora cultural XHHB FM, así como sus repetidoras, con atribuciones para investigar, publicar y difundir las acciones del desarrollo, a partir de cada uno de los componentes del tejido social y para cada uno de ellos, así como estimular y difundir la participación social, la afirmación regional, la integración nacional y la descentralización cultural, entre otras.

Que con la nueva estructura que estamos proponiendo para Radio Sonora, pretendemos que sea el mejor medio para la voz del sonoreense, espejo de su cultura popular y vínculo de sus múltiples manifestaciones y que se integre en el más amplio entorno regional, para efectivizar la comunicación y contribución sonoreense hacia su mayor cuenca cultural.

## **D E C R E T O**

### **QUE INSTITUYE A RADIO SONORA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.**

#### **CAPITULO I DE LA DENOMINACION Y OBJETO**

**ARTICULO 1o.-** Se instituye Radio Sonora, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**ARTICULO 2o.** Radio Sonora tendrá por objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, permisionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del Estado, así como desarrollar todas aquellas actividades inherentes a dicha operación.

**ARTICULO 3o.-** Para cumplir con su objeto, Radio Sonora tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal distribuibles a toda la extensión del territorio del Estado.
- II.-** Formular los programas de trabajo que se requieran para el cumplimiento de su objeto.
- III.-** Promover las actividades radiofónicas y de apoyo a través de su propia estructura y los demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus programas.
- IV.-** Estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural.
- V.-** Coadyuvar en la difusión de la música regional del Estado y de la literatura popular, que procuren incrementar el acervo histórico-cultural del pueblo sonoreense.

- VI.- Investigar, publicar y difundir las acciones del desarrollo, a partir de cada uno de los sectores del tejido social y para cada uno de ellos.
- VII.- Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio de la Entidad, en los términos de los permisos correspondientes.
- VIII.- Celebrar convenios de cooperación, coproducción, intercambio, enlaces y reproducciones con otras emisoras de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- IX.- Las demás que este Decreto y otros ordenamientos le confieran para el cumplimiento de su objeto.

## CAPITULO II DEL PATRIMONIO

ARTICULO 4o. El patrimonio de Radio Sonora, se constituirá por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.
- II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal o Municipales le otorguen o destinen.
- III.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de los sectores privado y social.
- IV.- Los bienes o recursos que por cualquier otro título legal adquiera.

## CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ASESORIA

ARTICULO 5o. Radio Sonora contará con los siguientes órganos:

- I.- La Junta Directiva;
- II.- El Consejo Consultivo; y
- III.- El Director General.

**ARTICULO 6o.-** La Junta Directiva estará integrada:

- I.- Por un Presidente, que será el Gobernador del Estado;
- II.- Por los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Planeación del Desarrollo, de Fomento Educativo y Cultura y de Fomento al Turismo; y
- III.- Por los Rectores de la Universidad de Sonora, del Instituto Tecnológico de Sonora, del Colegio de Sonora y por el Director del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.

Los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Secretario de Gobierno y del Secretario de Fomento Educativo y Cultura, podrán designar a sus suplentes. Los cargos serán honoríficos.

El Director General, fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva.

**ARTICULO 7o.-** La Junta Directiva celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento Interior respectivo. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se constituya con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 8o.-** La Junta Directiva como autoridad máxima de Radio Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictar los lineamientos generales para el debido cumplimiento de las actividades de Radio Sonora.
- II.- Examinar para su aprobación o modificación, el programa institucional y los programas operativos anuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación.
- III.- Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Director General, determinando las políticas, normas y criterios que orienten la organización y funcionamiento de Radio Sonora.
- IV.- Vigilar que las actividades realizadas por Radio Sonora, se ajusten a lo dispuesto por el presente Decreto, por el Reglamento Interior y por las demás disposiciones aplicables y a los programas-presupuestos aprobados.

- V.- Revisar y aprobar, en su caso, en la última sesión del año, el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos, para su trámite posterior.
- VI.- Revisar y aprobar, en su caso, los estados financieros y remitir los mismos conforme a la ley de la materia a la dependencia correspondiente, para su integración a la cuenta pública anual del Estado.
- VII.- Aprobar y expedir el Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos, Normas y Sistemas.
- VIII.- Revisar y aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- IX.- Revisar y aprobar, en su caso, los proyectos de inversión.
- X.- Aprobar los convenios de cualquier naturaleza que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o con los sectores social y privado.
- XI.- Nombrar y remover al personal de confianza, a propuesta del Director General.
- XII.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo Consultivo; y
- XIII.- Las demás que señale este Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 9o.-** El Director General de Radio Sonora, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos.
- II.- Actuar como Representante Legal con pleno y general poder para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas y todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley, requieran cláusula especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad de Radio Sonora, será necesario el acuerdo previo de la Junta Directiva; asimismo, tendrá facultades para formular querrelas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como para promover y desistirse del Juicio de Amparo en relación a los asuntos o actividades de Radio Sonora.



- III.- Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad que autorice la Junta Directiva, siempre y cuando el origen de los títulos y de las operaciones se deriven de actos propios del objeto de Radio Sonora.
- IV.- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción del personal de confianza, así como nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base que presten sus servicios en Radio Sonora.
- V.- Dirigir y controlar el funcionamiento de Radio Sonora, acorde a las políticas, procedimientos y normas emanadas de la Junta Directiva.
- VI.- Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- VII.- Presentar a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de programa-presupuesto, mismo que deberá elaborarse conforme lo establezca la ley de la materia.
- VIII.- Presentar bimestralmente a la Junta Directiva un informe de actividades, avance de metas y estados financieros acompañados de los comentarios que estime pertinentes.
- IX.- Delegar sus atribuciones en aquellos casos que lo considere pertinente, previa aprobación de la Junta Directiva.
- X.- Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva.
- XI.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva y llevar el libro de actas de las sesiones.
- XII.- Proponer a la Junta Directiva las medidas adecuadas, para el mejor desempeño de Radio Sonora; y
- XIII.- Las demás que le confiera este Decreto, sus Reglamentos y la Junta Directiva.

ARTICULO 10.- El Consejo Consultivo estará integrado por especialistas en los campos de la comunicación social, difusión cultural, electrónica y telecomunicaciones, y su función será la de asesorar a la Junta Directiva y al Director General en los asuntos que les sometan a su consideración. El Consejo estará presidido por el Director General y funcionará en pleno o en comisiones.

## CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 11.- Las relaciones de trabajo entre Radio Sonora y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 12.- El personal de Radio Sonora, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ARTICULO 13.- El Presupuesto de Egresos de Radio Sonora, deberá incorporarse al presupuesto de egresos del Estado, y su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones que señalen las leyes respectivas.

ARTICULO 14.- Radio Sonora gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre dicho organismo, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

ARTICULO 15.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado determinará los instrumentos de control de Radio Sonora, en los términos de las leyes aplicables.

## TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, expedirá el Reglamento Interior de Radio Sonora.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 20 de agosto de 1985.

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ  
DIPUTADO-PRESIDENTE

SERGIO LOPEZ LUNA  
DIPUTADO-SECRETARIO

ALFONSO HUERTA HOYOS  
DIPUTADO-SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a 22 de agosto de 1985.  
novecientos ochenta y cinco.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA

El Secretario de Gobierno  
LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.



**B) ADQUISICION DEL CANAL 6 DE TELEVISION.**



## A) ANTECEDENTES DE SU ADQUISICION Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985

La adquisición del Canal 6 de televisión, por parte del Gobierno, vino a consolidar de manera definitiva la infraestructura de comunicación social del Estado promovida por el actual jefe del Ejecutivo, Dr. Samuel Ocaña García, con miras a proporcionar al gobierno estatal los instrumentos apropiados para desarrollar una política de comunicación social congruente con el desarrollo general que se advierte en la Entidad.

Televisora de Hermosillo, S.A. --razón social de la empresa adquirida por el Gobierno del Estado a un grupo de particulares--, está debidamente encuadrada en los proyectos nacionales de comunicación social, para cuyos efectos acaba de firmar, el pasado 17 de junio, un convenio de colaboración mutua con el Instituto Mexicano de la Televisión, convenio que fué signado por el propio Gobernador del Estado y el Señor Licenciado Pablo Marentes, Director General de Imevisión. Este convenio permitirá al Canal 6 el libre acceso y disponibilidad de todos los materiales propiedad del Instituto, lo cual enriquecerá notablemente la programación de este medio de comunicación en beneficio de la población sonorenses; además, Imevisión se compromete, mediante el convenio, a proporcionar todo tipo de asesoría técnica y entrenamiento de personal que se considere necesario para una mejor imagen y operación del Canal. De igual forma se contempla en el convenio la posibilidad de desarrollar proyectos conjuntos, coinversiones y todo tipo de acciones que tiendan a fortalecer la comunicación social del Estado de Sonora y consecuentemente de la República.

Localmente, Canal 6 está siendo operado como un canal comercial, sin presupuesto del gobierno pero con toda la libertad para allegarse recursos propios que le permitan sobrevivir sin afectar al erario estatal. A la fecha de este informe, podemos asegurar que Canal 6 es una empresa cien por ciento rentable, ya que en sólo seis meses de operar con esta modalidad, está llegando a su punto de equilibrio.

Los propósitos de Televisora de Hermosillo, S.A., en relación con su participación en la comunicación social del Estado, incluyen la ampliación de su señal a la mayor parte del territorio sonorenses, con el fin de proporcionar a sus habitantes información noticiosa oportuna y veraz; dar a conocer los programas de Gobierno; coadyuvar en la transmisión de telesecundaria y otras actividades educativas, así como proporcionar entretenimiento y recreación al teleauditorio del Estado. Esta tarea, que está por cumplirse en toda su plenitud, requerirá para su logro más óptimo de una inversión importante que permita al Canal contar con los equipos necesarios para hacer llegar su señal a todos los confines de la Entidad. Esta inversión no podría

ser suscrita con recursos propios, pero contando con el apoyo oficial, tanto del Estado como de la Federación, podría lograrse esta meta en el mediano plazo, fortaleciendo así una política de comunicación social que realmente defienda los mejores intereses del pueblo sonorense.

**EL DIRECTOR  
FORTINO LEON ALMADA.**



B) ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE TELEVISION, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO PABLO F. MARENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA, Y POR EL LICENCIADO CARLOS GAMEZ FIMBRES, GOBERNADOR DEL ESTADO Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES :

DECLARA "EL INSTITUTO":

- I.- Que es un Organismo Público descentralizado creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 25 de Marzo de 1983, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene las facultades que le otorga dicho Decreto en su artículo 29, fracciones III, IV, V y VI.
- II.- Que tiene entre sus objetivos operar de manera integrada las estaciones de televisión, unidades de producción, repetidoras y medios de televisión pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal.
- III.- Que entre sus funciones tiene:
  - a) Estimular por medio de la producción y transmisión de programas televisivos en las entidades federativas, la integración nacional y la descentralización cultural.
  - b) Fungir como órgano de consulta de los sectores públicos, social y privado.
  - c) Celebrar convenios de cooperación, coproducción e intercambio con entidades de televisión nacionales y extranjeras; y
  - d) Realizar estudios y organizar un sistema de capacitación en materia televisiva.

- IV.- Que para esos efectos, sus funciones y objeto los realiza a través de Canal 13 de televisión, Televisión de la República Mexicana, Canal 8 de Monterrey, Productora Nacional de Radio y Televisión, Teleproductora del Distrito Federal, S.A., entre otras.
- V.- Que dentro de su patrimonio "El Instituto" cuenta con acervos muy vastos de material videograbado y equipo de producción y transmisión.
- VI.- Que la organización técnica y operativa de "El Instituto" cuenta además con personal altamente calificado, en mantenimiento de instalaciones de transmisión y equipos de producción y aplicaciones tecnológicas adaptadas a las necesidades de operación y transmisión de televisión.

**DECLARA "EL GOBIERNO":**

- I.- Que es fundamental contribuir al fortalecimiento de la conciencia de la identidad y a la reafirmación de nuestros valores históricos.
- II.- Que es imperativo que los medios de comunicación estén al servicio de la soberanía, de la educación y de la cultura nacional.
- III.- Que es necesario impulsar la descentralización de la comunicación para dar mayor vigencia al pacto federal que une a los Estados miembros y contribuir al desarrollo equilibrado de la Nación, así como para avanzar en la consecución de los objetivos del proyecto nacional emanado de la Revolución Mexicana.
- IV.- Que la mejor manera de unir a la población en torno a los principios rectores de nuestro proyecto de Nación, es estableciendo comunicación constante y eficiente con ella, mediante la coordinación de esfuerzos entre los distintos órganos de Gobierno, en la difusión de programas culturales, educativos y de entretenimiento constructivo, así como en la transmisión oportuna de información a la comunidad.

Declaran ambas partes, que para los efectos anteriores confirman su propósito de contribuir como lo señalan las leyes en la materia, al fortalecimiento de la integración nacional, al mejoramiento de las formas de convivencia humana, proporcionar información instructiva y contribuir a difundir la educación y la cultura y fortalecer la vida democrática nacional, ayudar al desarrollo económico de la población, por lo que celebran el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

## CL A U S U L A S :

PRIMERA.- “El Instituto” se compromete a:

- I.- Proporcionar la información técnica relacionada con el área de cobertura del canal que operará “EL Gobierno”, a fin de que su patrón de radiación no interfiera con las áreas de servicio asignadas a cualquier otro servicio de radiodifusión.
- II.- Apoyar la tramitación ante la Secretaría de Gobernación de la emisión de la opinión relativa a la solicitud de compraventa de Canal 6 de Hermosillo a favor de “El Gobierno” y apoyar a este en sus gestiones ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para lograr la autorización de la operación de compra venta.
- III.- Proporcionar a “El Gobierno” la asesoría técnica que requiera para que la señal de su canal llegue con claridad a las zonas de cobertura que le sean asignadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IV.- Proporcionar a “El Gobierno” el equipo de verificación de señales que requiera para comprobar periódicamente que la señal de su canal se reciba con buena calidad en sus destinos y, en su caso, que permitan corregir el patrón de radiación a fin de que abarque integralmente las zonas concesionadas.
- V.- Fungir como órgano de consulta técnico y efectuar los estudios de transmisión y operación de la televisora que “El Gobierno” le solicite.
- VI.- Poner a disposición de “El Gobierno” sus acervos de material videograbado que contenga programas seriales o discontinuos.
- VII.- Incluir a “El Gobierno”, en el Sistema Federal de adquisición o cesión de derechos de material grabado o producido en el extranjero, a fin de que disfrute de bajos precios en la obtención de materiales de programación.
- VIII.- Apoyar a “El Gobierno” ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Gobernación, para efecto de la tramitación de las autorizaciones enumeradas en las fracciones de la I a la XIV del Artículo 20 del reglamento interior de la citada dependencia.
- IX.- Incluir a “El Gobierno” en el Sistema Nacional de Noticieros que opera “El Instituto”.

- X.- Fungir como representante de "El Gobierno" ante las autoridades normativas y operativas del Sistema de Satélites Morelos, para efecto de la celebración de operaciones via satélite.
- XI.- Asesorar a "El Gobierno" en materia de transmisión via Satélite y apoyarlo con equipo cuando esto fuese necesario y así lo solicite, con una anticipación de treinta días.
- XII.- Proporcionar a "El Gobierno" el personal técnico y de operaciones que le solicite, para efectos de capacitación del personal de la Televisora del Estado, en materia de operaciones y transmisión.
- XIII.- Capacitar en sus instalaciones, a seis personas que cada semestre designe "El Gobierno", en las diversas fases de la actividad de televisión, tales como emisión, producción, operación y realización.
- XIV.- Incluir a "El Gobierno" en el sistema de clasificación de material videograbado y de intercambio.

SEGUNDA.- "El Gobierno" se compromete a:

- I.- Promover la creación, dentro de Coplades, del Subcomité Especial de Televisión, para asegurar el cumplimiento del presente acuerdo de coordinación.
- II.- Realizar las operaciones técnicas necesarias, a fin de que el patrón de radiación de la televisora que operará, no interfiera con las áreas asignadas a cualquier otro servicio de radiodifusión, solicitando para ello, cuando sea necesario, la asesoría por parte de "El Instituto".
- III.- Otorgar créditos a nombre de Imevisión por los materiales que proporcione "El Instituto".

TERCERA.- Las partes convienen en:

- I.- Realizar programas conjuntos que establezcan proyectos de coinversión, cooperación técnica o intercambio de recursos humanos.
- II.- Establecer la Comisión Consultiva de Programas de Televisión que se integrará de la siguiente manera:
  - a) Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o el funcionario que él designe.

- b) Un Coordinador que será el Secretario de Gobierno.
- c) Un Secretario Técnico, que será el representante de "El Instituto".
- d) Seis Vocales, que serán el Secretario de Fomento Educativo y Cultura, el Secretario de Salud Pública, el Secretario de Planeación del Desarrollo, el Secretario de la Contraloría General del Estado, el Tesorero General del Estado y el Director de la televisora que operará "El Gobierno".

La Comisión Consultiva de Programas de Televisión, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Analizar y emitir opinión sobre la carta de programación de la televisora que operará "El Gobierno".
  - 2.- Opinar sobre los proyectos de coinversión o intercambio de materiales de televisión que le presenten sus integrantes; y
  - 3.- Dictaminar en los asuntos que el Presidente de la Comisión someta a su consideración.
- III.- Que el personal que llegase a trabajar en las respectivas sedes de "El Gobierno" o "El Instituto", en cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo de coordinación, no tendrán relación de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerarse a ninguno de los signatarios como patrón sustituto.
- IV.- Que la vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido y revisado, evaluado y en su caso modificado, por acuerdo de los signatarios.
- V.- Que en las dudas sobre la interpretación de este acuerdo, respecto de su instrumentación, formalización y cumplimiento, se estará a lo previsto por el Convenio Unico de Desarrollo, del cual será anexo.
- VI.- Que el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

**DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA**  
Gobernador Constitucional  
del Estado de Sonora

**LIC. PABLO F. MARENTES**  
Director General del Instituto  
Mexicano de Televisión

**LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES**  
Secretario de Gobierno.

## 2.- FONDO EDITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO





## A) MOTIVOS PARA LA OBRA EDITORIAL

El Gobierno del Estado, en el sexenio 1979-1985, ha publicado cuarenta y seis obras, con títulos referentes a los requerimientos histórico-culturales, de una población ávida de conocer su pasado remoto, los acontecimientos de la vida durante el Gobierno Colonial, las luchas en el México Independiente, y su participación en la época contemporánea.

Las cuarenta y seis obras publicadas han merecido cabal aceptación por el pueblo sonorense, y de todos los que, no siendo del Estado, han tenido oportunidad de conocer este conjunto de publicaciones.

El considerable lote de obras comprende una gama de títulos que contiene la información esperada por los estudiosos del acontecer sonorense; en ellos se halla la información de los lejanos días en que las tribus indígenas soñoreaban en estas tierras, así como la que rubricaron con su presencia los conquistadores, y las correspondientes a las épocas del México Independiente y contemporáneo.

Considerando la naturaleza informativa del grupo de obras que integran esta aventura editorial, resultan, en una apreciación estimativa general, ocho crónicas de acontecimientos notables; ocho biografías de sonorenses ilustres; dieciocho obras de carácter histórico; cuatro ensayos; un vocabulario regional; un diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses; un libro de cuentos y leyendas; uno de poesía; y cuatro relatos histórico-costumbristas.

Los gobiernos del futuro dispondrán de este considerable acervo literario como fuente alimentaria del reclamo de quienes se interesen en conocer nuestras raíces históricas, las luchas seculares del pueblo en pos de la libertad y la justicia, la estructura e infraestructura del Estado, base del progreso y bienestar de la familia sonorense.

Llenan, así mismo, el vacío, otrora manifiesto, de poner al alcance de todas las clases sociales de obras de positivo interés, en las que encontrará el erudito el dato necesario para su consumo investigativo, y el amante de la literatura recreativa, satisfará su gusto con la lectura del relato ameno, la crónica descriptivo-heróica, y el sabor a la tierra vieja en el cuento y la leyenda; porque esta hazaña editorial, en forma deliberada e inteligente, integró el conjunto editorial más ambicioso y práctico, de que se tenga razón en los anales de las gestiones gubernativas del Estado.

PROFR. AMADEO HERNANDEZ C.

## B) RELACION DE TITULOS PUBLICADOS

- 1.- Horacio Sobarzo: "Crónica de la Aventura de Rausset Boulbon en Sonora".
- 2.- José Rubén Romero, Juan de Dios Bojórquez, Dr. Atl y Juan de Dios Robledo: "General Alvaro Obregón. Aspectos de su vida. 2da. edición corregida".
- 3.- Alvaro Obregón: "Ocho mil Kilómetros en Campaña (Fragmento). 2da. edición corregida".
- 4.- Miguel R. Palacios y Ana María León de Palacios: "Alvaro Obregón, Caudillo e Ideólogo de la Reconstrucción Nacional".
- 5.- Juan Antonio Ruibal Corella: "Plutarco Elias Calles, Estadista y Patriota".
- 6.- Juan de Dios Bojórquez: "Crónica del Constituyente".
- 7.- Armando Quijada Hernández: "Sonora, Génesis de su Soberanía".
- 8.- "Memorias de don Adolfo de la Huerta, (Transcripción y Comentarios de Roberto Guzmán Esparza)".
- 9.- Charles W. Polzer: "Eusebio Kino, Padre de la Pimeria Alta, 2da. edición corregida".
- 10.- Ramón Corral: "Obras Históricas".
- 11.- Cuauhtémoc L. Terán: "Jesús García, Héroe de Nacozeni".
- 12.- Antonio G. Rivera: "La Revolución en Sonora".
- 13.- Carlos Moncada: "El Quijote de la Revolución, Vida y Obra de Adolfo de la Huerta".
- 14.- Horacio Sobarzo: "Crónicas Biográficas".
- 15.- Alfonso Iberri: "El Viejo Guaymas".
- 16.- Agustín A. Zamora: "La Cohetera mi Barrio".
- 17.- Gerardo Cornejo: "La Sierra y el Viento".

- 18.- Juan Antonio Ruibal Corella: "Los Tiempos de Salvador Alvarado".
- 19.- Francisco P. Troncoso: "Las Guerras con las Tribus Yaqui y Mayo, Tomo I".
- 20.- Francisco P. Troncoso: "Las Guerras con las Tribus Yaqui y Mayo, Tomo II".
- 21.- Arthur Woodward: "Misiones del Norte de Sonora".
- 22.- Alberto Francisco Pradeau: "Sonora y sus Casas de Moneda. Alamos y Hermosillo".
- 23.- Jorge Russek: "Sonora".
- 24.- Francisco R. Almada: "Diccionario de Historia, Geografía y Biografía sonorense".
- 25.- Ignacio Pfefferkorn: "Descripción de la Provincia de Sonora, libro segundo". Traducción Armando Hopkins D.
- 26.- Gerardo Cornejo: "El Solar de los Silencios".
- 27.- Palemón Zavala: "Perfiles de Sonora".
- 28.- Roberto Acosta: "Apuntes Históricos Sonorenses".
- 29.- Carlos Moncada: "30 Años en Esto".
- 30.- Manuel R. Uruchurtu: "Apuntes Biográficos de don Ramón Corral (1854-1900)".
- 31.- Gilberto Escobosa Gámez: "Crónicas, Cuentos y Leyendas".
- 32.- Louis Lejeune: "La Guerra Apache en sonora". Traducción de Michel Antochiow.
- 33.- Horacio Sobarzo: "Vocabulario Sonorense".
- 34.- "Temas Sonorenses a Través de los Simposios de Historia".
- 35.- Ignacio Pfefferkorn: "Descripción de la Provincia de Sonora". Libro primero. Traducción Armando Hopkins D.

- 36.- Eduardo W. Villa: "Historia del Estado de Sonora".
- 37.- Enriqueta de Parodi: "Cuentos y Leyendas".
- 38.- Juan Mateo Mange: "Diario de las Exploraciones en Sonora".
- 39.- Andrés Pérez de Rivas: "Páginas para la Historia de Sonora". (Triunfo de nuestra Santa Fe)". Tomo I.
- 40.- Andrés Pérez de Rivas: "Páginas para la Historia de Sonora. (Triunfo de nuestra Santa Fe)". Tomo II.
- 41.- José Francisco Velasco: "Noticias Estadísticas del Estado de Sonora (1850)".
- 42.- Ignacio Zúñiga: "Rápida Ojeada al Estado de Sonora". (1835).
- 43.- Armida de la Vara: "Itinerario".
- 44.- Manuel Balbas y Fortunato Hernández: "Crónicas de la Guerra del Yaqui".
- 45.- Alonso Vidal: "Poesía Sonorense Contemporánea".
- 46.- Eusebio Francisco Kino: "Crónica de la Pimeria Alta (Favores Celestiales).

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA EDITORIAL.  
LIC. SERGIO CALDERON VALDEZ.

**3.- GRABACION DE DISCOS DE  
MUSICA SONORENSE.**



## A) MOTIVOS PARA EL RESCATE Y DIFUSION DE LA MUSICA POPULAR SONORENSE.

Sin duda alguna que la música es, entre las bellas artes, una de las más universales. Sus elementos -melodía, ritmo y armonía-, integran no sólo el ser y conducta de todo ente humano, sino también el de todo ser social, cualquiera que sea la época y lugar de que se trate.

Entre un arte popular y una sociedad determinada existe una tan interesante cuan reciproca condicionante, de forma tal que, una vez consolidada una cultura musical de una nación, tanto puede decirse que la música tradicional rodea y caracteriza a sus habitantes, como que éstos crean y recrean un tipo sui géneris de expresión musical.

La cultura musical de México, como toda la cultura en general, es un rico y variado mosaico de ritmos, melodías y ejecuciones, pudiéndose decir que una válida clasificación podría ser la basada en límites geográfico-culturales, la derivada del tiempo y forma de cómo se consumó el contacto, primero, y la conquista, después, de los españoles sobre nuestros antepasados indígenas: cultura musical áridoamericana, y cultura musical mesoamericana, cuya frontera sería el Río Fuerte.

A la cultura musical áridoamericana pertenece la de Sonora, siendo sus originales expresiones las de los primeros habitantes de esta tierra, hace estimativamente veinte siglos.

Poco se ha investigado de la música tradicional indígena sonorensis, tanto la prehispánica como la de la Colonia. La más conocida es la que pervive con las danzas rituales --venado, matachines y pascola--, ligadas a costumbres cristianopaganas. Su completa investigación y rescate científico, es todavía más un proyecto que una realidad.

Explicada --no sin lamentarlo-- esta laguna histórica, puede afirmarse que la música popular contemporánea de Sonora no es única: cierto que la más estereotipada tiene un común denominador con la música del norte del país, la llamada música norteña, ejecutada por acordeón, guitarra, contrabajo, redoblante y voces. Pero es conocida también otra música mestiza más depurada --tanto por su composición, como por su letra--, seguramente por la influencia francesa y americana en sus respectivas épocas, originada a finales del siglo pasado e inicios del presente, principalmente ritmos bailables como valeses, polkas, fox trots, así como marchas.

Pero esta música --como la original y verdadera cultura artística de Sonora--, permanece todavía más arraigada y oculta en las poblaciones de la sierra del Estado, que en las modernas ciudades medianas y grandes, en las que se han confabulado factores negativos que, en relativamente poco tiempo, han destejido una hermosa tela histórico-social que había perdurado por más de dos siglos: radio, cine, televisión y otros medios de deseducación formales e informales.

La necesidad sentida de descubrir esas nuestras raíces musicales que han contribuido a formar el carácter del sonoreño de hoy; que lo han acompañado en sus días de trabajo, de fiesta, de luto, de luchas, de triunfos y fracasos; todo ello subyace en la decisión del Ejecutivo de iniciar el rescate, preservación y divulgación de los primeros testimonios de la historiografía musical sonoreña, mediante acciones concretas que dan a la investigación, creación y ejecución de la música, un lugar que siempre le había sido negado.

Basta mencionar alguna de esas acciones: el proyecto de investigación de la música indígena y tradicional; la creación de la Banda de Música Sinfónica; la edición de ocho discos de música popular; el apoyo a nacientes escuelas de enseñanza musical, tanto de carácter libre como formal; y el establecimiento del Fondo de Apoyo a la Música Popular.

Todo este entorno ubica la importancia y trascendencia de la edición de los discos, cuyas melodías contenidas se describe más adelante.

La música es, pues, no sólo el pretexto aislado de una romántica evocación o la intrascendente y efímera recreación. Es el cauce pentagramado de un talento individual y colectivo; es la forma de ser y estar en el Universo, de una sociedad, como la nuestra, que le canta al desierto, a la sierra, a la costa a la frontera y a sus conquistas cotidianas.

LIC. HECTOR RODRIGUEZ ESPINOZA.



**B) RELACION DE MELODIAS Y OBRAS  
CONTENIDAS EN LOS DISCOS EDITADOS**

**DISCO No. 1**

- |   |              |
|---|--------------|
| a) Club Verde<br>Rodolfo Campodónico                            | Vals.        |
| b) Gentil Sonora<br>Federico Bustillo.                          | Marcha       |
| c) El Moro de Cumpas<br>Leonardo Yáñez                          | Canción      |
| d) La Cárcel de Cananea<br>José Luis Pérez Meza                 | Corrido.     |
| e) La Barca de Guaymas<br>Dominio Público                       | Canción      |
| f) Marcha de Jesús García<br>Silvestre Rodríguez                | Marcha       |
| g) Máquina 501  | Corrido      |
| h) Sonora Querida   | Canción      |
| i) La Pascola, la Danza del Venado<br>Dominio tradicional yaqui | Danza Yaqui. |

**BANDA DE MUSICA DEL ESTADO.  
DIRECTOR: CAP. CARLOS RAMIREZ.**

**DISCO No. 2**

- |  |        |
|--|--------|
| a) Viva Maytorena<br>Rodolfo Campodónico | Marcha |
| b) La Pilareña<br>Silvestre Rodríguez    | Polka  |

- |   |           |
|---|-----------|
| c) Blanca<br>Rodolfo Campodónico              | Vals      |
| d) Mabi<br>Chito Peralta.                     | Vals.     |
| e) Marcha Alvaro Obregón<br>Anastasio Castaño | Marcha    |
| f) El Costeño<br>Silvestre Rodríguez          | Fox Trot. |
| g) Luz<br>Luis Rivera                         | Vals.     |
| h) Morir Soñando<br>Manuel Pelayo Díaz        | Vals.     |
| i) Alma Angelina<br>Manuel S. Acuña           | Vals.     |

BANDA DE MUSICA DEL ESTADO.  
DIRECTOR: CAP. CARLOS RAMIREZ.

DISCO No. 3

- |   |       |
|---|-------|
| a) Recuerdo a Amalia<br>Rodolfo Campodónico | Vals. |
| b) En tu día<br>Rodolfo Campodónico.        | Vals. |
| c) Natalia<br>Rodolfo Campodónico           | Vals. |
| d) Laura<br>Rodolfo Campodónico.            | Vals. |

BANDA DE MUSICA DEL ESTADO.  
DIRECTOR: CAP. CARLOS RAMIREZ

**DISCO No. 4**

- |                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| a) Constanza<br>Rodolfo Campodónico | Vals. |
| b) Crucita<br>Rodolfo Campodónico   | Vals. |
| c) Amando<br>Rodolfo Campodónico    | Vals. |
| d) Catalina<br>Rodolfo Campodónico  | Vals. |

**BANDA DE MUSICA DEL ESTADO.  
DIRECTOR: CAP. CARLOS RAMIREZ.**

**DISCO No. 5**

- |  |               |
|--|---------------|
| a) Saludo a Suaqui<br>Eduardo C. Guilliver | Polka         |
| b) Flor de Capomo<br>Dominio Público       | Canción Yaqui |
| c) San Isidro<br>Silvestre Rodriguez       | Fox Trot.     |
| d) Tu Mirada<br>Silvestre Rodriguez        | Vals.         |
| e) Baile del Diablo<br>Gildardo Vázquez    | Fox Trot.     |
| f) El Jorullo<br>Federico Bustillo         | Polka         |
| g) El Limoncito<br>Silvestre Rodriguez     | Canción       |
| h) A mi Patria México<br>Federico Bustillo | Marcha        |

i) No se por qué te quiero.  
Manuel S. Acuña

Vals.

BANDA DE MUSICA DEL ESTADO  
DIRECTOR: CAP. CARLOS RAMIREZ

DISCO No. 6

Concierto Sonora, Trilogía Fantástica para Guitarra y Orquesta. Arturo Carranza Montemayor.

Primer movimiento: Obertura. Horizontes y Azul. (Guitarra sola).

Segundo movimiento: El Valle de los Arboles muertos.

Tercer Movimiento: Canto Indio y Atardecer.

Orquesta: Sinfónica de la Universidad de Guanajuato. Director: José Rodríguez Frausto. Solista: Enrique Flores. Arreglo orquestal: Domingo Lobato.

DISCO No. 7

Panorámica Musical de Sonora (I). Concierto Sonora. Arturo Carranza Montemayor. Versión original para guitarra.

Primer movimiento: Obertura.

Segundo movimiento: El Valle de los Arboles Muertos.

Tercer movimiento: Canto Indio y Atardecer.

--Canto de los Pastores

--Sonora Querida, a (dos guitarras).

DISCO No. 8

Panorámica Musical de Sonora (II).

- Odisea de Fray Eusebio Francisco Kino.

- Leyenda de la Cantadora de los Pueblos de la Sierra.

- Danzas a dos guitarras.

Guitarristas solistas: el autor y Eugenio Gutiérrez López.



**Cabina de producción de Radio Sonora.**



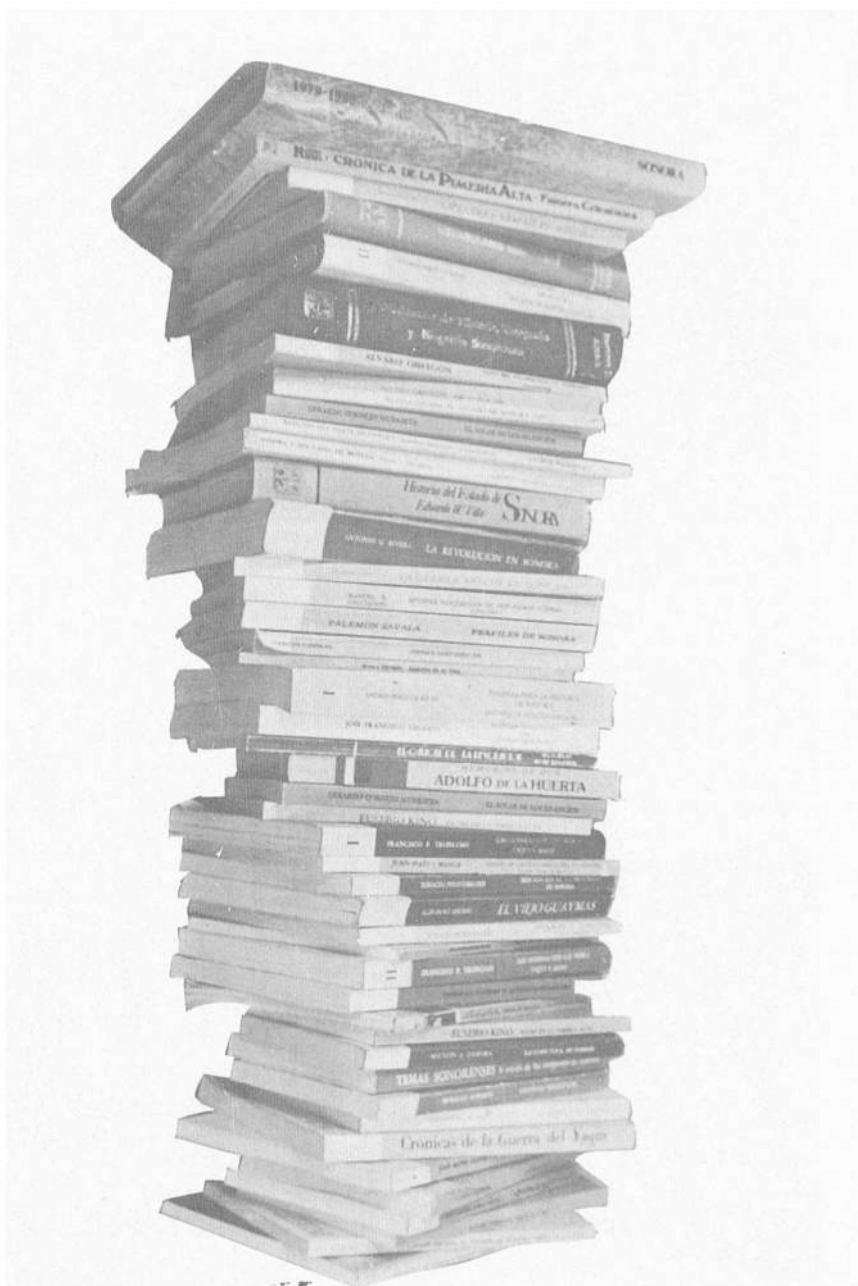
**Cabina de producción de Televisión Sonora.**



**Estudio de producción de Televisión Sonora.**



Canal 6 de Televisión del Gobierno del Estado.



Conjunto de los títulos de Literatura Sonorense, publicados por el Gobierno del Estado.





**Discos de música popular sonorenses, editados por el Gobierno del Estado.**



**La Banda de Música del Estado, grabando los discos de la música popular sonorenses.**



**CAPITULO VI.**  
**PROGRAMA CULTURAL DE LAS FRONTERAS**



## **1.- PRESENTACION DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**



En el proceso de consulta popular instaurado por el Gobierno de la República, la Secretaría de Educación Pública identificó la necesidad de realizar un programa de desarrollo cultural para las fronteras.

Dan fundamento al programa los siguientes lineamientos de política cultural.

- 1.- La necesidad de afirmar y enriquecer la identidad cultural de la Nación sin negar nuestra necesaria comunicación con el mundo.
- 2.- La necesidad de respetar y fomentar la diversidad cultural de México.
- 3.- La necesidad de avanzar en la democratización y descentralización de la cultura, rompiendo esquemas paternalistas.
- 4.- La necesidad de que los medios de comunicación masiva estén al servicio de nuestra cultura y los valores humanistas.

El Programa Cultural de las Fronteras es, pues, una expresión de la política cultural de la Secretaría de Educación Pública, cuyo propósito es apoyar la descentralización, la democratización y el fortalecimiento de la vida cultural en las franjas fronterizas.

Principio y objeto del programa es la comunidad misma, cuya participación permanente hará posible definir un proyecto de desarrollo cultural acorde con sus necesidades y aspiraciones.

La descentralización cultural, entendida como un proceso que rompa con las concepciones centralistas y homogeneizadoras de la cultura, rescata y afirma la importancia de las expresiones culturales de las comunidades fronterizas.

La democratización se da al ampliar las oportunidades de participación ciudadana en la toma de decisiones, en el área de la política cultural, al promover el acceso de grupos sociales más amplios al disfrute y la generación de la cultura, así como al fortalecer las bases para el diálogo y el intercambio abierto de las diversas expresiones que reafirman el sentido de pertenencia de los individuos a sus comunidades y al país.

El apoyo a las iniciativas locales, y no su sustitución, garantiza la participación de la comunidad, ya que es ésta la que mejor conoce sus requerimientos.

**Una política cultural para las zonas fronterizas no puede adoptar sólo las formas tradicionales de la difusión cultural, sino que debe extenderse a acciones permanentes vinculadas a la educación y la comunidad social.**

**El Programa Cultural de las Fronteras habrá de tener en cuenta que “el federalismo --como lo ha dicho el Presidente De la Madrid-- se fortalece con una vida cultural más equilibrada, con la descentralización y con el apoyo a las culturas de las regiones, los Estados, de los Municipios mismos. El nacionalismo en la política y en la economía alcanza pleno sentido con el aliento a la defensa de nuestra identidad cultural”.**

### **Objetivos Generales del Programa.**

- 1.- La investigación, análisis y difusión de las nuevas realidades socio-culturales que se presentan en nuestras fronteras.**
- 2.- El rescate, preservación y divulgación del patrimonio histórico-cultural de los Estados fronterizos.**
- 3.- El estímulo a la participación de la comunidad en la vida cultural, alentando los movimientos de aficionados y la animación cultural.**
- 4.- El rescate, la revalorización y la preservación de las peculiaridades culturales de cada región.**
- 5.- El desarrollo de proyectos específicos que vinculen el quehacer cultural y el educativo, no sólo en los programas escolares, sino también con actividades extraescolares.**
- 6.- El desarrollo de proyectos específicos que vinculen a los medios de comunicación y la cultura, tanto con la elaboración de programas como mediante su utilización intensiva.**
- 7.- La formación de administradores y orientadores culturales, mediante la capacitación y actualización que les permita atender las necesidades e intereses de su comunidad.**
- 8.- La apertura de espacios para la lectura y la ampliación de los servicios bibliotecarios.**
- 9.- El establecimiento de programas que apoyen la expresión creativa y propicien el desarrollo integral del individuo.**



- 10.- El apoyo a las manifestaciones del arte popular, alentando y fomentando las expresiones del mismo.
- 11.- El incremento de la cooperación e intercambio cultural nacional e internacional.

#### Coordinación

La Secretaría de Educación Pública, a través de las instituciones y organismos agrupados en el subsector Cultura, ha venido desarrollando programas en las zonas fronterizas. Sin embargo la prioridad que representa actualmente la atención a esas regiones, hace necesario establecer una coordinación que optimice los recursos y racionalice las acciones "para hacer más con menos".

La Subsecretaria de Cultura operará el programa a través de una coordinación cuyas funciones serán: establecer mecanismos de aplicación del programa, propiciar una comunicación fluida entre las instituciones y las comunidades fronterizas, dar seguimiento a los proyectos específicos y asegurar un sistema permanente de evaluación.

La definición de principios, estrategias y acciones del programa surgirá del trabajo conjunto de las autoridades estatales y municipales, así como de la participación de los centros de enseñanza superior, institutos de investigación, asociaciones culturales y organismos representativos de la comunidad, cuyas aportaciones contribuyan a evitar los enfoques centralizadores tradicionales.

Por parte de las dependencias del Subsector Cultura de la Secretaría de Educación Pública, participarán:

- Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Instituto Nacional de Bellas Artes.
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud.
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Dirección General de Culturas Populares.
- Museo Nacional de Culturas Populares.

- Unidad de Televisión Educativa y Cultural.
- Dirección General de Promoción Cultural.
- Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas.
- XEIPN Canal 11.
- Dirección General del Derecho de Autor.

Asimismo, se contará con la participación activa y permanente de las Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar de la SEP, del Instituto Nacional Indigenista y de Radio Educación,

#### Estrategias a corto plazo

- 1.- Establecer un mecanismo de información que permita a las instituciones, organismos y dependencias involucradas conocer lo que las demás están haciendo en materia de desarrollo en las franjas fronterizas.
- 2.- Organizar, con representantes de las instituciones, un grupo de trabajo que recabe y circule informes sobre:
  - Acciones culturales propias en Municipios y localidades fronterizas.
  - Organismos culturales por Municipios, localidades y Estados.
  - Viabilidad de instrumentación de diversos proyectos.
- 3.- Organizar cuerpos asesores honorarios de residentes de las franjas fronterizas por representantes de dependencias e institutos de la Secretaría de Educación Pública, donde los haya, y miembros de la comunidad que apoyen y retroalimenten las estrategias de coordinación e intervengan en la planeación de acciones que de éste se generen.
- 4.- Propiciar una mejor coordinación para que las instituciones realicen acciones conjuntas en los Estados fronterizos.

#### Estrategias a mediano y largo plazo.

- 1.- Propiciar que con base a los resultados de investigaciones y consultas, las instituciones elaboren planes anuales de trabajo, para los Estados fronterizos, que queden incluidos en sus programas regulares.

- 2.- Formular el sistema de seguimiento que permita verificar los avances del programa.
- 3.- Diseñar un modelo de evaluación aplicable tanto por las instituciones como por la coordinación, para medir resultados y, en su caso, reorientar las tareas.

### Diagnóstico preliminar

#### Frontera Norte

La relación asimétrica entre las economías de México y EE.UU. genera desigualdades que se manifiestan claramente en la frontera norte bajo diversas formas.

El intenso intercambio fronterizo hasta la fecha sólo ha originado que se estrechen los vínculos de dependencia económica y cultural, en el segundo caso propiciada por una penetración intensa a través de los medios de comunicación masiva.

El dinamismo de los flujos migratorios, que generalmente tienen su origen en el centro y sur del país y cuyo destino es la frontera misma o los Estados Unidos, ha dado lugar a un acelerado crecimiento demográfico en los últimos 50 años, lo que ha hecho insuficiente la capacidad del Estado para atender las demandas de educación y cultura de la población.

Los grupos nacionales que emigran al norte provienen de los más variados orígenes, formando un mosaico cultural y étnico a lo largo de la frontera, lo que hace necesario enfoques y repuestas de carácter particular, ya que, por ejemplo, la problemática del Estado de Baja California Norte no es la misma que la de Tamaulipas.

Es importante anotar que no obstante la situación geográfica y los problemas anteriormente referidos, existe una vocación nacionalista de identidad cultural entre amplios sectores de la población fronteriza.

La influencia cultural vecina no se restringe a la región fronteriza; algunas de sus manifestaciones son igualmente agudas entre ciertos grupos residentes en la ciudad de México y en las zonas centro y sur del país, de ahí que el planteamiento de un programa cultural de las características del que ahora se presenta, tenga validez para todo el territorio nacional.

SEP CULTURA.



**2.- AVANCES Y LOGROS A SEPTIEMBRE DE 1985**



Planteado al Gobierno del Estado en el mes de Mayo de 1983 por la Subsecretaría de Cultura de la SEP, la época era propicia para su ejecución, debido a la experiencia acumulada en Sonora después de haber transcurrido la mitad de su periodo, principalmente en lo que respecta a la coordinación entre las instituciones, dependencias y entidades educativas y culturales que operan en la Entidad.

Sin duda alguna que se trata del primer programa de desarrollo cultural que parte de una concepción teórica inteligente, al concitar la participación de autoridades, magisterio, medios masivos de comunicación y la propia comunidad.

A partir del mes de Octubre de ese año, se inició la primera etapa de instalación de los subcomités especiales de cultura de los 12 municipios comprendidos en el programa: San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Altar, Sáríc, Nogales, Santa Ana, Magdalena, Cananea, Naco, Agua Prieta y Santa Cruz.

Lo anterior fue la base y marco institucionales para que, tanto el Gobierno Federal como el del Estado, pudieran tener la apertura programática y presupuestaria para la obtención de importantes fondos financieros que permitieron avanzar, en 1983 y 1984, en las acciones de investigación, diagnóstico, promoción y difusión de la cultura a través de los medios masivos de comunicación social.

No obstante las circunstancias propias de un programa nuevo y en Municipios sin la experiencia necesaria para acometer un programa tan ambicioso, las bases se han ido consolidando gradualmente.

Para este año, además de las acciones mencionadas, se están ejecutando las de acondicionamiento y construcción de nuevos espacios y centros culturales en los Municipios comprendidos en el programa.

En la actual coyuntura de inicio de la segunda mitad de la administración federal y de la siguiente administración estatal, estas acciones, y las que sobrevengan, que serán sin duda más eficientes y eficaces, se deberán traducir en frutos también más concretos, dignos de objetivos tan esperanzadores, ambiciosos e imperativos para la soberanía e identidad nacional, en esta hipersensible epidermis de la patria.

LIC. HECTOR RODRIGUEZ ESPINOZA.







**Exposición de artes visuales en una localidad fronteriza, dentro del Programa Cultural de las Fronteras.**



**Exposición de trajes regionales del Estado de Chiapas, en recorrido por los Municipios fronterizos de Sonora, dentro del Programa Cultural de las Fronteras.**



**Niños de Comunidades Fronterizas del Estado, participan en actividades formativas y recreativas del espíritu, dentro del Programa Cultural de las Fronteras.**

**CAPITULO VII.**

**DESCENTRALIZACION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y  
RESPONSABILIDADES DE LA CULTURA A  
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**



**1.- AVANCES MAS IMPORTANTES DEL FOMENTO  
DE LA CULTURA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**



Un Plan Estatal de Desarrollo Cultural que se precie de ser tal, requiere que sus bienes, servicios y responsabilidades en él contemplados, sean atribuidos y disfrutados por las autoridades y habitantes de la gran mayoría --si no de todos-- los Municipios de la Entidad.

El grave y crónico problema del centralismo que padece el país en todos los órdenes del desarrollo, se refleja y se reproduce en el ámbito estatal, toda vez que en la capital del Estado se concentra todavía el mayor número de los citados beneficios.

Por ello, un proyecto importante del citado Plan Estatal consistió en la descentralización del quehacer cultural a un número importantes de Municipios de Sonora.

Un primer paso se tradujo en la integración de subcomités especiales de cultura de los respectivos comités para la planeación municipal, cuyo objetivo consistió en que fueran las propias comunidades municipales las que planearan el desarrollo de su particular micro cultura, es decir de sus propias raíces, costumbres, tradiciones y valores.

Esta acción se vió reforzada con un programa de difusión cultural a través del envío de diferentes eventos artísticos, por parte de las entidades de fomento cultural que operan en el Estado, por ejemplo el ISSSTE, el ITSON, la Unison, la Casa de la Cultura, entre otros, ofreciéndose conferencias, proyección de películas, exposiciones de artes visuales, cursos y funciones de danza, teatro y música.

Los logros pueden observarse en un gran número de Municipios, principalmente en 12 que comprende el Programa Cultural de las Fronteras, y, en mayor y menor medida, en el resto de los Municipios visitados e involucrados: Alamos, Arizpe, Atil, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benjamin Hill, Carbó, Cumpas, Empalme, Huépac, Imuris, Moctezuma, Navojoa, Oquitoa, Pitiquito, y Tubutama.

Justo es destacar, entre los últimos, los avances logrados en los Municipios de Navojoa, Cajeme y Guaymas, por parte de sus respectivas Direcciones de Acción Social y Cultural.

Por eso, en la medida en que todas y cada una de las comunidades municipales, encabezadas por sus autoridades, se involucren en la tarea de planeación y ejecución de su propio desarrollo cultural, podrá hablarse de un auténtico Plan Estatal de Desarrollo Cultural y de una verdadera descentralización de la vida nacional.

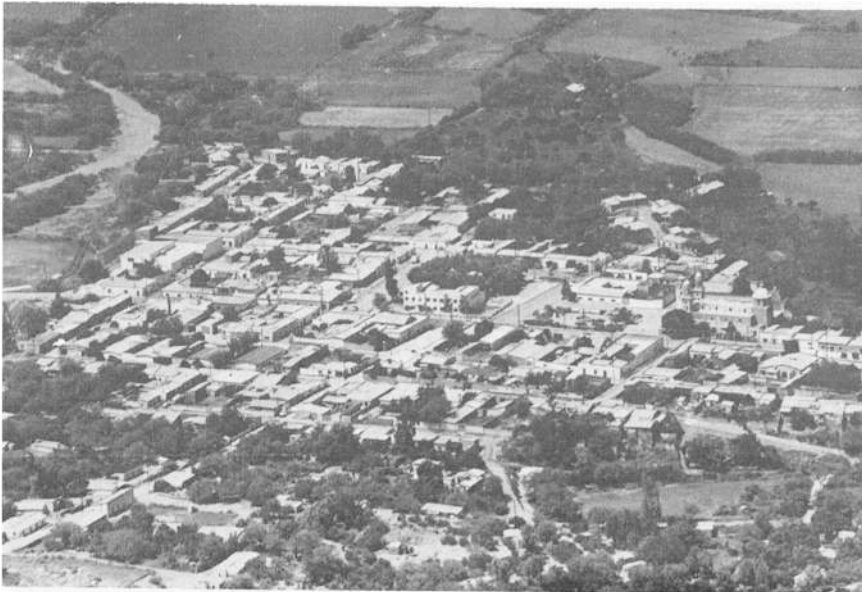
LIC. HECTOR RODRIGUEZ ESPINOZA.







**Panorámica de Nacozeni, localidad que participó en el proyecto de difusión cultural a Municipios.**



**Panorámica de Baviacora, localidad incluida en el proyecto de descentralización de la cultura a Municipios.**



**Concierto de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, dirigida por Enrique Batiz, ofrecido a Municipios de Sonora, dentro del proyecto de difusión cultural a Municipios.**



**Instalación del Subcomité Municipal de Cultura en Oquitoa, dentro del proyecto de descentralización cultural a Municipios.**



**Niñas de Arizpe participando en el rescate de sus tradiciones culturales.**



**Archivo Municipal de Arizpe.**



**Archivo Municipal de Puerto Peñasco. Conforme convenio entre la Secretaría de Gobernación a través del Archivo General de la Nación; el Programa Cultural de las Fronteras, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, se rescataron, remodelaron y actualizaron, integrándose a la modernización archivística, 54 municipios, convirtiéndose el Estado en un modelo nacional.**

## EPILOGO

Para un educador, como es el caso del que esto escribe, que desde la tercera década de este siglo ha tenido el privilegio de ser testigo y actor en el proceso educativo y cultural de la Entidad, resulta altamente gratificante haber compartido, en algunas ocasiones muy de cerca, la coordinación del Gobierno del Estado -que ahora concluye su mandato- de los esfuerzos populares, de otros niveles de Gobierno y de los distintos sectores sociales, en las tareas de la cultura, tareas del espíritu de tan relevante importancia para una sociedad como la nuestra, forjada en la lucha diaria contra la naturaleza, para arrancarle materialmente sus preciados frutos y más recientemente contra las consecuencias de nuestra situación geopolítica.

Las obras sociales emprendidas por las autoridades nacionales y particularmente por el Ejecutivo del Estado -obras de eminente proyección humanística-, han tenido como resultados tangibles el inicio de la transformación del medio cultural, que ahora se ve enriquecido con una infraestructura básica para su desarrollo y constituye estímulo permanente en la conciencia de la comunidad sonorense que la conducirá, por esta motivación constante, a un conocimiento pleno de su personalidad histórica, así como al reconocimiento de sus raíces ancestrales que se hunden en un pasado sugerente y mágico, de leyendas y tradiciones, de huellas escultóricas y pictóricas, recogidas en las ediciones de obras literarias, históricas y científicas que el Gobierno ha prodigado en aras del saber del pueblo. A mayor abundamiento en los testimonios del pasado, están los museos de diversa índole, en los que, a manera de lecciones objetivas, se concentran las reliquias más representativas de nuestro devenir social.

Los efectos inmediatos de esta labor han sido ostensibles, y, dadas las bases de esta siembra cultural, se espera un florecimiento mayor en el futuro.

Quien esto escribe tuvo el honor de acompañar al coordinador de este rico y útil compendio, en los recorridos por gran parte de los Municipios del Estado en los que se instalaron Subcomités para la promoción cultural. Es satisfactorio manifestar que las autoridades y líderes naturales de los Municipios respondieron con entusiasmo al percatarse de los beneficios que reporta a sus comunidades la

participación en esta promoción cultural, máxime cuando se les hizo un llamado a despertar y utilizar sus propios recursos humanos para la ejecución y aún para la producción de obras de indole cultural, principalmente artísticas, con base en su propia identidad. Su respuesta fué el inmediato ofrecimiento de su franca y decidida cooperación.

El proyecto cultural está en vigor y en gran parte realizado, por lo que se considera que necesariamente debe continuarse, de conformidad con las circunstancias imperantes y los planes que se tengan sobre el futuro cultural del Estado y de la República.

PROFR. AMADEO HERNANDEZ C.

<b>C O N T E N I D O</b>	<b>Pag.</b>
<b>PRESENTACION</b>	5
<b>INTRODUCCION</b>	9
<b>CAPITULO I: EDUCACION PARA LA CULTURA</b>	13
<b>1.- ALFABETIZACION Y PROMOCION CULTURAL PARA ADULTOS.</b>	15
A) Avances y logros a septiembre de 1985.	17
<b>2.- PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA.</b>	19
A) Antecedentes y criterios de operación.	21
B) Logros y conclusiones a septiembre de 1985.	22
<b>3.- CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.</b>	25
A) Planes de estudio de Bachillerato en Arte, mediante Acuerdo No. 11141 de la Secretaría de Educación Pública.	27
B) Avances y logros a septiembre de 1985.	32
<b>4.- INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO.</b>	35
A) Ley No. 106, que crea el ICEES.	37
B) Antecedentes, Informes de avances y logros a septiembre de 1985.	43
<b>5.- SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.</b>	47
A) Reforma Constitucional de su creación.	49
<b>6.- CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO.</b>	53
A) Ley No. 28, que crea el CESUES.	54
B) Avances y logros a septiembre de 1985.	65

7.-EL COLEGIO DE SONORA.	69
A) Ley No. 110, que crea El Colegio de Sonora.	71
B) Orígenes, desarrollo, estado actual y perspectivas.	88
8.- SISTEMA ESTATAL DE BIBLIOTECAS.	95
A) Acuerdo de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, para establecer la incorporación de las Bibliotecas que operan en el Estado, a la Red Nacional de Bibliotecas.	97
B) Bibliotecas públicas creadas en el periodo 1979-85.	102
CAPITULO II: PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL.	115
1.-RESTAURACION DE EDIFICIOS HISTORICOS.	117
A) Relación de antiguos edificios restaurados y su uso actual.	119
B) Acuerdo para la conservación de los restos óseos del Padre Eusebio Francisco Kino, en Magdalena.	120
2.- SISTEMA ESTATAL DE MUSEOS.	125
A) Museo de la Lucha Obrera, en Cananea.	126
a) Convenio para el montaje, operación y funcionamiento del Museo de la Lucha Obrera, celebrado entre INAH-SEP, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de la Cultura y Recreación de los Trabajadores y el Gobierno del Estado.	127
b) Decreto del Presidente de la República, por el que se declara Monumento Histórico Nacional la cárcel de Cananea.	130
- * -	
a) Decreto No. 222, que crea el Museo Costumbrista de Sonora.	132
b) Logros y avances a septiembre de 1985.	139
c) Convenio de colaboración entre INAH-SEP y el Gobierno del Estado, para la creación del Museo de Sonora.	142



D) Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo (en formación)	146
a) El cuartel de rurales o cuartel del catorce, de Hermosillo. Antecedentes, inauguración y destino actual.	147
b) Decreto No. 236, que crea el Centro de Estudios de la Revolución Mexicana y Museo.	149
E) Museo de los Yaquis, en Cajeme.	157
a) Decreto No. 273, que crea el Museo de los Yaquis.	159
F) Museo de los Seris, en Bahía de Kino.	167
a) Decreto que crea el Museo de los Seris.	169
G) Museo del Transporte, en Navojoa (en construcción).	177
a) Decreto No. 369, que crea el Museo del Transporte.	179
3.- MURAL SOBRE LA HISTORIA DE SONORA, EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN HERMOSILLO.	189
A) Descripción del Mural de la planta baja.	191
B) Descripción del Mural del cubo de las escalinatas.	192
C) Descripción del mural de la planta alta.	195
4.- CATALOGACION DE LOS MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS.	199
A) Acuerdo de coordinación entre la Secretaria de Programación y Presupuesto, el INAH-SEP y el Gobierno del Estado, para la catalogación de los monumentos históricos y artísticos.	201
B) Avances y logros a septiembre de 1985.	206
5.- CENTRO ECOLOGICO DE SONORA.	209
A) Decreto No. 225, que crea el Centro Ecológico de Sonora.	211
B) Información general y funcionamiento.	221

6.-SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS.	223
A) Archivo Histórico del Gobierno del Estado, en Hermosillo.	225
a) Acuerdo de coordinación y colaboración para el desarrollo del programa de modernización archivística de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, entre el Archivo General de la Nación - Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado.	227
B) Archivos Históricos Municipales del Estado.	233
a) Acuerdo de colaboración para el desarrollo del programa de rescate y organización de los Archivos Históricos Municipales, que celebran el Gobierno del Estado, Los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Educación Pública; y anexos de trabajo.	235
C) Archivo y Biblioteca del General Plutarco Elias Calles y Fernando Torreblanca, en México, D.F.	243
A) Información general, avances y logros a septiembre de 1985.	245
<b>CAPITULO III: INVESTIGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL.</b>	275
1.- INVESTIGACION Y PUBLICACION DE LA HISTORIA GENERAL DE SONORA.	277
A) Descripción del proyecto.	279
2.- INVESTIGACION Y CONFECCION DE MONOGRAFIAS HISTORICAS MUNICIPALES, Y DE LAS COMUNIDADES YAQUIS DEL ESTADO.	281
A) Bases para la investigación y confección de las monografías históricas municipales.	283
B) Relación de las monografías históricas y comunales.	283
<b>CAPITULO IV INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL.</b>	289
1.- CREACION DE LA BANDA DE MUSICA DEL ESTADO.	291
A) Acuerdo que instituye la Banda de Música del Estado.	293
B) Logros a septiembre de 1985.	295

2.- FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA MUSICA POPULAR.	297
A) Decreto No. 233, que crea el Fondo Para el Desarrollo de la Música Popular.	299
<b>CAPITULO V: DIFUSION CULTURAL A TRAVES DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION SOCIAL.</b>	305
1.- CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO Y TELEVISION.	307
A) Creación de Radio Sonora.	311
a) Antecedentes de su creación y logros a septiembre de 1985.	313
b) Decreto No. 368, que crea Radio Sonora.	315
B) Adquisición del Canal 6 de Televisión.	325
a) Antecedentes de su adquisición y logros a septiembre de 1985.	327
b) Acuerdo de coordinación celebrado entre el Instituto Mexicano de Televisión y el Gobierno del Estado, para la cooperación, coproducción e intercambio en materia televisiva.	329
2.- FONDO EDITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	335
A) Motivos para la obra editorial.	337
B) Relación de Títulos publicados.	338
3.- GRABACION DE DISCOS DE MUSICA SONORENSE.	341
A) Motivos para el rescate y difusión de la música popular sonoreNSE.	343
B) Relación de melodías y obras contenidas en los discos editados.	345
<b>CAPITULO VI: PROGRAMA CULTURAL DE LAS FRONTERAS.</b>	355
1.- Presentación de objetivos y estrategias.	357
2.- Avances y logros a septiembre de 1985.	365
<b>CAPITULO VII: DESCENTRALIZACION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CULTURA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.</b>	371
1.- Avances más importantes del Fomento de la Cultura en algunos municipios del Estado.	373
<b>EPILOGO.</b>	381



**LA CULTURA EN SONORA** , se terminó de imprimir el día 26 de agosto de 1985, en los Talleres Comerciales de Impresora y Editorial, S.A. de C.V., Sufragio Efectivo y Mina, Hermosillo, Sonora.

Se imprimieron 2,500 ejemplares en papel cultural y couché 66. La coordinación técnica editorial estuvo a cargo de Héctor Rodríguez Espinoza y Amadeo Hernández Coronado. Fotos: Memo Moreno.











Publicaciones del  
Gobierno del Estado  
de Sonora